



### SUMARIO

## 1. Disposiciones generales

PÁGINA

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Orden de 25 de julio de 2008, por la que se convocan los premios Arco Iris del Cooperativismo 2007, en su vigésima edición, y se publican las bases que regirán los mismos.

5

### CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 31 de julio de 2008, por la que se convoca la segunda edición del Premio Andalucía de Arquitectura.

7

### CONSEJERÍA DE SALUD

Corrección de errata de la Orden de 26 de junio de 2008, por la que se modifica la Orden de 26 de septiembre de 2005 (BOJA núm. 192, de 30.9.2005).

11

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 4 de agosto de 2008, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

12

### UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de julio de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se integra a don Antonio Enrique López Fernández en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

12

Martes, 12 de agosto de 2008

Año XXX

Número 160

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

**2.2. Oposiciones y concursos**

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

Resolución de 30 de julio de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

13

Resolución de 28 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente CP-225/2000 sobre aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Isla Cristina.

44

Resolución de 28 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente CP-232/2005, sobre aprobación definitiva del Plan Especial del Proyecto de Instalación Ramal APB, Gasoducto de Transporte Secundario Huelva-Ayamonte.

47

**3. Otras disposiciones**

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

Resolución de 15 de julio de 2008, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza a la Empresa Inspección y Control Andaluz, S.L., para su actuación como Organismo de Control Autorizado.

14

Resolución de 28 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente CP-245/2007 sobre la Aprobación Definitiva de la Modificación núm. 1 del Plan General de Ordenación Urbana, del término municipal de Cortelazor la Real.

49

Resolución de 23 de julio de 2008, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se amplía las facultades que se encuentran delegadas, por Resolución de 27 de septiembre de 2007, en las Delegaciones Provinciales en materia sancionadora, en el ámbito de la minería.

15

Resolución de 28 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente CP-094/2006, sobre la aprobación definitiva de la Modificación núm. 10 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Hinojos.

50

Resolución de 28 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente CP-027/2004, sobre el Cumplimiento de Resolución de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, del término municipal de Rosal de la Frontera.

50

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 24 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación mensual del mes de febrero de 2008, listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los servicios periféricos de la provincia de Huelva.

15

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 23 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el Acuerdo de 22 de julio de 2008, de la Secretaría General, de delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos.

51

**CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Orden de 28 de julio de 2008, por la que se aprueba la modificación del Plan de Ordenación del Territorio del Poniente Almeriense.

16

Resolución de 28 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente CP-041/2007, sobre el Cumplimiento de Resolución de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Cartaya.

43

Resolución de 28 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente CP-121/2004 sobre el Cumplimiento de Resolución del Plan General de Ordenación Urbana del termino municipal de Cortelazor la Real.

44

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 31 de julio de 2008, de la Universidad de Almería, por la que se convoca concurso público cuatro becas predoctorales financiadas con los fondos del Plan Propio de Investigación 2008.

52

**4. Administración de Justicia**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 28 de julio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Granada, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 1948/2007.

56

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 29 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la licitación pública por el procedimiento abierto y trámite de urgencia del servicio auxiliar de comedor, que se cita. (PD. 3132/2008).

57

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de marzo de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicios, Exp. SM 1/08 N.SP. que se indica.

57

Resolución de 3 de marzo de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicios, Expte. SM 2/08 N.SP., que se indica.

58

Resolución de 28 de marzo de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro, Expte. SU 23/07 PA.-A.R. que se indica.

58

#### AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 25 de julio de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación de contrato de obras. (PP. 3040/2008).

58

#### EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 23 de julio de 2008, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita, expediente (4/ISE/2008/ALM), por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes.

59

Resolución de 11 de julio de 2008, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

59

Resolución de 1 de agosto de 2008, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, expediente 391/ISE/2008/SEV, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 3134/2008).

60

Resolución de 1 de agosto de 2008, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, expediente 45/ISE/2008/SEV, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 3133/2008).

60

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 11 de julio de 2008, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se notifica a la empresa Tripholio Producciones, S.L., la Resolución de 8 de julio de 2008, del mismo organismo, por la que se declara la pérdida de la subvención concedida a dicha empresa.

62

Notificación de 29 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, de los expedientes abiertos a los más abajo relacionados, con motivo de haber realizado solicitud de Autorización de Obras de Captación de Aguas Subterráneas.

63

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 28 de julio de 2008, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, Servicio de Inspección y Régimen Sancionador, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas.

63

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 18 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G. de Almería.

64

Anuncio de 21 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

64

Anuncio de 22 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones por las que se acuerda el archivo del expediente en orden al reconocimiento del Decreto a la Asistencia Jurídica Gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G. de Almería.

65

Anuncio de 23 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G. de Almería.

66

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 22 de julio de 2008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a recursos administrativos correspondientes a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

68

Anuncio de 22 de julio de 2008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a recursos administrativos correspondientes a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

68

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Resolución de 24 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de la Granada, por la que se hace pública la concesión de subvenciones en materia de deporte, modalidad (FDL), fomento del deporte local, correspondiente al ejercicio 2008.

68

Resolución de 28 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el acuerdo de concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 4. (PRO): Promoción Comercial (convocatoria año 2008).

69

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Anuncio de 30 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se comunica a Industrias Sur, S.A., Moreno García, José Luis y Coop. Santa Bárbara, Resolución baja de oficio.

69

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 25 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

69

Notificación de 11 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, de la Resolución de suspensión del régimen de relaciones personales, referente a la menor que figura en el expediente (DPAL) 352-2002-040050(EQM3), a doña María Dolores Carrero Agüero.

70

Anuncio de 31 de julio de 2008, del Instituto Andaluz de la Juventud, notificando diversas Resoluciones por las cuales se declara la prescripción de los expedientes que se relacionan.

70

Anuncio de 31 de julio de 2008, del Instituto Andaluz de la Juventud, por el que se notifica Resolución de expediente de reintegro de ayuda en materia de juventud.

71

Anuncio de 31 de julio de 2008, del Instituto Andaluz de la Juventud, notificando Acuerdo de Inicio del procedimiento administrativo de reintegro.

72

Anuncio de 31 de julio de 2008, del Instituto Andaluz de la Juventud, notificando acuerdo de inicio del procedimiento administrativo de reintegro.

72

Corrección de errores de la Resolución de 16 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución recaída en expedientes que no ha podido ser notificada al interesado (BOJA núm. 135, de 8.7.2008).

72

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 30 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, del Procedimiento Sancionador núm. GR/2008/148/G.C./CAZ.

72

Anuncio de 21 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando diversos actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia forestal.

73

Anuncio de 21 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores DÑ/2008/142/AM/VP, DN/2008/145/AM/ENP.

73

Anuncio de 21 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expedientes sancionadores DÑ/2007/379/GC/ENP, DÑ/2007/413/GC/VP.

73

Anuncio de 25 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación de Orden de 13 de mayo de 2008, por la que se aprueba el deslinde parcial, Expte. D/11/04, del monte público «Pinar y Dehesa del Río Chillar», Código MA-30017-CCAY.

74

**MINISTERIO DE FOMENTO**

Resolución de 22 de julio de 2008, de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, por la que se convoca concurso para la selección de ofertas para el otorgamiento en régimen de autorizaciones administrativas de dos atraques, instalaciones y zonas de embarque de vehículos correspondientes para línea regular de pasajeros en el puerto de Tarifa. (PP. 3028/2008).

74

**AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 11 de julio de 2008, del Ayuntamiento de La Rambla, de modificación de bases para la selección de plazas de Policía Local.

75

**EMPRESAS PÚBLICAS**

Resolución de 31 de julio de 2008, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se da traslado de plazo de alegaciones por recurso especial en materia de contratación del expediente 134/ISE/2008/COR denominado «Servicio de Transporte Escolar en los centros docentes públicos de la provincia de Córdoba dependientes de la Consejería de Educación».

76

Resolución de 31 de julio de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se da traslado de plazo de alegaciones por recurso especial en materia de contratación del expediente 150/ISE/2008/GRA denominado «Servicio de Transporte Escolar en los centros docentes públicos de la provincia de Granada dependientes de la Consejería de Educación».

76

Resolución de 5 de agosto de 2008, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se da traslado de plazo de alegaciones por recurso especial en materia de contratación del expediente 365/ISE/2008/SEV denominado «Servicio de Transporte Escolar en los centros docentes públicos de la provincia de Sevilla dependientes de la Consejería de Educación».

76

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*ORDEN de 25 de julio de 2008, por la que se convocan los premios Arco Iris del Cooperativismo 2007, en su vigésima edición, y se publican las bases que regirán los mismos.*

#### P R E Á M B U L O

Instituidos los «Premios Arco Iris del Cooperativismo» con la finalidad de distinguir, con carácter anual, la labor de las cooperativas andaluzas, personas e instituciones que más se hayan destacado en la defensa y práctica de los principios universales del cooperativismo, procede ahora, de conformidad con lo establecido en el artículo tercero de la Orden de 19 de septiembre de 1988, convocar los Premios «Arco Iris del Cooperativismo 2007», en su vigésima edición, y publicar las bases que los rijan.

La modalidad de «Mejor investigación cooperativa», destinada a promover la labor de investigación y estudios directamente relacionados con el cooperativismo andaluz, se enmarca dentro de las ayudas que prevé la Orden de 25 de septiembre de 2.006, por la que se establecen las bases reguladoras de las Medidas para el Desarrollo de la Economía Social.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Economía Social y Emprendedores, en uso de las facultades que me confiere el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el Decreto 117/2008, de 29 de abril, de estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y una vez consultado el Consejo Andaluz de Cooperación,

#### D I S P O N G O

##### Artículo 1. Convocatoria.

Se convocan los premios «Arco Iris del Cooperativismo 2007», en su vigésima edición, que se regirán por las Bases que se publican como Anexo a la presente Orden.

##### Artículo 2. Modalidades.

Los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2007», en su vigésima edición, tendrán las siguientes modalidades:

1. «Mejor experiencia de cooperativa juvenil».
2. «Mejor experiencia de integración cooperativa».
3. «Mejor labor de fomento del cooperativismo andaluz».
4. «Mejor labor de divulgación del cooperativismo».
5. «Mejor cooperativa».
6. «Mejor iniciativa cooperativa».
7. «Mejor investigación cooperativa».
8. «Mejor cooperativa innovadora».

##### Disposición final primera. Coordinación y ejecución.

El Consejo Andaluz de Cooperación y la Dirección General de Economía Social y Emprendedores establecerán las normas de procedimiento adecuadas en orden a la coordinación y ejecución de los «Premios Arco iris del Cooperativismo 2007», en su vigésima edición.

##### Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de julio de 2008

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

### A N E X O

#### BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DE LOS «PREMIOS ARCO IRIS DEL COOPERATIVISMO 2007» EN SU VIGÉSIMA EDICIÓN

##### Base primera. Finalidad.

Los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2007», en su vigésima edición, nacen con la finalidad de premiar, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

1. A aquellas cooperativas que en su actividad resalten y potencien los principios cooperativos y realicen una gestión empresarial eficaz.
2. A las personas físicas o jurídicas e instituciones públicas o privadas que se hayan destacado en una actividad continuada y relevante en favor del desarrollo cooperativo andaluz.
3. La actividad de investigación y estudio de temas relacionados con el cooperativismo andaluz o que puedan tener una repercusión o aplicación en dicho ámbito, así como la de contribuir a la difusión y conocimiento de los resultados obtenidos.

##### Base segunda. Modalidades.

Los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2007», en su vigésima edición, tendrán las siguientes modalidades:

1. «Mejor experiencia de cooperativa juvenil». Entendiendo como tal la desarrollada por cooperativas cuya base societaria esté integrada mayoritariamente por menores de 35 años.
2. «Mejor experiencia de integración cooperativa». Dirigida a cooperativas de segundo o ulterior grado y otras formas de integración cooperativa.
3. «Mejor labor de fomento del cooperativismo andaluz». Dirigida a personas e instituciones que se hayan significado en los últimos años por su participación o apoyo en proyectos cooperativos de cualquier índole, así como por su defensa constante y destacada del cooperativismo andaluz.
4. «Mejor labor de divulgación del cooperativismo». Dirigida a personas e instituciones que se hayan destacado en los últimos años en dar a conocer el cooperativismo de forma relevante y eficaz.
5. «Mejor cooperativa». Modalidad que pretende distinguir a aquella cooperativa que dentro de su ámbito se aproxime, en todas sus facetas, tanto empresariales, como relativas a los valores cooperativos, a la excelencia.
6. «Mejor iniciativa cooperativa». Dirigida a aquellas cooperativas que supongan la plasmación de un proyecto original, ya sea en términos absolutos, o dentro del ámbito cooperativo.
7. «Mejor investigación cooperativa». Modalidad que pretende destacar aquellos trabajos de investigación de carácter jurídico, histórico, socio-económico o de cualquier otro carácter técnico relacionado con las cooperativas.
8. «Mejor cooperativa innovadora». Dirigida a cooperativas que hayan desplegado un esfuerzo singular en materia de investigación, desarrollo e innovación.

##### Base tercera. Valoración.

Con el objeto de facilitar la labor del Jurado, se establecen determinados criterios de evaluación en función de las distintas modalidades, que serán los siguientes:

1. «Mejor experiencia de cooperativa juvenil».
  - a) Originalidad del proyecto.
  - b) Esfuerzo de sus miembros en la superación de las etapas de creación de la empresa-cooperativa.

c) Esquema organizativo, social y empresarial.  
d) Valores que sirvan de ejemplo y estímulo en el ámbito empresarial.

e) Esfuerzo innovador y de aplicación de las tecnologías de la información y el conocimiento.

f) Implantación de sistemas de aseguramiento de la calidad.

g) Promoción del empleo en su área de actuación.

2. «Mejor experiencia de integración cooperativa».

a) Repercusión en el desarrollo de las actividades empresariales de las cooperativas asociadas.

b) Esfuerzo personal y económico de sus miembros.

c) Influencia en el fortalecimiento del tejido cooperativo andaluz.

3. «Mejor labor de fomento del cooperativismo andaluz».

a) Número de entidades públicas y privadas en que hayan participado apoyando los proyectos cooperativos.

b) Carácter emprendedor de la actividad desplegada.

c) Defensa en su trayectoria del cooperativismo andaluz.

4. «Mejor labor de divulgación del cooperativismo».

a) Ámbito geográfico en el que se desarrolla su actividad.

b) Capacidad de difusión de los medios empleados para divulgar la realidad cooperativa o sus valores.

5. «Mejor cooperativa».

a) Profundización y esfuerzo en la aplicación de los principios cooperativos.

b) Esfuerzo en la formación permanente de sus miembros.

c) Política de distribución de excedentes, con especial consideración al gasto en investigación, desarrollo e innovación (I+D+I).

d) Esfuerzo en la actualización de los métodos de gestión en los diversos ámbitos de la empresa.

e) Esfuerzo innovador y de aplicación de las tecnologías de la información y el conocimiento.

f) Contribución a la integración cooperativa.

g) Implantación de sistemas de aseguramiento de la calidad.

h) Promoción del empleo en su área de actuación.

i) Aplicación de los principios y valores que constituyen la responsabilidad social corporativa.

j) Política de diseño industrial.

6. «Mejor iniciativa cooperativa».

a) Originalidad del proyecto.

b) Promoción del empleo en su área de actuación.

c) Esfuerzo de sus miembros en la implantación del proyecto.

d) Apertura del campo empresarial a la actividad cooperativa.

e) Gestión empresarial de la cooperativa.

f) Esfuerzo innovador y de aplicación de las tecnologías de la información y el conocimiento.

7. «Mejor investigación cooperativa».

a) Rigor científico.

b) Aplicaciones prácticas que puedan resultar para el movimiento cooperativo.

8. «Mejor cooperativa innovadora».

a) Esfuerzo en traducir los avances científicos y tecnológicos en nuevos procesos, servicios o productos, así como en incorporar la innovación a la cultura y estrategia de la empresa.

b) La introducción de cambios significativos en los métodos de producción y de distribución, así como en los métodos de trabajo, en general, que incidan en una mejora de la productividad y/o funcionamiento comercial.

c) La introducción de nuevos productos y servicios o de mejoras sustanciales en estos que redunden en una mayor competitividad en el mercado.

d) La utilización de nuevas tecnologías.

e) El uso de nuevos materiales o utilización innovadora de materiales tradicionales.

f) El diseño industrial.

Base cuarta. Presentación.

Las candidaturas a las modalidades que integran los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2007», en su vigésima edición, serán propuestas al Consejo Andaluz de Cooperación con arreglo a los siguientes requisitos:

1. Las candidaturas a cualquiera de las modalidades que integran los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2007» –excepto la de «Mejor Investigación Cooperativa»– en su vigésima edición, deberán ser propuestas al Consejo Andaluz de Cooperación, al menos, por tres cooperativas andaluzas o por las federaciones de cooperativas o sus asociaciones. Ni las federaciones de cooperativas, ni sus asociaciones podrán concurrir como candidatas a los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2007», en su vigésima edición.

Tampoco podrán ser propuestas las personas o entidades galardonadas en las diecinueve ediciones anteriores para aquella modalidad en la que fueron premiadas.

2. Para la modalidad de «Mejor investigación cooperativa» serán admitidos los trabajos realizados individualmente o en grupo, sin que para ello se precise que sean avalados o presentados por terceros.

En el supuesto de que el trabajo sea presentado en grupo, se entenderá que su autoría, a los efectos de lo dispuesto en estas bases, corresponde a la persona que lo haya firmado en primer lugar.

Base quinta. Documentación.

Las candidaturas a los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2007», en su vigésima edición, se formalizarán con la siguiente documentación:

1. Con carácter general, deberán presentarse por triplicado.

a) Instancia según modelo del Anexo 1, dirigida al Consejo Andaluz de Cooperación y suscrita por las personas que ostenten las respectivas Presidencias de las Cooperativas Andaluzas o Asociaciones proponentes.

b) Propuesta de candidatura, con expresión concisa de los argumentos en los que se fundamenta la misma, suscrita igualmente por las personas que ostenten las Presidencias de las entidades proponentes.

c) Memoria según modelo del Anexo 2, en la que se expondrán también sucintamente los méritos de la candidatura en relación con las características de la modalidad, así como con los criterios de evaluación establecidos en la base tercera. En ningún caso excederá de las tres páginas de las que consta dicho modelo.

En el caso de la modalidad a la «Mejor experiencia de cooperativa juvenil», habrá también de acreditarse que la base societaria de la entidad esté integrada mayoritariamente por menores de 35 años.

d) Ficha técnica según modelo del Anexo 3, a la que se acompañará toda aquella documentación que se considere necesaria en orden a valorar los méritos reunidos por la candidatura en relación con las características de la modalidad, así como con los criterios de evaluación que se especifican en la citada base tercera.

2. En la modalidad de «Mejor investigación cooperativa» deberá presentarse cuatro ejemplares de la siguiente documentación:

a) Instancia dirigida al Consejo Andaluz de Cooperación, en la que se recoja nombre, apellidos, domicilio y Documento Nacional de Identidad de las personas titulares de la candidatura.

b) Currículum vitae de las personas titulares de la candidatura, con expresa indicación de sus respectivos títulos académicos y profesionales, así como de sus escritos y de las obras o trabajos publicados.

c) Memoria en los términos señalados en el apartado 1.c).

d) El trabajo que se presenta al premio.

Base sexta. Plazo de presentación.

El plazo para presentar la documentación que se exige en la quinta de estas Bases, finalizará el 30 de septiembre del presente año.

Base séptima. Comisión.

Con el objeto de facilitar la labor del Jurado que ha de fallar los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2007», en su vigésima edición, se constituirá una Comisión, que en función de su especialidad, se encargará de estudiar la documentación aportada y de solicitar cuanta documentación complementaria sea precisa, así como de remitir al Jurado informe de valoración preliminar de las solicitudes presentadas.

En cuanto a su organización y funcionamiento se tendrá en cuenta lo establecido en la Sección 1.ª, Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Comisión estará integrada por siete miembros, designados por el Consejo Andaluz de Cooperación, (miembros titulares) teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 140, de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas y artículo 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género, en lo relativo a la composición paritaria de los órganos consultivos y de asesoramiento de la Administración de la Junta de Andalucía, y en lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, debiendo hacerse pública su composición mediante Resolución de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores.

Base octava. Jurado.

Al Jurado de los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2007», en su vigésima edición, lo designará el Consejo Andaluz de Cooperación y estará compuesto por siete miembros (Presidente, Secretario y 5 vocales) y mismo número de suplentes, respetándose la normativa mencionada en párrafos anteriores respecto a su composición paritaria. La misma se hará pública mediante Resolución de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores.

El Jurado designará, de entre sus miembros, a las personas que vayan a ejercer la Presidencia y la Secretaría respectivamente, y aprobará sus propias normas de funcionamiento, siendo de aplicación supletoria a este respecto las normas que sobre los órganos colegiados recoge el capítulo II del título II de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Le corresponderá el fallo de los mencionados Premios, que será inapelable, debiendo hacerse público mediante Resolución de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores.

Base novena. Premio.

1. El Premio consistirá en una figura alusiva al símbolo cooperativo, figurando en su base el lema «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2007» en su vigésima edición, modalidad

a la que corresponde y nombre o denominación de quien haya resultado premiado.

2. Con independencia de lo establecido en el apartado anterior, el Premio a la modalidad de «Mejor investigación cooperativa» estará dotado con 6.010,12 euros y se considerará persona beneficiaria del importe del Premio la que aparezca como única o primera firmante del trabajo presentado.

3. El trabajo premiado pertenece a quienes corresponda su autoría, si bien, teniendo en cuenta la finalidad del mismo, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa se reserva el derecho a editar el trabajo por una sola vez, derecho que habrá de ejercitar dentro de los 3 meses siguientes a hacerse público el fallo, sin que por ello se devengue cantidad alguna por ningún concepto.

4. Cuando, a juicio del Jurado, las propuestas recibidas en todas o algunas de las modalidades establecidas no reúnen los méritos suficientes, el premio correspondiente podrá ser declarado desierto.

5. Asimismo, cuando a juicio del Jurado los méritos reconocidos a las candidaturas así lo aconsejen, el Premio, en cualquiera de sus modalidades, podrá ser compartido. En ningún caso la dotación económica prevista para la modalidad de «Mejor investigación cooperativa» se verá incrementada.

Base décima. Uso.

Las personas, entidades e instituciones premiadas podrán hacer uso del premio recibido, indicando, de forma expresa, la modalidad y año al que corresponda.

Base decimoprimer. Aceptación de bases.

El hecho de participar en los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2007», en su vigésima edición, supone la aceptación previa de estas bases.

## CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ORDEN de 31 de julio de 2008, por la que se convoca la segunda edición del Premio Andalucía de Arquitectura.*

El Decreto 239/2008, de 13 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, establece que corresponde a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura el fomento de la calidad en la arquitectura, en orden a mejorar las características constructivas, funcionales y económicas de las edificaciones y su aportación al buen orden de las ciudades y el paisaje, como parte de sus competencias.

El Decreto 229/2002, de 10 de septiembre, instituyó el Premio Andalucía de Arquitectura como instrumento que permita otorgar público testimonio de la excelencia de la producción arquitectónica en Andalucía y de reconocimiento a la labor de personas e instituciones que hayan contribuido con su trabajo a su engrandecimiento. Atendiendo a lo estipulado en la disposición final primera del Decreto citado, las convocatorias del Premio se realizarán mediante Orden de la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, hoy de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme a la nueva asignación competencial establecida en el Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, Orden en la que se establecerán las bases y requisitos del mismo y se señalarán las personas que ostentarán las vocalías de libre designación y la Secretaría del Jurado.

El artículo 1.2 del mencionado Decreto 229/2002, de 10 de septiembre, establece que las convocatorias tendrán carác-

ter anual y se concederán de forma alternativa a una obra o trabajo y a una trayectoria de significado trascendente en el panorama arquitectónico andaluz. La primera edición del premio se convocó mediante Orden de 6 de junio de 2007 y fue publicada en el BOJA núm. 120, del 19 de junio de 2007, en la modalidad de «Trayectoria» y el fallo del Jurado se produjo el día 4 de octubre de 2007.

Por tanto, procede ahora por parte de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio la convocatoria de la segunda edición del Premio en la modalidad de «Obra o Trabajo».

En consecuencia y en aplicación de dicho Decreto

## D I S P O N G O

Primero. Convocatoria y bases.

Se convoca la segunda edición del Premio Andalucía de Arquitectura correspondiente al año 2008, en la modalidad de «Obra o Trabajo» que se regirá por lo establecido en el Decreto 229/2002, de 10 de septiembre, por el que se instituyó dicho Premio, y por las bases que figuran como Anexo a la presente Orden.

Segundo. Designación de los miembros del Jurado.

La composición del Jurado de la presente edición será la siguiente:

A) Presidencia: Titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

B) Vicepresidencia: Titular de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la citada Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

C) Vocales: Presidente o Presidenta del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos y seis profesionales de reconocido prestigio, nombrados por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio a propuesta de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura y el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos:

- a) Don João Álvaro Rocha.
- b) Don William J. R. Curtis.
- c) Don Luis Fernández-Galiano.
- d) Don Ignacio Henares Cuéllar.
- e) Don Patxi Mangado Beloqui.
- f) Doña Carme Pigem i Barceló.

D) Desempeñará la Secretaría un funcionario o funcionaria de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, que actuará con voz pero sin voto.

Tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de julio de 2008

JUAN ESPADAS CEJAS  
Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio

## ANEXO I

### BASES DE LA SEGUNDA EDICIÓN DEL PREMIO ANDALUCÍA DE ARQUITECTURA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2008

Primera. Objeto y finalidad.

El Premio Andalucía de Arquitectura tiene como finalidad significar y hacer pública y compartida la excelencia de las mejores obras en el ámbito de la arquitectura vinculada a la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como destacar el

conjunto de la labor continuada que los y las profesionales e instituciones han puesto al servicio de la misma.

Esta segunda edición premiará una obra arquitectónica construida que merezca ser destacada por sus valores culturales, funcionales, espaciales, estéticos y ambientales, y seleccionará otras obras representativas, que también serán divulgadas y difundidas en un ámbito nacional e internacional.

Segunda. Candidaturas.

Las candidaturas podrán ser presentadas por Organizaciones, Instituciones y Corporaciones que tengan acreditada vinculación con la arquitectura, así como por miembros del Jurado y colectivos o grupos de ciudadanos andaluces constituidos al menos por quince personas físicas.

Las obras de arquitectura candidatas podrán haber sido realizadas por arquitectas y arquitectos andaluces, tanto fuera como dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, o por arquitectas y arquitectos de la Unión Europea o de cualquier otra nacionalidad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las personas autoras de las obras presentadas deberán estar en posesión del Título Universitario de Arquitecto o titulación extranjera equivalente y la autoría de las obras podrá ser individual o colectiva.

Las obras presentadas deberán haberse finalizado en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2000 y el 31 de diciembre de 2005, de manera que lleven en uso al menos dos años desde su puesta en funcionamiento.

Tercera. Jurado.

Con base en el material gráfico y escrito normalizado enviado por las instituciones, el Jurado seleccionará, entre las candidaturas presentadas, aquellas que merecen ser difundidas, denominadas Obras Seleccionadas.

Entre las Obras Seleccionadas, el Jurado tras deliberar y tomar acuerdos por mayoría, escogerá aquellas obras que serán objeto de una visita, denominadas «Obras Finalistas del Premio Andalucía Arquitectura 2008».

Posteriormente, el Jurado visitará las Obras Finalistas, sin que puedan estar presentes en dicha visita sus autores ni las personas promotoras de la obra. Finalmente el Jurado elegirá, por mayoría absoluta de votos, la Obra Premiada con el Premio Andalucía de Arquitectura 2008 y emitirá el fallo.

Cualquier miembro del Jurado podrá presentar candidaturas, que serán examinadas por el resto de los miembros para dar su aprobación por mayoría, pasando, en este caso, a formar parte de las Obras Seleccionadas.

El fallo del Jurado es inapelable.

El premio no podrá declararse desierto.

Cuarta. Secretaría Técnica del Premio Andalucía de Arquitectura 2008.

La Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio designará a una persona que desempeñará la Secretaría Técnica del Premio Andalucía de Arquitectura 2008, cuya función será coordinar todas las actuaciones necesarias para el correcto desarrollo de la presente convocatoria, entre otras:

- a) Levantar el Acta de Recepción de las candidaturas presentadas.
- b) Levantar el Acta de las reuniones del Jurado.
- c) Prestar apoyo a las labores del Jurado.
- d) Viajar con los miembros del Jurado para apoyar y coordinar las visitas a las Obras Finalistas.

La Secretaría Técnica del Premio Andalucía de Arquitectura 2008 se establece en la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sita en Avenida Diego Martínez Barrio, 10, 41071 Sevilla, y las personas interesadas podrán dirigirse a ella a través de la dirección de correo electrónico «secretaria.paa.2008.cvot@juntadeandalucia.es».

#### Quinta. Documentación.

Cada candidatura deberá ser presentada de manera normalizada e incluirá la siguiente documentación:

A) Una carta original, firmada por la persona que represente a la Institución u Organización que presenta la candidatura, que contendrá un texto justificativo de no más de 500 palabras formateado en hojas DIN A4, que deberá contener los siguientes apartados:

a) Justificación de los motivos que conducen a la elevación de la candidatura.

b) Mención expresa, en su caso, de cualquier otro reconocimiento o premio que la obra hubiera obtenido.

B) Una carta original de aceptación de concurrencia a la segunda edición del Premio Andalucía de Arquitectura por parte de la o las personas autoras de la obra propuesta, en la que se autorice expresamente la cesión de la documentación, incluyendo al menos dos imágenes libres de derechos de autor, para, en caso de que la obra resultase seleccionada, finalista o premiada, su difusión inmediata en los medios de comunicación.

C) Original o copia compulsada del certificado final de la obra y/o acta de recepción de la Administración.

D) Dossier sobre la obra candidata, encuadrado en formato DIN A3, que deberá contener:

a) Ficha técnica, según el modelo del Anexo II.

b) Memoria descriptiva, cuya extensión no superará las 3000 palabras y que contendrá la siguiente información:

- Programa de necesidades y condicionamientos previos.
- Justificación de la solución adoptada
- Factores ambientales y climáticos.
- Características constructivas y estructurales generales.
- Mantenimiento del edificio u obra.
- Aspectos económicos.

c) Reportaje fotográfico en un máximo de 5 hojas DIN A3, que deberá incluir vistas del contexto en el que la obra se inserta, del exterior, del interior y detalles.

d) Planos de situación, plantas, alzados, secciones y detalles constructivos impresos en cinco hojas DIN A3, como máximo. En los planos deberá aparecer escala gráfica y orientación.

E) Información en soporte digital (CD o DVD) que se corresponda con la totalidad de la documentación presentada en papel especificada en el punto 4. La ficha técnica, la memoria descriptiva y los planos deberán entregarse en archivos «.pdf». Las imágenes se entregarán digitalizadas en formato «.jpg» o «.tiff» y al menos dos de ellas se entregarán en alta resolución (mínimo 30 cm de ancho, 300 dpi/ppp) y libres de derechos de autor para su difusión en prensa.

Todo este material se presentará dentro de un único sobre, en el que aparezca debidamente indicado, bajo el título «Premio Andalucía Arquitectura 2008», el nombre del Organismo o Institución que presenta la candidatura, el título del proyecto y el nombre de la o las personas autoras de la obra.

#### Sexta. Forma y plazo de presentación de las candidaturas.

Las candidaturas se dirigirán a la persona titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, y se presentarán en la Oficina de Registro de esta Consejería, sita en la Avenida Diego Martínez Barrio, 10, 41071, Sevilla, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; según la cual se aceptarán aquellas candidaturas que lleguen en los plazos establecidos siempre que acrediten convenientemente haber sido remitidas dentro del plazo fijado para la recepción.

En virtud de lo establecido en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, se aceptarán aquellas candidaturas que habiendo sido remitidos dentro del plazo establecido, no lleguen más tarde de 10 días después del plazo máximo. En estos casos se deberá acreditar que la imposición de los envíos en la oficina de Correos se realiza en tiempo y forma, enviando por fax, hasta las 14,00 horas de la fecha fijada para la recepción de las candidaturas, el comprobante de dicho envío al Registro General de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (Fax núm.: 955 058 231. Indicar: «dirigido a Registro General»), donde conste claramente la fecha de envío. Si este fax se recibe fuera de plazo aunque el envío se realice dentro del mismo, la candidatura no será admitida.

Las candidaturas al Premio Andalucía de Arquitectura en esta segunda edición deberán presentarse en el plazo que media entre el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y el día 3 de noviembre de 2008.

Con fecha de 5 de diciembre 2008, la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio hará público el fallo del Jurado.

#### Séptima. Dotación.

El premio será honorífico y no comportará dotación en metálico. Al autor o autores de la obra premiada se le hará entrega de una figura conmemorativa cuyo diseño será fruto de un encargo específico realizado a tal efecto por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Además, en un espacio apropiado de la Obra Premiada, se instalará una placa conmemorativa u objeto escultórico diseñado por el mismo autor que el objeto-premio.

#### Octava. Publicación y entrega del Premio.

La concesión del Premio será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de la Presidencia del Jurado. El acto de ceremonia de entrega será organizado por la Junta de Andalucía y tendrá lugar según lo especificado en el artículo 5 del Decreto 229/2002, de 10 de septiembre, siendo difundida con anterioridad en los medios de comunicación andaluces.

#### Novena. Difusión.

La difusión de los valores reconocidos en los autores y/o autoras seleccionados, finalistas y premiados se llevará a cabo por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de común acuerdo con los mismos.

A tal efecto, se promoverá la producción de una exposición itinerante y/o una publicación-catálogo sobre los resultados de la convocatoria, así como cualquier otro medio que resulte adecuado para su más amplia difusión, en el que se incluirán, además de la Obra Premiada, las Obras Finalistas y las Obras Seleccionadas.

#### Décima. Aspectos legales e incompatibilidades.

Las obras realizadas por quienes sean miembros del Jurado y por arquitectas y arquitectos colaboradores habituales de éstos y familiares en primer grado, quedan excluidas de la selección en esta convocatoria, pudiendo no obstante ser propuestas en las convocatorias siguientes.

Todos los datos facilitados a través de formularios en soporte papel, formularios electrónicos y/o correo electrónico, serán tratados con estricta confidencialidad de acuerdo a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal.

Las arquitectas y arquitectos que se presenten a la selección responderán de la veracidad de los datos facilitados, reservándose la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, el derecho a retirar de los servicios registrados a todo aquél que haya facilitado datos falsos, sin perjuicio de las demás acciones que procedan en Derecho.

ANEXO II  
FICHA TÉCNICA

Nombre completo de la obra

Situación de la obra (calle, municipio, provincia, país, etc...)

Fecha de redacción Proyecto de Ejecución

Fecha de finalización de las obras

Nombre del autor o autores

Datos completos de contacto del autor o autores:

  
Dirección Postal  
Teléfono y fax  
Correo electrónico  
Web

Colaboradores en la fase de proyecto

Colaboradores en la fase de obra

Arquitecto Técnico

Promotor/Propietario

Empresa constructora

Coste total de ejecución de la obra (excluidos honorarios) en euros.

Superficie construida

  
Bajo rasante  
Sobre rasante:  
Urbanización  
Nueva planta  
Rehabilitación

**CONSEJERÍA DE SALUD**

*CORRECCIÓN de errata de la Orden de 26 de junio de 2008, por la que se modifica la Orden de 26 de septiembre de 2005 (BOJA núm. 192, de 30.9.2005).*

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 1 y en la página 28, columna de la izquierda, en el sumario de la disposición, donde dice:

«Orden de 26 de junio de 2008, por la que se modifica la Orden de 26 de septiembre de 2005 (BOJA núm. 192, de 30.9.2008).»

Debe decir:

«Orden de 26 de junio de 2008, por la que se modifica la Orden de 26 de septiembre de 2005 (BOJA núm. 192, de 30.9.2005).»

Sevilla, 7 de agosto de 2008

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2008, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2, ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el artículo 60.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección

#### R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación denominado «Secretario/a Director/a» (código 103510) adscrito al Instituto Andaluz de la Mujer, convocado por Resolución de 2 de julio de 2008 (BOJA núm. 141, de 16 de julio de 2008), a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o bien puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de agosto de 2008.- La Directora, Soledad Pérez Rodríguez.

#### A N E X O

DNI: 28.566.699-D.  
Primer apellido: Vázquez.  
Segundo apellido: Recio.  
Nombre: María Victoria.  
Código: 103510.  
Puesto de trabajo: Secretario/a Director/a.  
Consejería/Org. autónomo: Instituto Andaluz de la Mujer.  
Centro directivo: Dirección IAM.  
Localidad: Sevilla.

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se integra a don Antonio Enrique López Fernández en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.*

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13.4.07), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y una vez comprobado que los interesados cumplen con los requisitos establecidos en la citada disposición adicional.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre (BOJA de 9.12.2003),

#### HA RESUELTO

Queda integrado en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad el funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria perteneciente a esta Universidad cuyos datos figuran a continuación, quedando adscrito al mismo Departamento y Área de Conocimiento de origen:

Don Antonio Enrique López Fernández. DNI núm. 24.195.381-W. Departamento: Lenguajes y Sistemas Informáticos. Área de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos. Fecha de efectos de la integración: 13 de mayo de 2008.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOE. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente Resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOE, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJ-PAC.

Granada, 29 de julio de 2008.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 18 de mayo de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 111, de 8 de junio), anuncia la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Innovación, Ciencia y Empresa, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en Sevilla, Avda. Albert Einstein, s/n, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la Instancia figurarán los datos personales acompañado de currículum vitae en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicatarios serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 30 de julio de 2008.- El Viceconsejero, P.A. (Art. 3.2 del Decreto 117/2008, de 29.4), el Secretario General de Innovación, Ángel Garijo Galve.

#### A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Innovación Ciencia y Empresa de Málaga.

Centro de destino: Delegación Provincial de Innovación Ciencia y Empresa de Málaga.

Código P.T.: 9089210.

Denominación del puesto: Secretario General.

Ads.: F.

Gr.: A.

Modo Accs.: PLD.

Área funcional: Admón. Pública.

Área relacional:

Nivel C.D.: 28.

C. Específico: 20.145,24 euros.

Cuerpo: P- A11.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2008, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza a la Empresa Inspección y Control Andaluz, S.L., para su actuación como Organismo de Control Autorizado.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, regula en su artículo 43 la autorización de actuación de los Organismos de control acreditados, indicando que corresponde otorgarla a la Administración competente en materia de industria del territorio donde los Organismos inicien su actividad o radiquen sus instalaciones.

Segundo. El 6 de mayo de 2008 don Salvador Fernández Jiménez, en nombre y representación de Inspección y Control Andaluz, S.L., con domicilio social en Málaga, en C/ Pasaje Virgen de Belén, 7, 1.º D, solicita la autorización de actuación como Organismo de control autorizado en los ámbitos reglamentarios de Reglamentación Eléctrica: Baja Tensión y Aparatos Elevadores: Ascensores.

Acompaña la documentación detallada en el Anexo I del Decreto 25/2001, de 13 de febrero, por el que se regulan las actuaciones de los organismos de control en materia de seguridad de los productos e instalaciones industriales (BOJA de 20 de febrero de 2001).

Tercero. Analizada la documentación presentada se les requiere la subsanación de parte de la misma. Una vez subsanada se comprueba que la misma se ajusta a lo dispuesto en el Anexo antes citado.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las competencias que en esta materia corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía están contempladas en el Estatuto de Autonomía, según lo indicado en el artículo 58.2.3 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que establece la competencia exclusiva en materia de industria salvo las competencias del Estado por razones de seguridad, sanitarias o de interés de la defensa.

Segundo. La competencia para dictar esta Resolución viene atribuida a la Dirección General de Industria, Energía y Minas en virtud de lo previsto en el Anexo A, punto 1 apartado 3, del Real Decreto 4164/1982 sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de industria, energía y minas, en relación con el Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de los Vicepresidentes y sobre reestructuración de Consejerías.

Tercero. En la documentación presentada se acredita que la empresa cumple con las exigencias generales establecidas en el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre (BOE de 6 de febrero de 1996) y el en Decreto 25/2001, de 13 de febrero, por el que se regulan las actuaciones de los organismos

de control en materia de seguridad de los productos e instalaciones industriales (BOJA núm. 21, de 20 de febrero de 2001)

Cuarto. En la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos reglamentarios.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación

#### R E S U E L V O

Primero. Autorizar a la empresa Inspección y Control Andaluz, S.L., la actuación como Organismo de Control para la actividad de Inspección en los campos reglamentarios de:

- Reglamentación Eléctrica: Baja Tensión.
- Aparatos Elevadores: Ascensores.

Limitando dicha autorización a las inspecciones iniciales y periódicas enmarcadas en los reglamentos y especificaciones técnicas siguientes, que son las relacionadas en el Anexo Técnico OC-I/080 emitido por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) con fecha 28 de marzo de 2008.

Documentos reglamentarios:

R.D. 842/2002, de 2 de agosto (BOE de 18.9.02), por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión. Instrucciones técnicas complementarias ITC BT-01 a BT-51.

R.D. 2291/1985, de 8 de noviembre (BOE de 11.12.1985), por el que se aprueba el Reglamento de aparatos de elevación y manutención.

R.D. 57/2005 de 21 de enero (BOE de 4.2.2005), por el que se establecen prescripciones para el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente.

Especificaciones técnicas:

D. 2413/1973, de 20 de septiembre (BOE de 9.10.73), por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.

Orden de 31 de marzo de 1981 (BOE de 20.4.1981), por las que se fijan las condiciones técnicas mínimas exigibles a los ascensores según reglamento de 1966 y se dan normas para efectuar las revisiones generales periódicas de los mismos.

Orden de 23 de septiembre de 1987 (BOE de 6.10.1987), por la que se aprueba la instrucción técnica complementaria MIEAEM-1 del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, sobre ascensores movidos eléctrica, hidráulica u oleo-eléctricamente. Modificada por Orden de 12 de septiembre de 1991 (BOE de 17.9.91).

R.D. 1314/1997, de 1 de agosto (BOE de 30.9.1997), por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 95/16/CE sobre ascensores.

Segundo. La presente autorización de actuación como Organismo de Control tiene una validez de cinco años, debiendo solicitarse su renovación antes de su vencimiento.

Tercero. La citada Entidad queda autorizada para actuar en los ámbitos reglamentarios y con las limitaciones expresadas en los puntos Primero y Segundo en todo el territorio nacional, debiendo ajustar sus actuaciones a lo recogido en la Ley de Industria 21/1992, de 16 de julio, y en el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre. En la Comunidad Autónoma de Andalucía las actuaciones deberán ajustarse también a lo

previsto en el Decreto 25/2001, de 13 de febrero, y disposiciones que lo desarrollan.

Cuarto. Cualquier variación de las condiciones o requisitos que sirvieron de base para la presente autorización deberán comunicarse al día siguiente de producirse a la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Quinto. En todo caso el Organismo de control acreditado deberá ajustarse a las directrices que emita la Dirección General de Industria, Energía y Minas en relación con la actividad de inspección y control reglamentario.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de julio de 2008.- La Directora General, Eva María Vázquez Sánchez.

*RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2008, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se amplía las facultades que se encuentran delegadas, por Resolución de 27 de septiembre de 2007, en las Delegaciones Provinciales en materia sancionadora, en el ámbito de la minería.*

Por razones de oportunidad y eficacia administrativa y, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 103.1 de la Constitución Española y artículo 3.1 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los cuales se establece que la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho, pretendiendo con ello una Administración dinámica, ágil y al servicio del interés general, y a tenor de lo establecido en los artículos 13.1 y 127 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el artículo 101.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en los cuales se regulan la delegación de competencias, se estima necesario ampliar las facultades que se encuentran delegadas, por Resolución de, en las Delegaciones Provinciales la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en materia sancionadora, en el ámbito minero.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder esta delegación, según lo dispuesto en los artículos 49.2 del Estatuto de Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, y modificado por Ley Orgánica de 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el punto II del Anexo al Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, por el que se traspasa funciones y servicios del Estado en materia de industria, energía y minas, el artículo 121.6 de la Ley 22/1973 de Minas, modificada por Ley de 12/2007, de 2 julio, en relación con el Decreto 117/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y artículo 8 del Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y

sobre reestructuración de Consejerías, en el que se establece las competencias que corresponden a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Vistos: Los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas resuelve:

Ampliar las facultades que se tienen delegadas, por Resolución de fecha 27 de septiembre de 2007, en las Delegaciones Provinciales la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en materia sancionadora, en el ámbito minero, en orden a delegar en las mismas la competencia para dictar los Acuerdos de inicio en los expedientes sancionadores por infracciones leves a que se refiere la Ley de Minas.

Sevilla, 23 de julio de 2008.- La Directora General, Eva Vázquez Sánchez.

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación mensual del mes de febrero de 2008, listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los servicios periféricos de la provincia de Huelva.*

Concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los Servicios periféricos de la provincia de Huelva, procede exponer, para conocimiento de los mismos, las relaciones de beneficiarios y excluidos provisionalmente del mes de febrero de 2008 (solicitudes presentadas durante el mes de febrero de 2008), con indicación de las cantidades concedidas y en su caso los motivos de exclusión.

Conforme al D. 200/2004, de 11 de mayo, en la redacción vigente introducido por el número 8 del artículo único del D. 132/2005, resulta inicialmente competente la Dirección General de Inspección y Evaluación -artículo 14 de la norma citada-, por haber asumido cuantas en materia de acción social se atribuían al del Director General de la Función Pública en materia de acción social con anterioridad a la reforma organizativa operada por el D. 200/04 que derogó el Decreto 139/2000, el D. 121/2002, y la Orden de 27 de mayo de 2002, que publicaba el texto integrado de ambos Decretos y, en lo que afecta al caso, las expresadas en la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. El ejercicio delegado de las competencias, por así disponerlo tanto el art. 6 del referido Reglamento como la Disposición Adicional Segunda de la Orden que lo soporta, corresponde a las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia. La Disposición Adicional Primera, de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), en relación con el Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27 de mayo), que establece la estructura orgánica de esta Consejería.

Visto lo anterior,

#### DISPONGO

Primero. Publicar las relaciones de beneficiarios y excluidos provisionalmente del mes de febrero de 2008 (solicitudes presentadas durante el mes de febrero de 2008), con indicación de las cantidades concedidas y en su caso los motivos de exclusión de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los servicios periféricos de la provincia de Huelva.

A tales efectos, los listados podrán ser examinados por los interesados, en la parte que les concierne, en las dependencias de la Sección de Acción Social, Servicio de Administración Pública, de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Huelva -C/ Vázquez López, 4, 4.ª planta, de Huelva.

Segundo. Conceder un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas contra el listado provisional de excluidos y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en la solicitud o en la documentación preceptiva.

Por el contrario, si Vd. no estuviese de acuerdo, puede hacer lo siguiente: Como el presente acto no pone fin a la vía administrativa, en caso de que sea personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía laboral conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 69 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral. En el supuesto de que Vd. fuese personal funcionario o no laboral podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública o ante la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública en Huelva. Tanto en un caso como en el otro puede hacer uso de su derecho a presentar la documentación en cualesquiera de los registros administrativos a que se refiere el art. 38.4 de la citada Ley 30/1992.

Huelva, 24 de julio de 2008.- El Delegado, P.D. (art. Único, párr. 8 del D. 132/2005, en relación con D.A. 2.ª, Orden de 18 de abril de 2001), el Director General de Inspección y Evaluación, Darío Canterla Muñoz.

#### CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ORDEN de 28 de julio de 2008, por la que se aprueba la modificación del Plan de Ordenación del Territorio del Poniente Almeriense.*

Mediante Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, se formuló la Modificación

del Plan de Ordenación del Territorio del Poniente Almeriense (aprobado mediante Decreto 222/2002, de 30 de julio, BOJA núm. 119, de 10 de octubre de 2002), estableciendo su contenido y el procedimiento de tramitación, conforme a lo previsto en el artículo 27.3 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo (BOJA núm. 10, de 15 de enero de 2007).

Una vez redactada la Modificación del Plan, mediante Resolución de 6 de febrero de 2008, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del 18 de febrero de mismo año, se ha dado cumplimiento al trámite de información pública y de audiencia, previstos en el artículo 27.3 de la Ley 1/1994, por el plazo de un mes.

Posteriormente, conforme al procedimiento establecido en la Orden de formulación, la propuesta de Modificación del Plan ha sido conocida e informada por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería y por la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía.

Visto los referidos informes sobre la propuesta de Modificación del Plan de Ordenación del Territorio del Poniente Almeriense, y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el art. 4.2.c), del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

#### RESUELVO

Primero. Aprobar la Modificación del Plan de Ordenación del Territorio del Poniente Almeriense que figura como Anexo a la presente Orden.

Segundo. La presente Orden y la Modificación del Plan se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificarán a los Ayuntamientos interesados.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de julio de 2008

JUAN ESPADAS CEJAS  
Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio

### 1. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.

Mediante Decreto 222/2002, de 30 de julio, se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio del Poniente de la provincia de Almería, y se crea su Comisión de seguimiento, cuyo contenido fue publicado íntegramente en los fascículos 2 y 3 del BOJA nº 119, de 10 de octubre de 2002.

Por Orden de 7 de noviembre, de la Consejera de Obras Públicas y Transportes se acuerda la formulación de la Modificación del Plan de Ordenación del Territorio del Poniente Almeriense, (BOJA nº 226, de 16 de noviembre de 2007), a elaborar conforme a lo establecido en los capítulos II, IV y V de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El presente documento tiene por objeto exponer la propuesta de modificación del Plan de Ordenación del Territorio del Poniente de la provincia de Almería para su exposición pública previa a su aprobación por la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

### 2. JUSTIFICACIÓN Y ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.

El modelo de desarrollo de la comarca del Poniente Almeriense se sustenta actualmente en tres procesos territoriales: La implantación de la agricultura intensiva, la ocupación del litoral por iniciativas turísticas y las nuevas actividades relacionadas con los fenómenos metropolitanos; estos últimos se han acelerado tras la ejecución de la autovía Adra-Almería que ha modificado la accesibilidad de la comarca permitiendo una mayor integración con el ámbito funcional de la aglomeración urbana de Almería.

El Plan de Ordenación del Territorio, aprobado hace ya más de cinco años, estimó que a corto y medio plazo el modelo territorial se apoyaría sobre todo en el desarrollo de las actividades agrícolas y en la expansión de la industria auxiliar y de las actividades terciarias de apoyo a este sector. La fase inicial expansiva de los cultivos forzados bajo plástico, que dio lugar a la

colonización prácticamente total de las tierras llanas del Campo de Dalías y de la Vega de Adra, se daba por concluida, solo posible ya en pequeños sectores centrales del Campo y en los terrenos abruptos de la sierra de Gádor. Se estimó así mismo que una vez desarrollados los suelos turísticos programados por el planeamiento y sin desarrollar en el momento de aprobación del Plan, se cerraba también, el ciclo de las actividades turísticas iniciado en los años 60, por las limitaciones de los suelos todavía libres, y por la atractiva y pujante rentabilidad de la agricultura intensiva.

El paso del tiempo ha confirmado las predicciones en cuanto a la expansión de la actividad agrícola pues no se ha incrementado la superficie dedicada a la agricultura intensiva, y la comarca del Poniente ha ido paulatinamente reduciendo su hegemonía provincial de superficie invernada, pasando del 90% que ostentaba en 1985, hasta el 75% en la actualidad, a favor del Campo de Níjar y del Bajo Andarax. Localmente se han producido incluso pequeños retrocesos de la superficie de cultivo, sustituida por usos residenciales y turísticos.

El sector terciario asociado a la agricultura ha sido objeto de una importante expansión derivada de la creciente implantación de empresas proveedoras de bienes demandados por la agricultura -plásticos, metales, fertilizantes y embalajes de cartón y madera-, y de la modernización de las empresas existentes, aprovechando las rentas de localización de la autovía del Mediterráneo. Una evolución similar ha sufrido la industria de manipulación y primera transformación agraria, con áreas de localización preferente junto a grandes vías y proximidades de los núcleos urbanos. El sector tiene además importantes expectativas de desarrollo, siempre que se vea reforzada su capacidad de innovación y diversificación.

Desde la aprobación del Plan en 2002, se ha incrementado la oferta de actividad turística, debido al desarrollo de gran parte de los suelos urbanizables programados, sobre todo en el municipio de El Ejido, habiéndose desarrollado una gran parte de las previsiones de sectores previstos en el Plan de Ordenación del Territorio. Igualmente se han cumplido

## Modificación nº 1

## Plan de Ordenación del Territorio del Poniente Almeriense

las previsiones de evolución demográfica de manera que la población del Poniente ha alcanzado los 218.426 habitantes, lo que representa un incremento del 31% sobre los 166.369 de 2001. De este incremento, unido a otros factores más relacionados con los cambios sociales, se deriva también una importante demanda no satisfecha de vivienda, especialmente por parte de los grupos sociales con mayor dificultad para acceder a la oferta existente.

El crecimiento del suelo residencial y la actividad turística han inducido una cierta competencia por el uso del suelo agrícola, que comienza a darse en algunos espacios de valor estratégico, asociados a las vías más importantes de comunicación. La dinamidad y la expansión característica hasta ahora de la agricultura, ha aparecido también en otros sectores de actividad como la industria, los servicios terciarios y el turismo.

En consecuencia, transcurridos cinco años desde la aprobación del Plan, si bien los objetivos y el modelo territorial previsto siguen vigentes, algunas de las propuestas precisan de actualización a fin de apoyar el desarrollo y la diversificación productiva del ámbito, y dar respuesta a demanda que excede el ámbito municipal. Así, frente a la ralentización, incluso retroceso, de la superficie dedicada a la agricultura bajo plástico, se han desarrollado la mayor parte de los suelos previstos como áreas estratégicas terciarias - industriales, y las áreas residenciales - turísticas previstas por el planeamiento municipal ya que el Plan de Ordenación del Territorio no consideró necesario planificar nuevas áreas estratégicas en relación con el turismo. Igualmente el Plan debe posibilitar dar respuesta a la demanda de vivienda protegida, reservando suelos en buenas condiciones de accesibilidad y garantizando las dotaciones y equipamientos para la población.

Por ello, resulta necesario ampliar e incorporar nuevas áreas de oportunidad estratégica dada la relevancia territorial de la implantación de estas actuaciones y actividades. En este sentido, las zonas próximas a la autovía y a los ejes viarios de primer orden, se han revelado como espacios económicos de oportunidad para la ubicación de actividades logísticas, comerciales, e industriales asociadas a la agricultura y a las actividades

urbanas del entorno, a las que deben incorporarse componentes de tecnología e innovación.

Así mismo, el desarrollo de la mayor parte de los suelos previstos por el planeamiento para usos residenciales y turísticos en el litoral de la Ensenada de San Miguel, y las nuevas oportunidades de desarrollo de este tipo de actividades en la comarca, deben apoyarse garantizando la cualificación y diversificación de las zonas calificadas para estos usos, que deben incluir los equipamientos, los servicios y los espacios libres que otorguen a estos suelos una componente de calidad urbanística.

Se justifica por tanto la necesidad de modificar el Plan de Ordenación del Territorio a fin de reservar aquellos suelos con mayor potencialidad para el desarrollo de actuaciones y actividades económicas de carácter estratégico e interés territorial. En consecuencia, el contenido de la presente modificación del Plan, de acuerdo con lo señalado en artículo 2 de la mencionada Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, consiste en la identificación de nuevas áreas estratégicas y de oportunidad de interés supramunicipal que se sumen a las establecidas en los artículos 68.6 y 71.3 de la normativa del Plan.

### 3. CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN.

#### 3.1. MODIFICACIONES EN LA MEMORIA DE ORDENACIÓN.

En el capítulo III. "ESTRATEGIAS Y PROPUESTAS", se realizan las siguientes modificaciones:

- En el **epígrafe 1.1** sobre jerarquización y funcionalidad del sistema de asentamientos, se añade un nuevo apartado a continuación de I denominado "Áreas funcionales", con el título "Actuaciones estratégicas en materia de vivienda", con el siguiente texto:

◆ **"Actuaciones estratégicas en materia de vivienda".**

*Al objeto de contribuir a la mejora de las condiciones para acceder a la vivienda y garantizar una oferta de suelo con destino, mayoritariamente, a vivienda protegida, se propone una actuación en el núcleo de Adra.*

*En el desarrollo de esta actuación se garantizará la generación de un modelo de ciudad compacta, funcional y económicamente diversificada, con altos niveles de dotaciones de infraestructuras, equipamientos y servicios de transportes públicos, que generen proximidad y aseguren la movilidad. Así mismo se protegerá la imagen paisajística del borde de ciudad"*

- En el **epígrafe 1.4**, relativo al sistema de espacios libres, en el apartado denominado "Propuestas sobre espacios libres", se añade el Parque Comarcal Litoral de Adra con el siguiente texto:

**"Parque Comarcal Litoral de Adra.** *Localizado entre los núcleos de Adra y Puente del Río, con la finalidad de mejorar la dotación de uso público y cualificar ambientalmente esta zona del municipio. El parque se plantea además como elemento articulador entre los núcleos citados de*

*manera que contribuya a preservar la identidad de cada uno de ellos. Su superficie será en torno a las 40 ha.*

Así mismo, se modifica el segundo párrafo del apartado correspondiente a los Espacios libres litorales, con el siguiente texto:

*"Se consideran como espacios libres litorales los terrenos del dominio público marítimo terrestre y las zonas de servidumbre de protección en los términos establecidos en la Ley 22/88, de 28 de julio, de Costas, así como los suelos colindantes al dominio público marítimo terrestre clasificados como no urbanizables o urbanizables sin instrumento de desarrollo aprobado, en una franja de, al menos, 200 metros tierra adentro desde el límite interior de la ribera del mar"*

- En el **epígrafe 2.2** relativo a los suelos estratégicos para usos terciarios e industriales, en el apartado denominado "Propuestas", se añaden a las ocho áreas existentes, la ampliación del área denominada "Vial Intermedio" que pasa a llamarse "Eje El Ejido-Costa" y se crea una novena al este del nudo de El Cosario. Se sustituye por tanto el texto del suelo estratégico "3. Vial Intermedio" por "3. Eje El Ejido-Costa" y se añade un nuevo párrafo relativo a la nueva área estratégica "9. Parque de Innovación empresarial de Vicar":

**"3. Eje El Ejido-Costa.** *Se constituye un área estratégica de interés supramunicipal en el corredor de la carretera de El Ejido a Almerimar, ligado a la ejecución de este nuevo eje, en el que se han implantado servicios terciarios ligados a la actividad agrícola. El nuevo sector debe recoger, ordenar y regular los usos ya implantados en las márgenes de este eje, creando un área productiva de calidad en el principal acceso a la zona turística de Almerimar, que se complementa con el suelo de equipamiento comarcal ubicado en su extremo norte. Los criterios generales para la ordenación de esta zona se señalan en la ficha correspondiente."*

Modificación nº 1

Plan de Ordenación del Territorio del Poniente Almeriense

**“9. Parque de Innovación empresarial de Vícar.** Se delimita como área estratégica una zona colindante con el eje Industrial La Redonda – El Cosario previsto, en el municipio de Vícar, por su situación entre los tres principales núcleos urbanos de la provincia, Almería, Roquetas y El Ejido, así como por su posición estratégica entre los corredores viarios. El objeto de la actuación es dar respuesta a los nuevos objetivos estructurales del sector agrícola en un espacio específico que propicie el desarrollo y modernización de las estructuras empresariales, incluyendo dotaciones y servicios de alta calidad”.

Se modifica el gráfico que acompaña este texto “Propuestas de suelos estratégicos industriales y terciarios” para incluir las delimitaciones resultantes de la modificación.

- En el epígrafe 2.3 relativo a los suelos de carácter turístico se realizan las siguientes modificaciones:

Se suprime el último párrafo del apartado de Propuestas relativo a “Suelos de carácter turístico” desde “Con estas tres operaciones...” hasta “...que lo flanquean por el Este y Oeste.” y se añade el siguiente párrafo para describir una nueva área propuesta:

*“Estas actuaciones se completan con una nueva zona de oportunidad para el desarrollo de la actividad turística que contribuya a diversificar los usos productivos del Poniente en el ámbito interior de la Ensenada de San Miguel, como ampliación del área turística y residencial existente.”*

Se añade a continuación el siguiente párrafo:

**Sector Interior de la Ensenada de San Miguel.** La ordenación de esta zona procurará la integración con los suelos urbanizados de Almería, y deberá efectuarse con criterios paisajísticos dada la posición de dominio visual sobre el territorio circundante, concentrando en el ámbito equipamientos y servicios que cualifiquen la oferta turística del

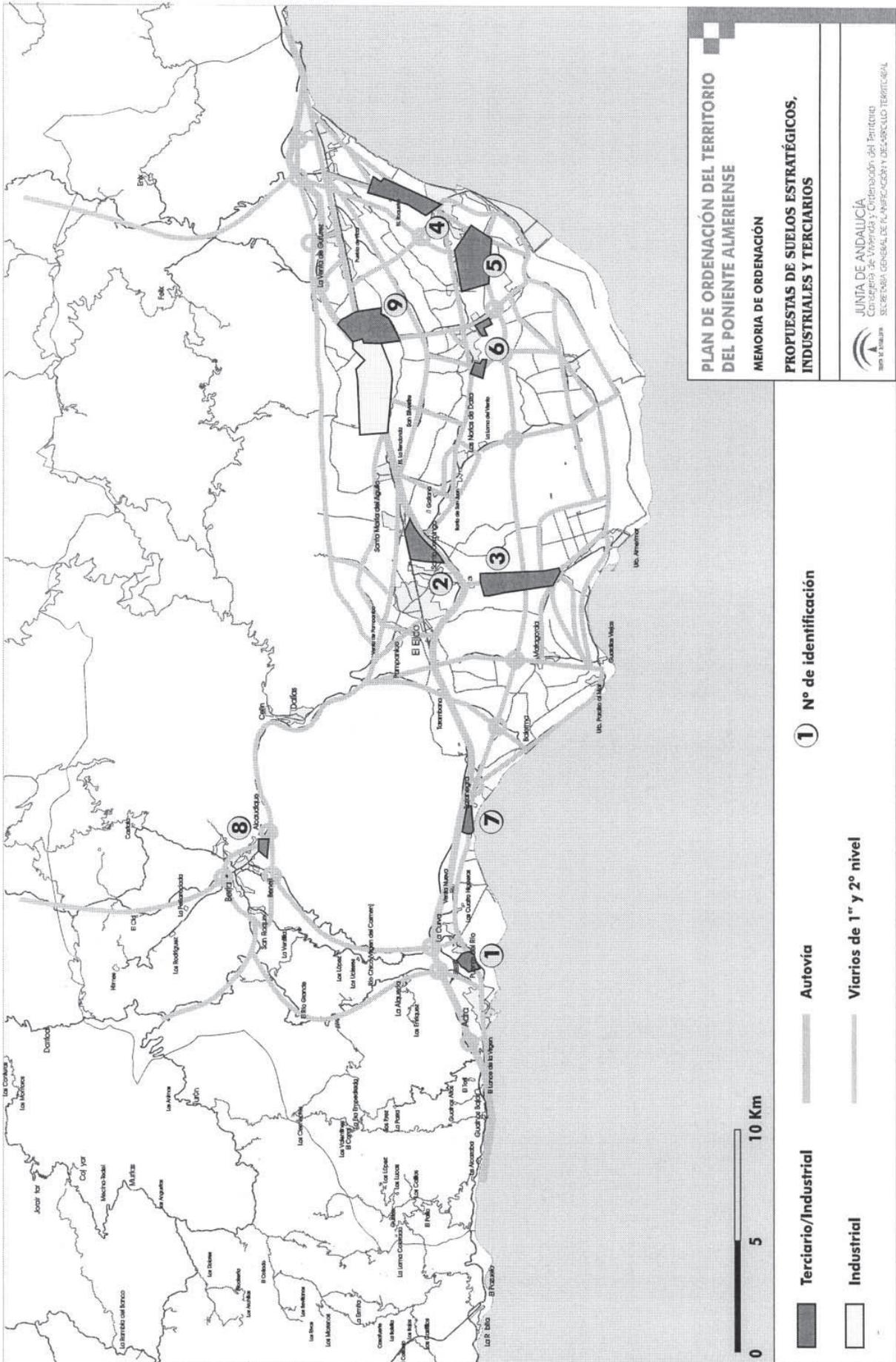
sector. Como sistema general se incluirá el Alcor litoral en el que solo se permitirán actuaciones para su adecuación al uso público.

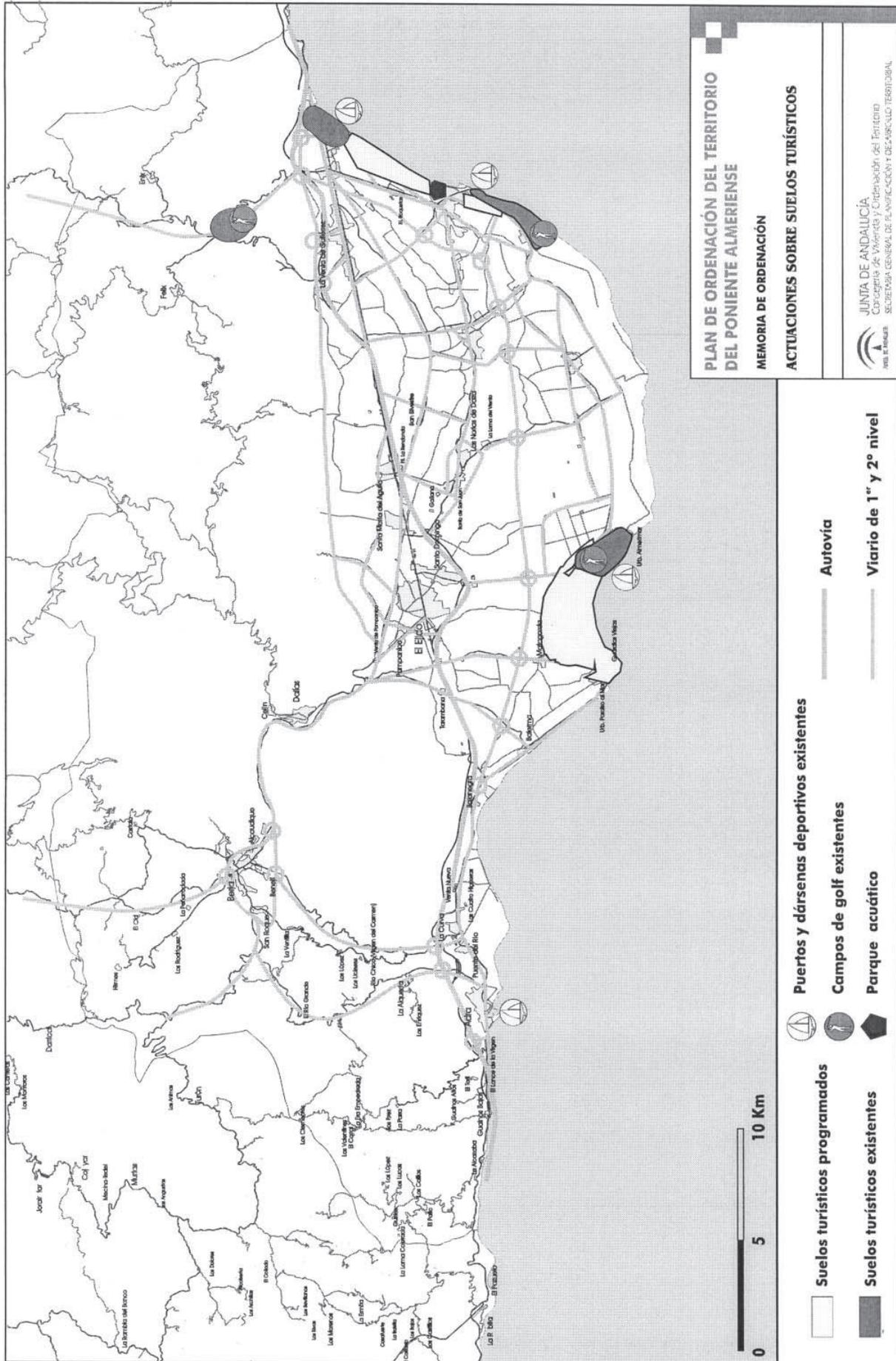
Se modifica el gráfico que acompaña este texto “Actuaciones programadas sobre suelos turísticos” que incluirá la ampliación del sector existente denominado “Urbanización de la Ensenada de San Miguel. Este gráfico se denominará “Actuaciones sobre suelos turísticos”.

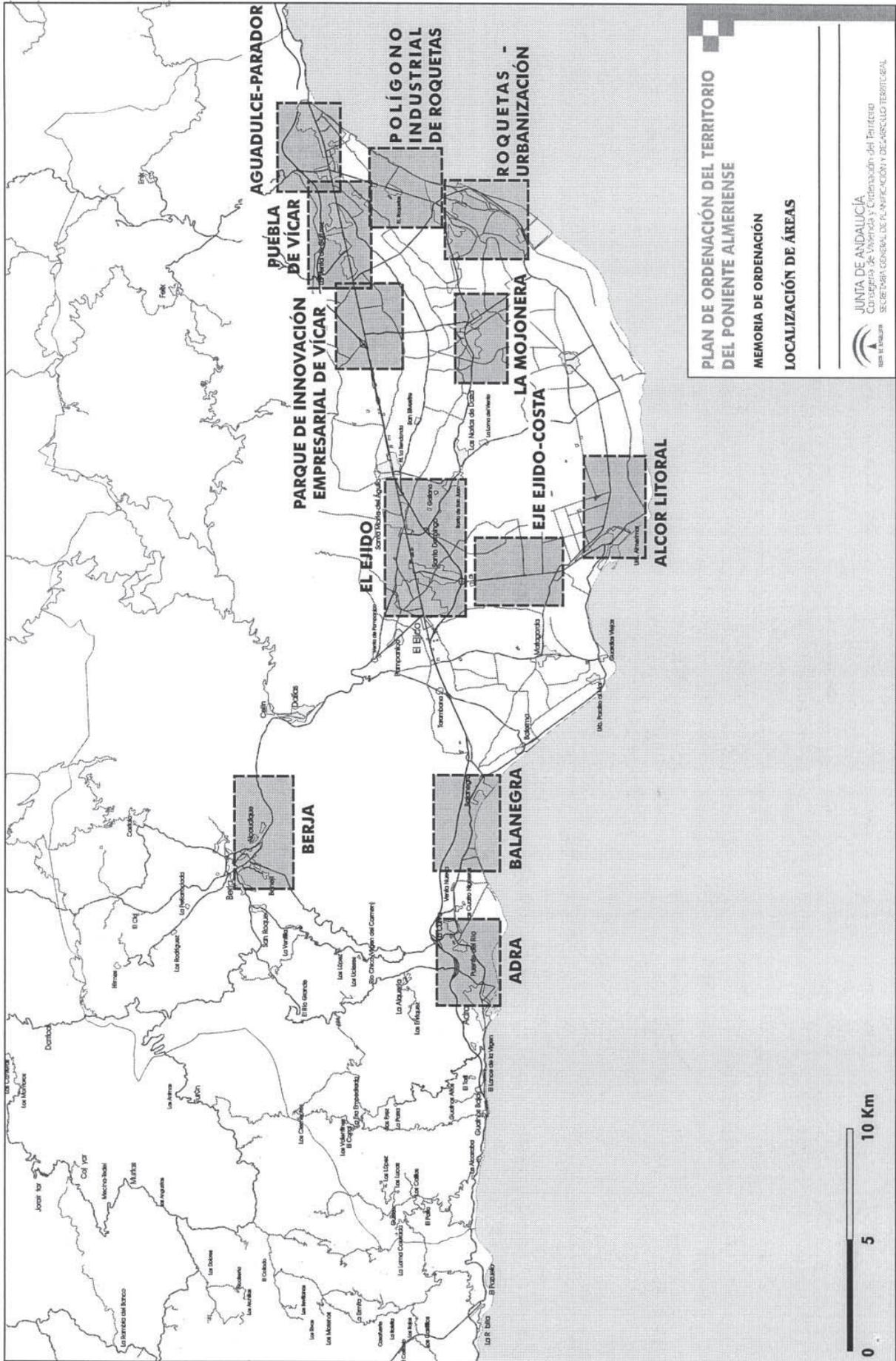
- En el capítulo IV. ÁREAS DE ANÁLISIS PORMENORIZADO, se modifica el “Área del Vial Intermedio” que se amplía y pasa a denominarse “Eje El Ejido-Costa”, se añade un nuevo epígrafe denominado “Área del Parque de Innovación Empresarial de Vícar.

Ello implica la modificación de los siguientes gráficos y fichas que se adjuntan:

- “Localización de áreas”;
- Área de análisis pormenorizado del nudo del vial intermedio”, que pasa a denominarse “Área de análisis pormenorizado Eje Ejido Costa”;
- Nuevo gráfico denominado “Área de análisis pormenorizado del Parque de Innovación Empresarial de Vícar”.







PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO  
DEL PONIENTE ALMERIENSE

MEMORIA DE ORDENACIÓN

LOCALIZACIÓN DE ÁREAS

JUNTA DE ANDALUCÍA  
Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio  
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y DE ARBOLADO TERRITORIAL

Modificación nº1

Plan de Ordenación del Territorio del Poniente Ameriense

**EJE EL EJIDO-COSTA**

**Consideraciones de partida**

El corredor de la carretera entre El Ejido y los suelos residenciales de la ensenada de San Miguel presenta una tendencia a la concentración de servicios terciarios ligados a la actividad agrícola. La implantación del vial intermedio, a su vez, reforzará este carácter y potenciará ciertos espacios como el propio cruce entre ambas vías.

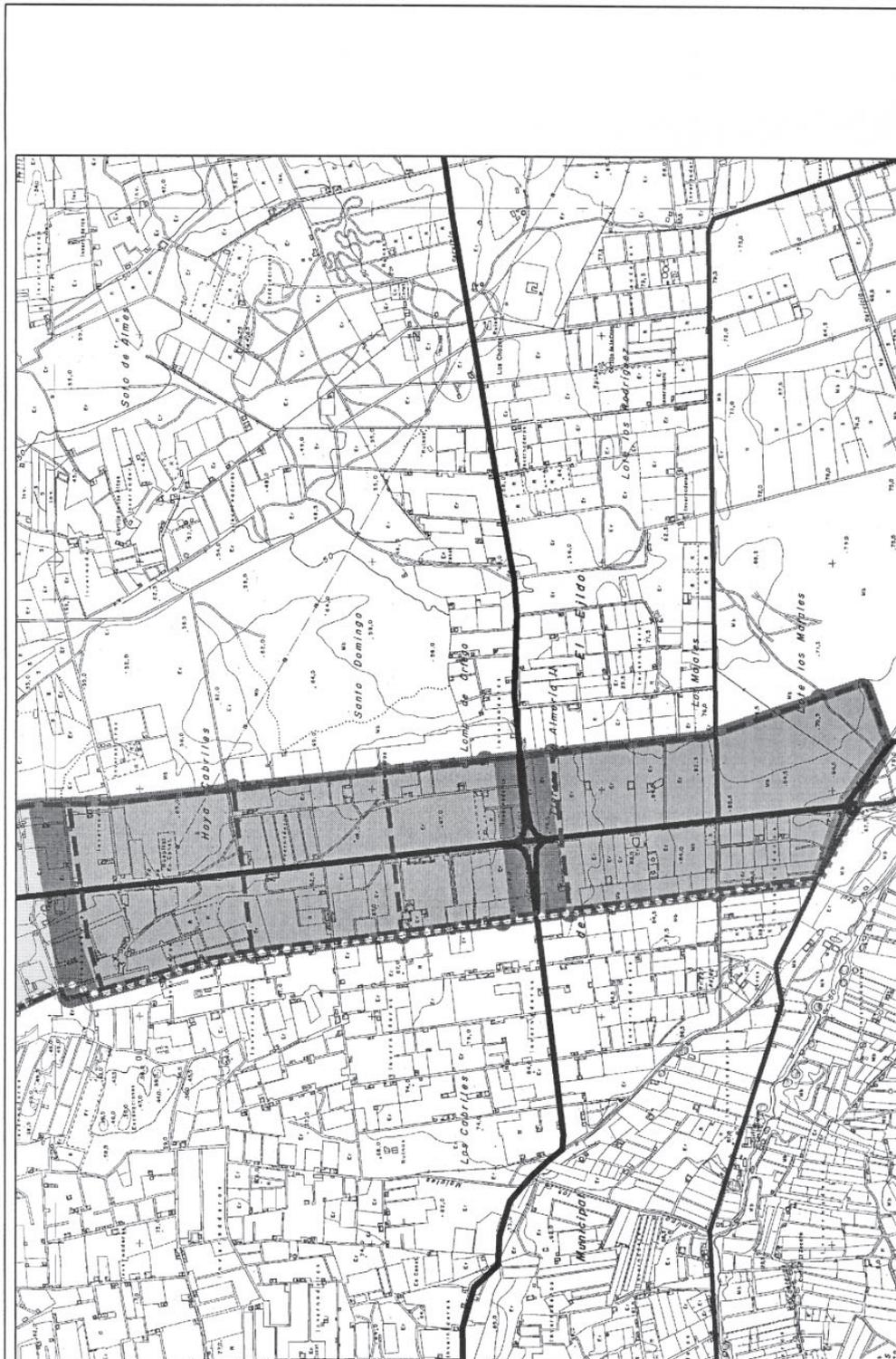
Por esta razón se considera necesario establecer una regulación que permita transformar el modelo actual de ocupación espontánea, estrictamente lineal, apoyado en las vías de servicio de la carretera, en otro zonal, con su urbanización propia, un eje lineal de Actividades económicas, cuya ordenación integre usos y actividades económicas de carácter terciario-industrial, de naturaleza e intensidad variable.

**Criterios para la ordenación de la zona**

- Establecer las reservas de suelo para el desarrollo de servicios terciarios y equipamientos de alcance supramunicipal.
- Dimensionar las reservas para dotaciones locales conforme a los límites superiores de entre los establecidos en el artículo 17.1.2.º de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre.
- Resolver la integración de estos suelos con los suelos para equipamientos comarcales colindantes regulados en el artículo 70 de este Plan.
- Establecer zonas de transición entre los usos industriales y terciarios y los usos agrícolas y urbanos colindantes, que incluya un viario perimetral y zonas arboladas o vegetadas, que resuelvan las conexiones con los viarios rurales y que permitan el paseo mediante medios no motorizados.

**Propuestas**

- Establecimiento de un sistema viario que preste fluidez y seguridad a los flujos de tráfico y transporte existentes y de nueva creación.
- Reserva de un área de suelo para plataforma exclusiva al transporte público - metro ligero y carril bici -
- Reserva, como sistema general de espacios libres, de las zonas de transición entre el uso terciario de esta área y los usos colindantes, en particular el área del Alcor Litoral Matagorda – Punta Entinas.



**PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL FONIENTE ALMERIENSE**

**MEMORIA DE ORDENACIÓN**  
**ÁREA DE ANÁLISIS FORMENORIZADO DEL EJE**  
**EJIDO - COSTA**

ESCALA 1:25.000.-

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
 Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio  
 JUNTA DE ECONOMÍA, SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

**LEYENDA**

	Residencial consolidado		Puerto pesquero / turístico		Itinerario peatonal
	Residencial propuesto		Campo de Golf		Viarío con tratamiento urbano
	Terciario industrial consolidado		Parque comarcal		Viarío estructurante
	Terciario industrial previsto / propuesto		Playa / litoral		Viarío local
	Terciario turístico / ocio propuesto		Acondicionamiento de mirador		Viarío de servicio
	Turístico consolidado		Posillos de protección entre usos		Parque rural
	Turístico propuesto		Suelo agrícola de integración		Acondicionamiento de Ramblas
	Equipamiento comarcal		Marismas (Reserva Natural)		Plataforma reservada transporte público

Modificación nº 1

Plan de Ordenación del Territorio del Poniente Ameriense

## **PARQUE DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL DE VÍCAR**

### **Consideraciones de partida**

El municipio de Vicar ha incrementado su centralidad por su situación entre los tres principales núcleos urbanos de la provincia, Almería, Roquetas y El Ejido, así como por su posición estratégica entre el eje del corredor del Mediterráneo (A7) y el eje de centralidad comarcal del Poniente (N-340).

El eje se sustenta en su sector oriental en el nudo de comunicaciones del Cosario, punto de encuentro de la autovía del Mediterráneo con la A1- 108, procedente de la Mojonera, y la antigua CN-340 en el tramo de Puebla de Vicar. En torno a este nudo, se propone una ampliación del corredor industrial señalado en el Plan, proyectando un suelo estratégico de carácter terciario – industrial para acoger actividades terciarias de alta cualificación, y dar respuesta a los nuevos objetivos estructurales que plantea el sector agrícola en la zona.

### **Criterios para la ordenación de la zona**

- Favorecer la localización de un Parque de Innovación Empresarial en el área situada al este del nudo del Cosario, en Vicar, tal y como viene definida en el plano de Ordenación de Usos.
- Resolver la integración de estos suelos con los suelos industriales colindantes regulados en le artículo 69 de este Plan.
- Establecer medidas para garantizar la protección frente a los riesgos de inundación.
- Diversificar la accesibilidad al sector desde el viario articulador del mismo, con el fin de descargar el flujo desde el viario estructurante
- Establecer elementos del sistema de espacios libres en la zona de transición con los suelos agrícolas colindantes.

### **Propuestas**

- Desarrollo del viario articulante que resuelva un acceso diversificado al sector desde el viario estructurante
- Reservar como sistema general de espacios libres las zonas de transición entre el uso terciario de esta área y los usos colindantes
- Reservar como sistema general de espacios libres una banda de suelo de al menos 100 metros, limítrofe a la rambla del Cañuelo



**PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL PONIENTE ALMERIENSE**

**MEMORIA DE ORDENACIÓN**

**ÁREA DE ANÁLISIS PORMENORIZADO DEL PARQUE DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL DE VÍCAR**

ESCALA 1:20.000-

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio

JUNTA DE ANDALUCÍA. SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

<p><b>LEYENDA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><span style="display: inline-block; width: 15px; height: 10px; background-color: #cccccc; margin-right: 5px;"></span> Residencial consolidado</li> <li><span style="display: inline-block; width: 15px; height: 10px; background-color: #d3d3d3; margin-right: 5px;"></span> Residencial propuesto</li> <li><span style="display: inline-block; width: 15px; height: 10px; background-color: #e0e0e0; margin-right: 5px;"></span> Terciario industrial clasificado</li> <li><span style="display: inline-block; width: 15px; height: 10px; background-color: #f0f0f0; margin-right: 5px;"></span> Terciario industrial previsto / propuesto</li> <li><span style="display: inline-block; width: 15px; height: 10px; background-color: #d3d3d3; border: 1px solid black; margin-right: 5px;"></span> Terciario turístico / ocio propuesto</li> <li><span style="display: inline-block; width: 15px; height: 10px; background-color: #e0e0e0; margin-right: 5px;"></span> Turístico consolidado</li> <li><span style="display: inline-block; width: 15px; height: 10px; background-color: #f0f0f0; margin-right: 5px;"></span> Turístico propuesto</li> <li><span style="display: inline-block; width: 15px; height: 10px; background-color: #d3d3d3; margin-right: 5px;"></span> Equipamiento comarcal</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><span style="display: inline-block; width: 15px; height: 10px; background-color: #cccccc; margin-right: 5px;"></span> Puerto pesquero / turístico</li> <li><span style="display: inline-block; width: 15px; height: 10px; background-color: #d3d3d3; margin-right: 5px;"></span> Campo de Golf</li> <li><span style="display: inline-block; width: 15px; height: 10px; background-color: #e0e0e0; margin-right: 5px;"></span> Parque comarcal</li> <li><span style="display: inline-block; width: 15px; height: 10px; background-color: #f0f0f0; margin-right: 5px;"></span> Playa / litoral</li> <li><span style="display: inline-block; width: 15px; height: 10px; background-color: #d3d3d3; border: 1px solid black; margin-right: 5px;"></span> Acondicionamiento de mirador</li> <li><span style="display: inline-block; width: 15px; height: 10px; background-color: #e0e0e0; margin-right: 5px;"></span> Pasillos de protección entre usos</li> <li><span style="display: inline-block; width: 15px; height: 10px; background-color: #f0f0f0; margin-right: 5px;"></span> Suelo agrícola de integración</li> <li><span style="display: inline-block; width: 15px; height: 10px; background-color: #d3d3d3; margin-right: 5px;"></span> Marismas (Reserva Natural)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><span style="display: inline-block; width: 15px; height: 10px; background-color: #cccccc; margin-right: 5px;"></span> Itinerario peatonal</li> <li><span style="display: inline-block; width: 15px; height: 10px; background-color: #d3d3d3; margin-right: 5px;"></span> Viario con tratamiento urbano</li> <li><span style="display: inline-block; width: 15px; height: 10px; background-color: #e0e0e0; margin-right: 5px;"></span> Viario estructurante</li> <li><span style="display: inline-block; width: 15px; height: 10px; background-color: #f0f0f0; margin-right: 5px;"></span> Viario local</li> <li><span style="display: inline-block; width: 15px; height: 10px; border-top: 1px dashed black; margin-right: 5px;"></span> Viario de servicio</li> <li><span style="display: inline-block; width: 15px; height: 10px; background-color: #d3d3d3; margin-right: 5px;"></span> Zona de invernaderos</li> <li><span style="display: inline-block; width: 15px; height: 10px; background-color: #e0e0e0; margin-right: 5px;"></span> Acondicionamiento de Ramblas</li> </ul>
---	---	---

Modificación nº 1

Plan de Ordenación del Territorio del Poniente Almeriense

**3.2 MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA ECONÓMICA**

Se modifican dos subprogramas correspondientes a los Programas 1 y 2 y, consecuentemente, el apartado III. VALORACIÓN ECONÓMICA GLOBAL.

**1. PROGRAMA DE ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO**

**- SUBPROGRAMAS DE ESPACIOS LIBRES**

Se modifica la inversión en este subprograma en lo referente a la acción relativa a adecuación de parques comarcales, por lo que se sustituye el cuadro de inversiones.

**2. PROGRAMA DE ORDENACIÓN Y COMPATIBILIZACIÓN DE USOS DEL TERRITORIO**

**- SUBPROGRAMA DE ORDENACIÓN Y COMPATIBILIZACIÓN DE LOS USOS URBANOS**

Se incluye la Consejería de Medio Ambiente como administración competente y se modifica la inversión en este subprograma por lo que se sustituye el siguiente cuadro de inversiones.

Código		INVERSIÓN (millones de euros)			
		TOTAL	Corto	Medio	Largo
<b>1.2</b>	<b>Subprograma de espacios libres</b>	<b>37,981</b>	<b>10,157</b>	<b>16,021</b>	<b>11,803</b>
1.2.1	Adecuación de parques comarcales	28,458	6,010	12,325	10,123
1.2.2	Adecuación de parque rurales	3,005	1,803	1,202	
1.2.3	Adecuación y mejora de áreas recreativas	1,202	0,601	0,601	
1.2.4	Adecuación de espacios libres litorales	3,904	1,202	1,202	1,500
1.2.5	Adecuación de itinerarios de interés ambiental y territorial	1,412	0,541	0,691	0,180

Código		INVERSIÓN (millones de euros)			
		TOTAL	Corto	Medio	Largo
<b>2.1</b>	<b>Subprograma de ordenación y compatibilización de los usos urbanos</b>	<b>115,111</b>	<b>0,601</b>	<b>36,206</b>	<b>78,304</b>
2.1.1.	Mejora suelos terciarios -industriales	111,606		34,203	77,403
2.1.2.	Mejora de suelos turísticos	3,505	0,601	2,003	0,901

### 3.3 MODIFICACIONES EN LA NORMATIVA

- **Artículo 53.** Se añade un nuevo subapartado d) "*d) Parque comarcal de Adra*"
- **Artículo 59.** Se sustituye por el siguiente texto:
 

**"Art. 59. Propuestas de Espacios libres litorales**

  1. Los espacios libres litorales incluyen los terrenos del dominio público marítimo terrestre y las zonas de servidumbre de protección en los términos establecidos en la Ley 22/88, de 28 de julio, de Costas.
  2. Así mismo forman parte de los espacios libres litorales los suelos colindantes con el dominio público marítimo terrestre, clasificados como no urbanizables o urbanizables sin instrumento de desarrollo aprobado, en una franja de, al menos, 200 metros tierra adentro desde el límite interior de la ribera del mar
- **Artículo 67.** Se añade dos nuevos apartados con los números 4 y 5:
 

"4. En el Plano de Ordenación de Usos se delimita un área de reserva de suelo en Adra para uso residencial, destinada mayoritariamente a vivienda protegida, que no computará a los efectos de las determinaciones sobre la dimensión de los crecimientos urbanos en el planeamiento general establecidas en el artículo 45.4. a) del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía."

5. En esta área, se compatibilizarán los usos terciarios y comerciales y las reservas para dotaciones locales se dimensionarán conforme a los límites superiores de entre los establecidos en el Artículo 17.1.2ª) a) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre."
- **Artículo 68.6.** Se modifica el apartado c) y se añade un nuevo apartado con la letra i):
 

" c) El Eje Ejido Costa, que se corresponde con el área de análisis pormenorizado del mismo nombre.....

i) Parque de Innovación Empresarial de Vicar, que se corresponde con el área de análisis pormenorizado del mismo nombre"
- **Artículo 68.** Se añade un nuevo apartado con el nº 7:
 

"7. La clasificación como urbanizable de los suelos estratégicos terciarios-industriales no computarán a los efectos de las determinaciones sobre la dimensión de los crecimientos urbanos en el planeamiento general establecidas en el artículo 45.4. a) del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía."
- **Artículo 71.3.** En el punto 3 se añade un nuevo apartado con la letra f):
 

" f) El sector de suelo Interior de la Ensenada de San Miguel al norte de los suelos turísticos existentes
- **Artículo 71.** Se añade un nuevo apartado con el nº 4:
 

"4. La delimitación que aparece en los planos de Ordenación tiene carácter indicativo hasta tanto se produzca la delimitación definitiva por el planeamiento urbanístico general."
- **Artículo 73.** Se añade un nuevo apartado con el nº 4:
 

4. En la ordenación del Área interior de la Ensenada de San Miguel se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

  - a) Establecer medidas para la articulación de estos suelos con los suelos residenciales y turísticos colindantes
  - b) Garantizar la incorporación de empresas turísticas y la reserva de suelo para equipamientos turísticos, deportivos y espacios libres de alcance supramunicipal.

## Modificación nº 1

## Plan de Ordenación del Territorio del Poniente Almeriense

- c) Incorporar como sistema general de espacios libres el Área del Alcor Litoral de Matagorda – Punta Entinas en el que solo se permitirán actuaciones para su adecuación al uso público.
- d) Mejorar los accesos a la autovía del Mediterráneo.
- e) Establecer una zona de borde de al menos 50 metros de espacio libre arbolado de transición con la zona agrícola.

- **Artículo 73.** Se añade un nuevo apartado con el nº 5:

"5 La clasificación como urbanizable de los nuevos suelos señalados en el apartado 3 del artículo 71 no computarán a los efectos de las determinaciones sobre la dimensión de los crecimientos urbanos en el planeamiento general establecidas en el artículo 45.4. a) del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía".

- **Artículo 76.** Se añaden dos nuevos subapartados con las letras h) e i):

"h) Establecer una reserva de suelo para uso residencial destinada mayoritariamente a vivienda protegida, entre los núcleos de Puente del Río y Adra, en la que se compatibilicen otros usos terciarios y comerciales."

"i) Efectuar la reserva de espacio libre comarcal entre los núcleos de Adra y Puente del Río con prolongación al frente litoral que se indica en el Plano de Ordenación."

- **Artículo 84.** Se añade un nuevo apartado con la letra i):

"i) Establecer un área de reserva de suelo, para uso residencial, destinada mayoritariamente a vivienda protegida.

- **Artículo 85.** Se sustituye por el siguiente texto:

**"Art. 85 – R Determinaciones sobre la ordenación del Área del eje El Ejido-Costa.**

En la ordenación de esta área se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Establecer las reservas de suelo para el desarrollo de servicios terciarios y equipamientos de alcance supramunicipal.
- b) Dimensionar las reservas para dotaciones locales conforme a los límites superiores de entre los establecidos en el Artículo 17.1.2ª de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre.
- c) Establecer zonas de transición entre los usos industriales y terciarios y los usos agrícolas y urbanos colindantes, que incluya un viario perimetral y zonas arboladas o vegetadas, y que resuelvan las conexiones con los viarios rurales y permitan el paseo mediante medios no motorizados.
- d) Adecuar las condiciones técnicas de la carretera que comunica El Ejido con la Costa para garantizar su funcionalidad
- e) Prever en la ordenación inclusión de plataforma reservada para transporte público y carril bici.
- f) Integrar el ámbito con el sistema general de espacios libres asociado al alcor Matagorda - Litoral

- **Artículo 85 bis.** Se añade un nuevo artículo:

**"Art. 85 bis R. Determinaciones sobre la ordenación del área del Parque de Innovación Empresarial de Vïcar.**

En la ordenación de esta área se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Favorecer la localización de un Parque de Innovación Empresarial en el área situada al este del nudo del Cósario, en Vïcar, tal y como viene definida en el plano de Ordenación de usos.

Modificación nº 1

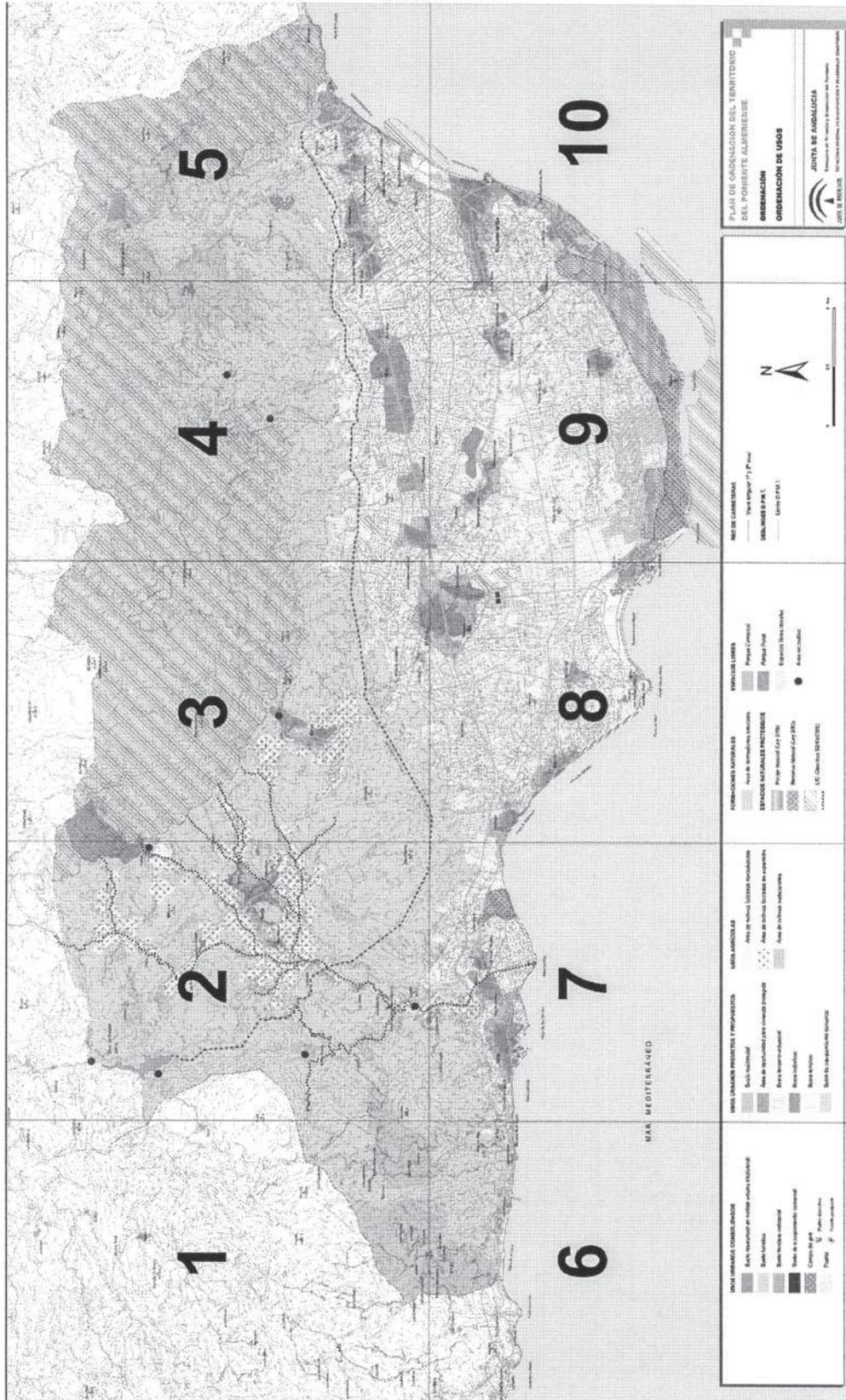
Plan de Ordenación del Territorio del Poniente Almeriense

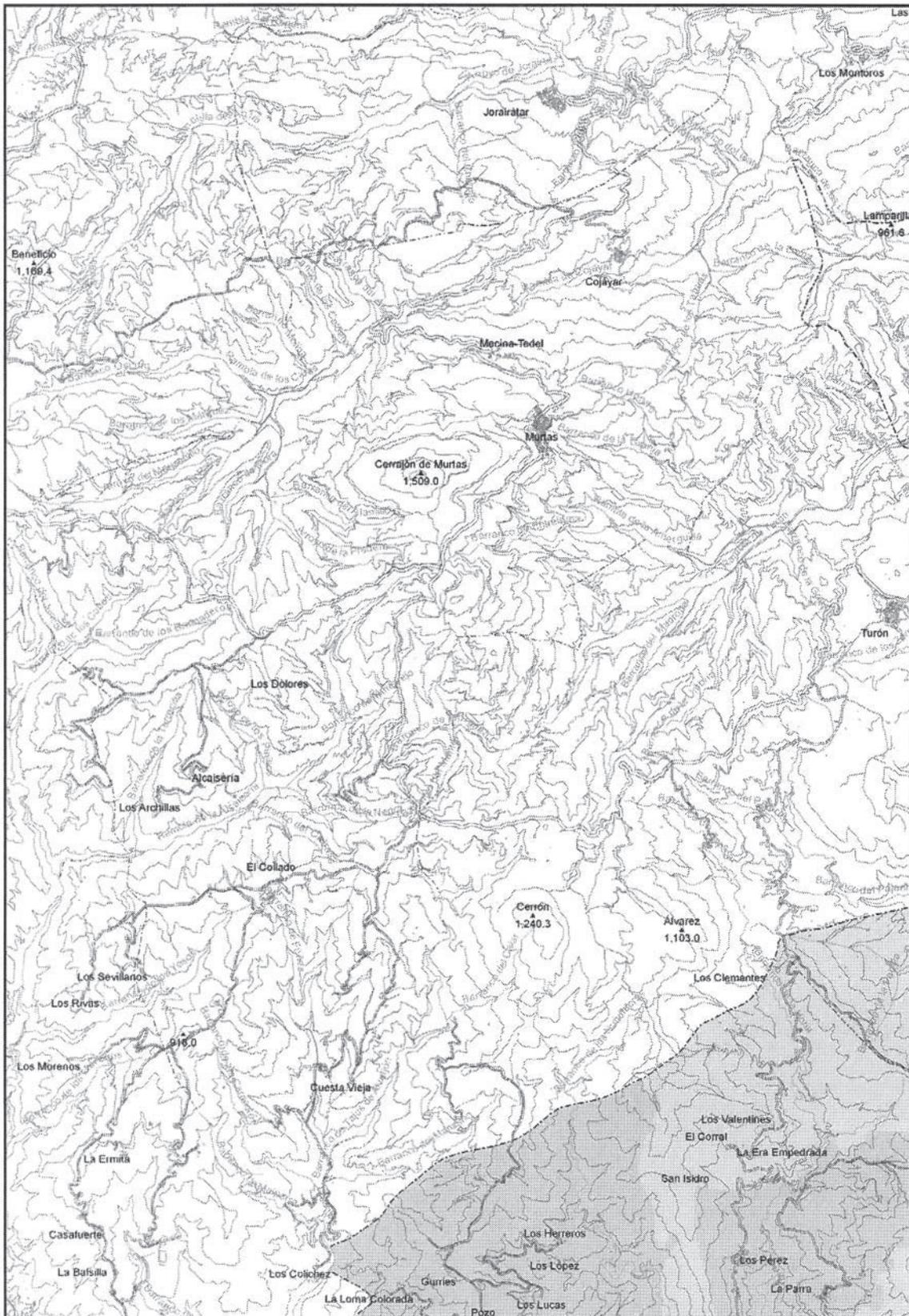
- b) Resolver la integración de estos suelos con los suelos industriales colindantes regulados en el artículo 69 de este Plan.*
- c) Favorecer la implantación de un parque agroalimentario y de un Centro logístico así como las dotaciones, equipamientos y servicios especializados que contribuyan a la cualificación de la oferta industrial y a su mejora tecnológica.*
- d) Establecer medidas para garantizar la protección frente a los riesgos de inundación.*
- e) Mejorar los accesos, especialmente a la autovía del Mediterráneo y a las zonas litorales próximas, dotando de infraestructura viaria que permita la movilidad suficiente para el funcionamiento del Parque de Innovación Empresarial.*
- f) Establecer elementos del sistema de espacios libres en la zona de transición con los suelos agrícolas colindantes.*

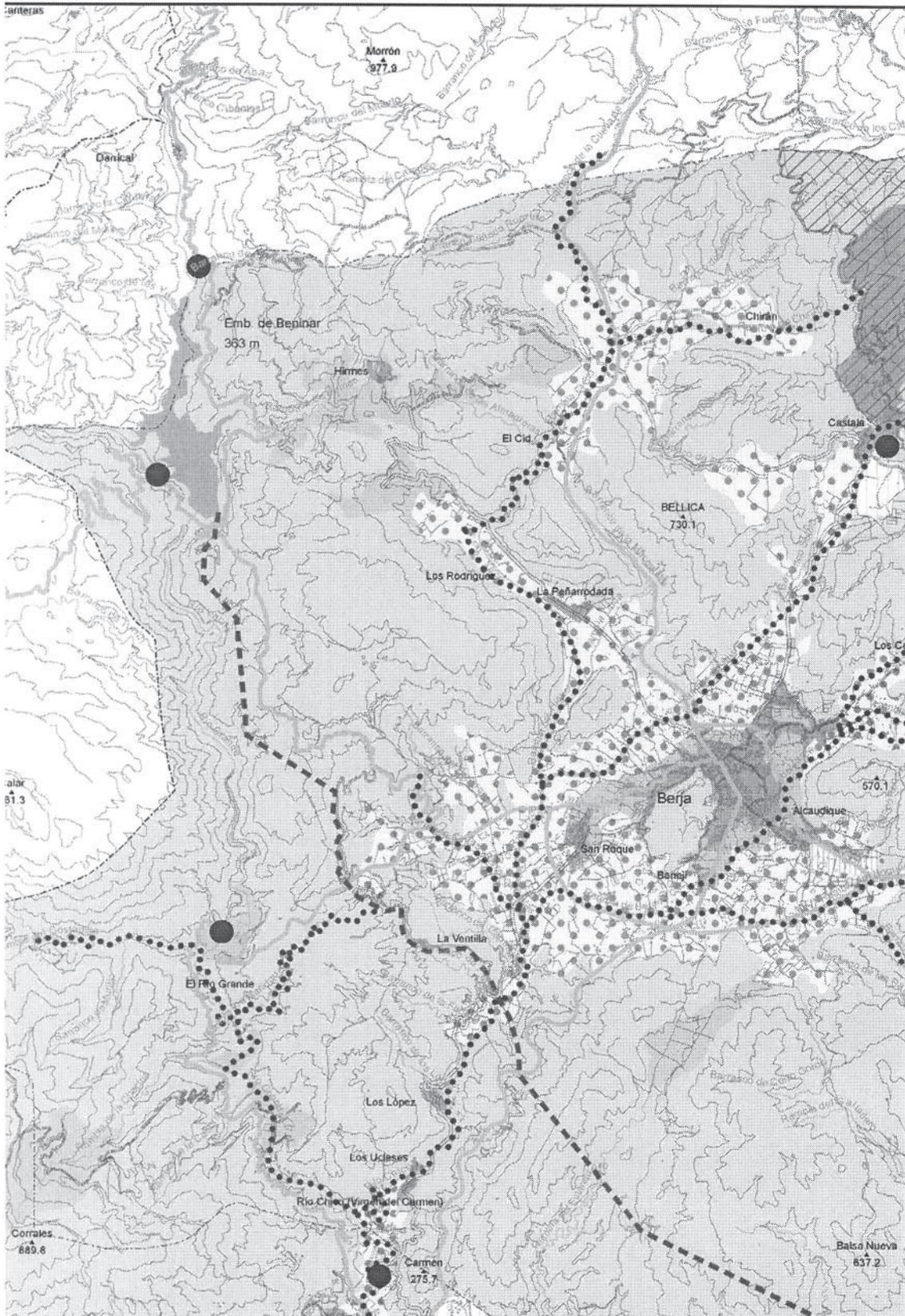
### **3.4 MODIFICACIÓN DE LOS PLANOS DE ORDENACIÓN.**

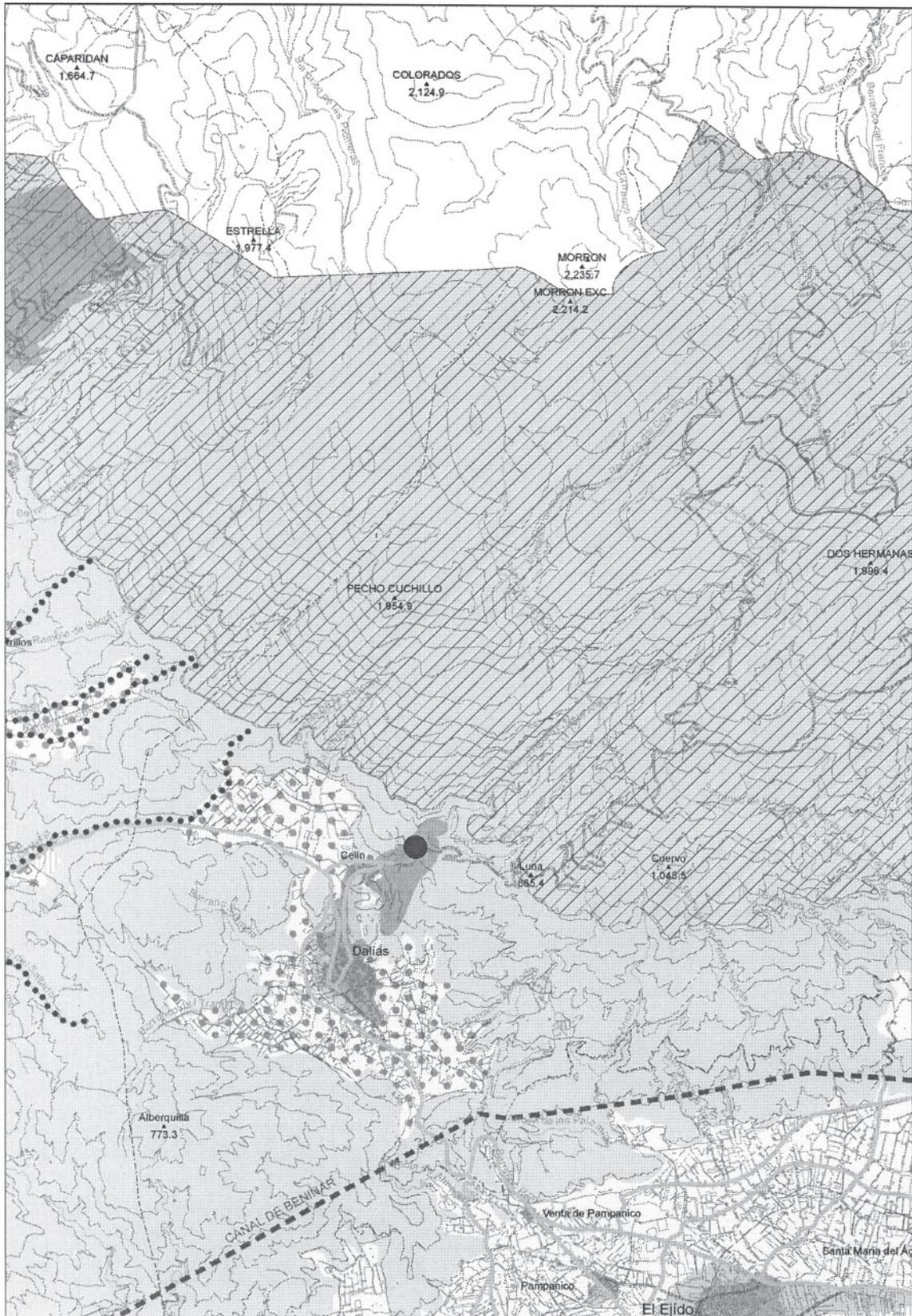
Las modificaciones anteriores se reflejan en el Plano de Ordenación de Usos que se adjunta.

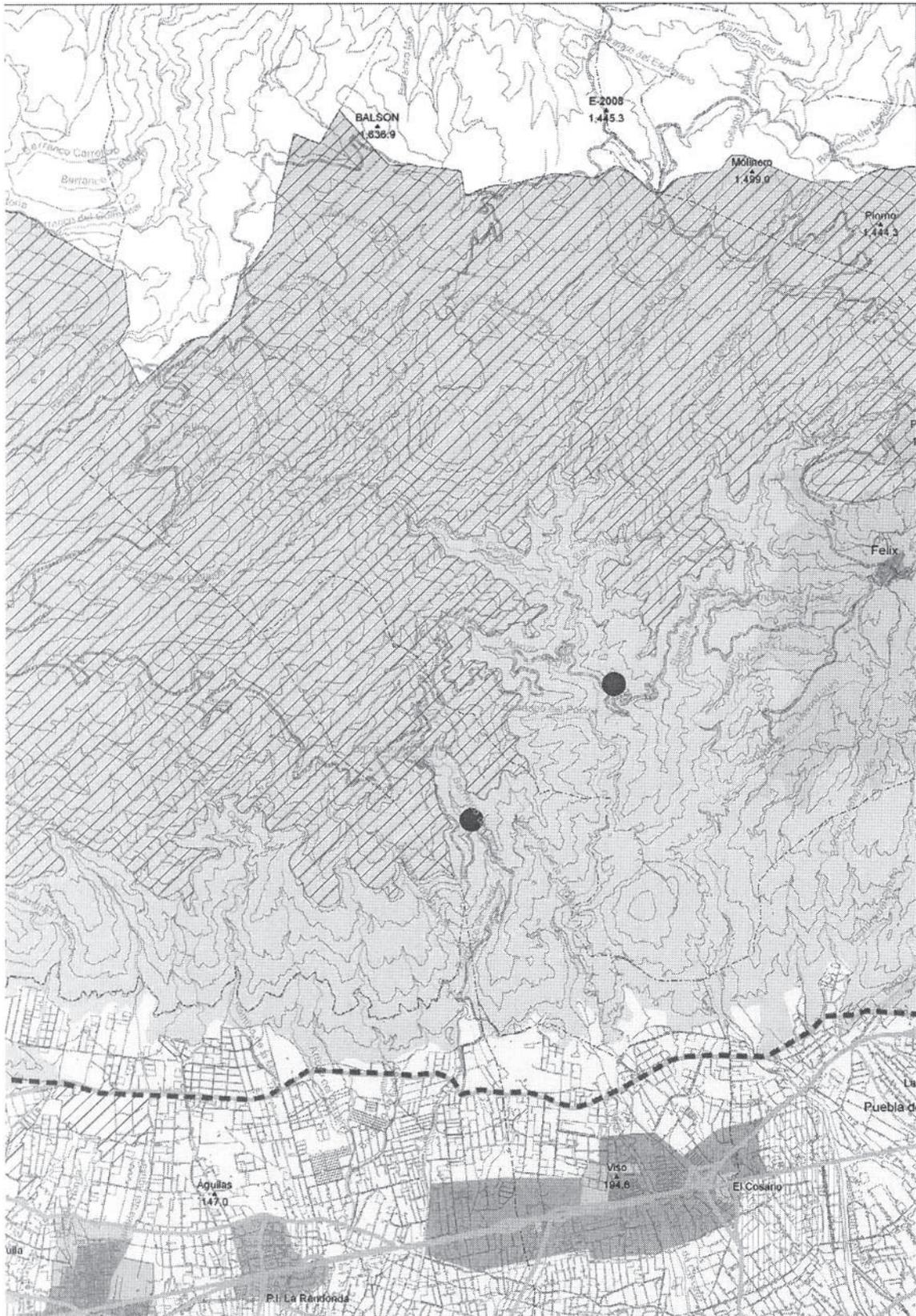
Queda sin vigencia el plano "Síntesis de la Ordenación".



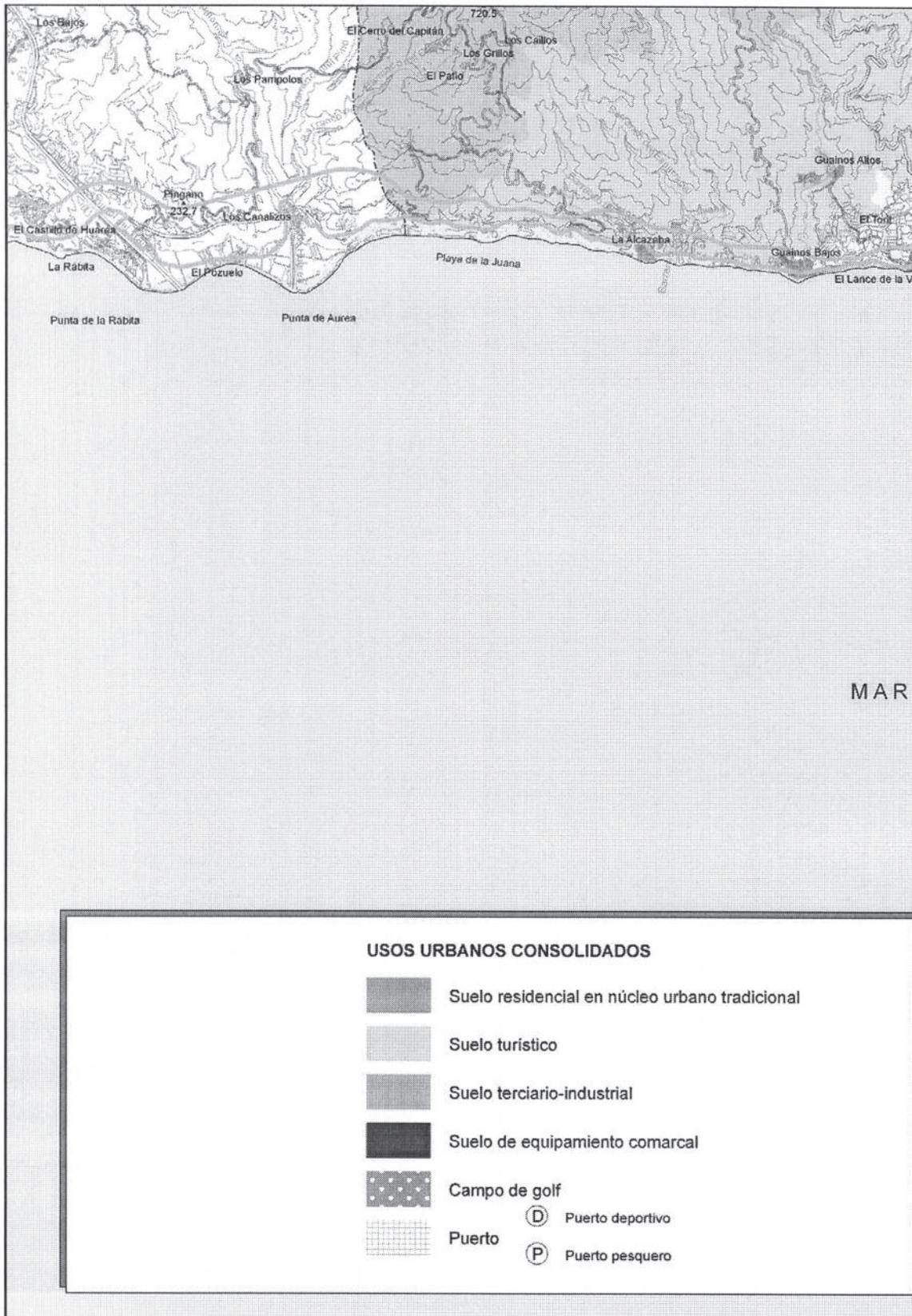












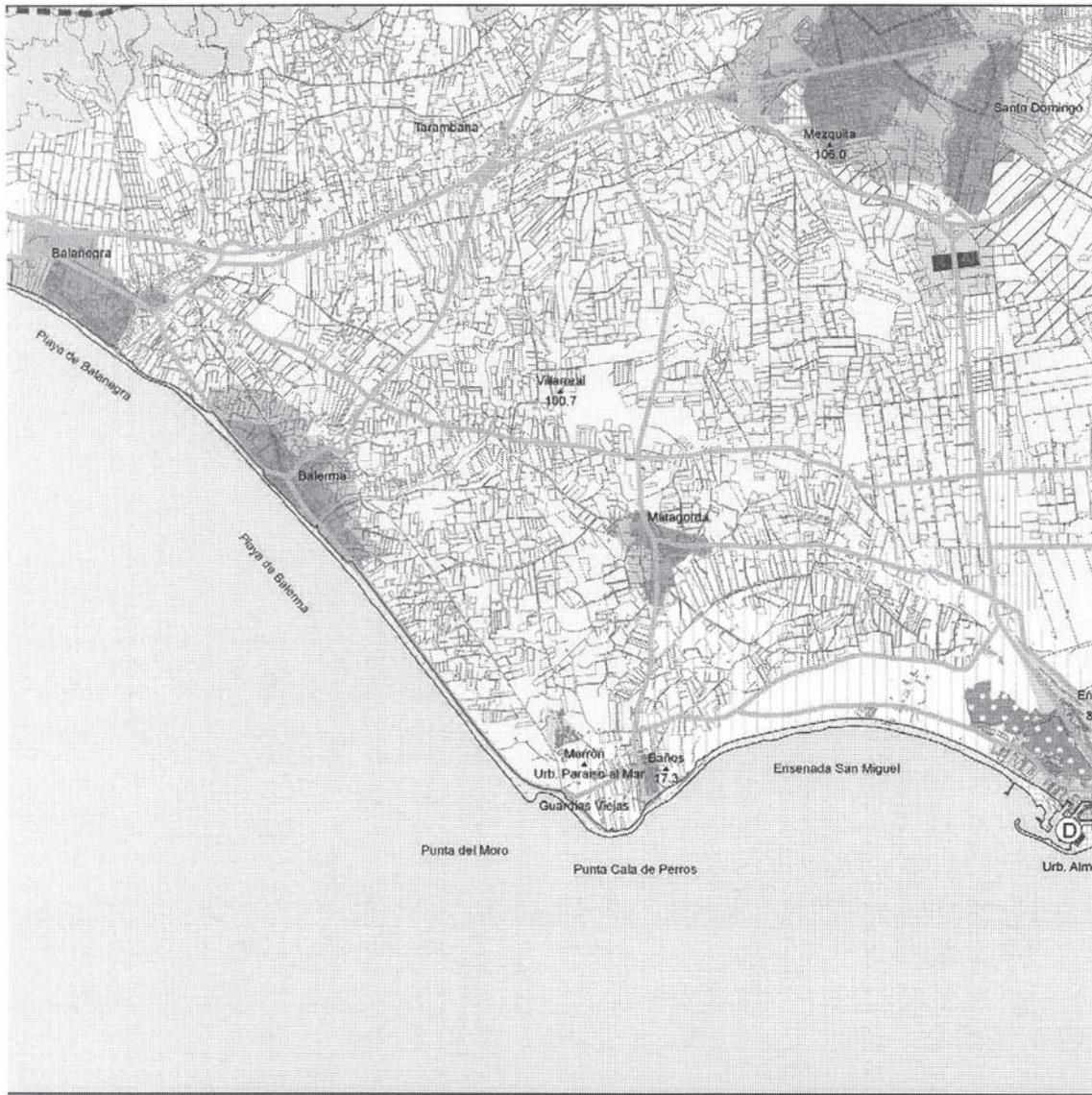


**USOS URBANOS PREVISTOS Y PROPUESTOS**

-  Suelo residencial
-  Área de oportunidad para vivienda protegida
-  Suelo terciario-industrial
-  Suelo industrial
-  Suelo turístico
-  Suelo de equipamiento comarcal

**USOS AGRÍCOLAS**

-  Área de cultivos forzados consolidados
-  Área de cultivos forzados en expansión
-  Área de cultivos tradicionales



**FORMACIONES NATURALES**

 Área de formaciones naturales

**ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS**

 Paraje Natural (Ley 2/89)

 Reserva Natural (Ley 2/89)

 LIC (Directiva 92/43/CEE)



**ESPACIOS LIBRES**

 Parque Comarcal

 Parque Rural

 Espacios libres litorales

 Área recreativa

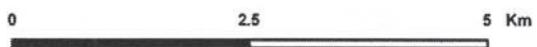


**RED DE CARRETERAS**

—— Viario singular 1º y 2º nivel

**DESLINDES D.P.M.T.**

—— Límite D.P.M.T.





**PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO  
DEL PONIENTE ALMERIENSE**

**ORDENACIÓN  
ORDENACIÓN DE USOS**



JUNTA DE ANDALUCÍA

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio

SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

*RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente CP-041/2007, sobre el Cumplimiento de Resolución de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Cartaya.*

#### APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN NÚM. 42 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAYA (CP-041/2007)

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por el Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2008, por unanimidad, dicta la presente Resolución conforme a los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Procedente del Ayuntamiento de Cartaya, tuvo entrada en esta Delegación Provincial, sede de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo municipal incoado referente a la Modificación núm. 42 que afecta a la ordenación estructural del planeamiento, en concreto al incremento de la edificabilidad para Ordenanza Especial O.E.-17 del suelo urbano de Cartaya según el artículo 10.1.A.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y la modificación del artículo 132 de las NN.SS., supuesto contemplado en el artículo 10.1.A.h) de la Ley 7/2002, que afecta a normativas de las categorías del suelo no urbanizable de especial protección y la especificación de las medidas que eviten la formación de nuevos asentamientos.

Segundo. Constan en el expediente administrativo incoado, en lo que a materia sectorial se refiere, Escrito de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 21 de febrero de 2007, indicando que no resulta preceptivo someter a Evaluación de Impacto Ambiental la Modificación Puntual núm. 42 de las Normas Subsidiarias.

Informe de incidencia territorial de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, de fecha 15 de marzo de 2007, estimando favorable el proyecto.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de conformidad con lo establecido en los artículos 31.2.B.a) y 36.2.c).1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como en el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo. La tramitación seguida ha sido la prevista para las innovaciones de los instrumentos de planeamiento conforme a lo previsto en el artículo 32 por remisión del artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. A la presente Modificación le será de aplicación asimismo de forma supletoria y en lo que sea compatible con la citada Ley 7/2002, según lo establecido en la Disposición Transitoria Novena de la misma, las normas previstas para la Modificación de los Planes en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

Tercero. El contenido documental de la presente Modificación cumple los requisitos establecidos en el artículo 36.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto. La innovación propuesta se enmarca en el supuesto regulado en el artículo 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, ya que no se produce mediante la misma la alteración integral de la ordenación establecida por el instrumento de planeamiento o, en todo caso, la alteración estructural de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Quinto. Según lo previsto en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Término Municipal de Cartaya asumen la denominación de Plan General de Ordenación Urbanística de Cartaya.

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cartaya, a reserva de la subsanación de las deficiencias en los términos expuestos en el siguiente apartado de este Acuerdo, supeditando en su caso su registro y publicación al cumplimiento de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. En relación al apartado de la Modificación «Unificar los frentes de fachada de la C/ Faisán incrementado en una altura la parcela de la zona norte» se debe garantizar el destino de 125 m<sup>2</sup> de suelo para dotaciones y todo ello acorde con el articulado 36.2.a).2.º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en aras de mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento.

Asimismo y en relación al apartado de la Modificación «del artículo 132 de las NN.SS. por el que se regula el Suelo No Urbanizable Protegido Agrícola» la que la parcela mencionada debe ser adscrita, por su uso, a un Bien de Dominio Público o Patrimonial de la Administración actuante, por los procedimientos citados en la Ley.

Tercero. Al objeto de su publicación y su inscripción en el Registro Autonómico de instrumentos de planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y el Decreto 2/2004, de 7 de enero, se considera necesario la elaboración por parte de la Corporación Municipal de un nuevo documento corregido, que deberá ser objeto de aprobación plenaria, donde se recoja la subsanación de las deficiencias detectadas, del cual deberán ser remitidos dos ejemplares en formato papel y uno en soporte informático.

Cuarto. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en los artículos 24.3 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, y el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 28 de mayo de 2008.- El Presidente, Manuel Alfonso Jiménez

*RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente CP-121/2004 sobre el Cumplimiento de Resolución del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Cortelazor la Real.*

#### CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CORTELAZOR LA REAL (CP-121/2004)

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por el Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2008, por unanimidad, emite la presente Resolución conforme a los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Procedente del Ayuntamiento de Cortelazor la Real, tuvo entrada en esta Delegación Provincial, sede de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo municipal incoado referente al Cumplimiento de Resolución de Aprobación Definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística, de dicho término municipal, a los efectos del pronunciamiento de la Comisión Provincial en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente. Con fecha 28 de marzo de 2007 se aprobó por parte de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de forma definitiva el Cumplimiento de Resolución del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Cortelazor la Real, en relación a las determinaciones que habían sido subsanadas en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 17 de marzo de 2006, por la que se aprobó de forma condicionada el Plan General de Ordenación Urbana, quedando no obstante pendiente de subsanación algunas incidencias, las cuales son elevadas nuevamente a esta Comisión Provincial para su aprobación.

Segundo. En cumplimiento de dicha Resolución, la Corporación Municipal remite a esta Delegación Provincial documentación complementaria consistente en un Texto Refundido, aprobado por el Pleno de la Corporación en fecha 9 de agosto de 2007. Se acredita el nuevo período de información pública practicado, presentándose alegaciones que han sido resueltas por Acuerdo del Pleno de fecha 6 de noviembre de 2007.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, organismo competente para la Aprobación Definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, según prevé el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el art. 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo. La tramitación seguida ha sido la prevista para los instrumentos de planeamiento en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. Al presente expediente de planeamiento general le será de aplicación asimismo de forma supletoria y en lo que sea compatible con la citada Ley 7/2002, según lo establecido en la disposición transitoria novena de la misma, las normas previstas en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

Tercero. El expediente administrativo tramitado por la Corporación Municipal contiene en líneas generales y sin perjuicio de lo dispuesto en los siguientes apartados de este acuerdo, los documentos y determinaciones previstas por los artículos 8, 9, 10 y 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

#### RESUELVE

Primero. Aprobar definitivamente el Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Cortelazor la Real, en cuanto a las determinaciones que han sido subsanadas en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 28 de marzo de 2007, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2.c), de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, supeditando el registro y publicación al cumplimiento de la mismas. A tal efecto el Ayuntamiento elaborará un texto definitivo donde se recoja la subsanación de las deficiencias detectadas, del cual deberán ser remitidos dos ejemplares en formato papel y uno en soporte informático.

Segundo. Suspender la Aprobación Definitiva de los elementos de ordenación urbana sometidos a protección patrimonial, quedando pendiente esta parte de la elaboración y aprobación de un Catálogo y su correspondiente normativa de protección, el cual deberá ser tramitado y aprobado por la Corporación Municipal y elevado a esta Comisión.

Tercero. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 22.3 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, modificado por la disposición transitoria única del Decreto 202/2004, de 11 de mayo, y 48.2, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 28 de mayo de 2008.- El Presidente, Manuel Alfonso Jiménez.

*RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente CP-225/2000 sobre aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Isla Cristina.*

#### APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ISLA CRISTINA (CP-225/2000).

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por el Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2008, por unanimidad, emite la presente Resolución conforme a los siguientes

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Procedente del Ayuntamiento de Isla Cristina, tuvo entrada en esta Delegación Provincial, sede de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo municipal incoado referente a la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística, de dicho término municipal, a los efectos del pronunciamiento de la Comisión Provincial en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente. Isla Cristina cuenta actualmente con Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente de forma condicionada por la Comisión Provincial de Urbanismo en fecha de 11 de marzo de 1987 y cumplimiento de resolución de fecha 25 de junio de 1987. Desde su entrada en vigor y hasta el momento actual, el Plan ha sufrido 18 Modificaciones Puntuales, afectando indistintamente al instrumento de Plan General como a los instrumentos de planeamiento de desarrollo.

Segundo. Constan en el expediente administrativo incoado, en lo que a materia sectorial se refiere, informe de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de fecha 24 junio 2005, informe de la Confederación Hidrográfica del Guadiana del Ministerio de Medio Ambiente, en fecha 26 julio 2005, informe de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, de 29 julio 2005, informe de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo, de 13 junio 2006, informe de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, sin incidencias de 4 enero 2008, informe de la Compañía Suministradora Endesa, con opinión favorable al desarrollo, de fecha 17 enero 2008, informe de la Dirección General de Bienes Culturales, de 5 Febrero 2008, informe de la Compañía Suministradora Gihasa, sobre suficiencia y capacidad de las Redes de Abastecimiento y Depuración de 7 marzo 2008, informe del Servicio de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, favorable de 14 marzo 2008, informe del Ministerio de Defensa sobre zonas e instalaciones de seguridad del ejercito, en sentido favorable de fecha 23 abril 2008, informe de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de 27 febrero 2008, informe de la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de 16 mayo 2008, informe de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, de fecha 16 mayo 2008, informe de la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente, en sentido favorable, de fecha 26 mayo 2008, Declaración Definitiva de Impacto Ambiental emitida por la Consejería de Medio Ambiente, considerando el Plan General de Ordenación Urbana viable Ambientalmente, de 27 mayo 2008, informe de la Agencia Andaluza del Agua, en sentido favorable, de 27 mayo 2008.

Tercero. El objeto de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Isla Cristina, es adecuar dicho Plan a las nuevas necesidades territoriales y urbanísticas, acomodando y actualizando el planeamiento general a la legislación urbanística y/o sectorial sobrevenida durante el periodo de vigencia de dicho Plan. Del mismo modo, se propone reforzar el modelo territorial adoptado por el Plan General de Ordenación Urbana de 1987, resolviendo las inadecuaciones y disfunciones detectadas, y ordenando el término municipal de forma que resulten compatibles el espacio natural, con los espacios urbano, turístico y agrícola.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, organismo competente para la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, según prevé el art. 31.2.B.a.) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Orde-

nación Urbanística de Andalucía, y el art. 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo. La tramitación seguida ha sido la prevista para los instrumentos de planeamiento en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. Al presente expediente de planeamiento general le será de aplicación asimismo de forma supletoria y en lo que sea compatible con la citada Ley 7/2002, según lo establecido en la Disposición Transitoria Novena de la misma, las normas previstas en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

Tercero. El expediente administrativo tramitado por la Corporación Municipal contiene en líneas generales y sin perjuicio de lo dispuesto en los siguientes apartados de este acuerdo, los documentos y determinaciones previstas por los artículos 8, 9, 10 y 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

## R E S U E L V E

Primero. Aprobar definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de Isla Cristina, de forma condicionada a la subsanación de las deficiencias recogidas en el apartado siguiente de este acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, supeditando el registro y publicación al cumplimiento de la mismas. A tal efecto el Ayuntamiento elaborará un texto Definitivo donde se recoja la subsanación de las deficiencias detectadas, del cual deberán ser remitidos dos ejemplares en formato papel y uno en soporte informático.

Segundo. En cuanto a los informes sectoriales obrantes en el presente expediente se estará a lo dispuesto en los mismos, elaborando en su caso la documentación precisa al respecto.

Tercero. En relación a la tramitación del documento aun cuando el mismo se inició ajustado a la Ley 1/1997, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, durante el proceso de tramitación se produce su adaptación íntegra a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, realizándose la primera Aprobación Provisional conforme al contenido y procedimiento establecidos en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Respecto a la tramitación completa del expediente y en relación a lo establecido en el art. 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, debe tenerse en consideración que en relación a los cambios incorporados al Plan tras la Aprobación Provisional de 15 de Noviembre de 2007 y de fecha 26 de mayo de 2008, consta los preceptivos informes de los servicios técnicos y jurídicos en los que se indica que las modificaciones introducidas no tiene el carácter de sustancial en los distintos documentos.

En cuanto al contenido documental del Plan General de Ordenación Urbana se ajusta, en líneas generales, a las determinaciones del artículo 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y a los artículos 37 a 42 del vigente Reglamento de Planeamiento, por aplicación de la Disposición transitoria Novena de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

No obstante lo anterior, se deberá aportar estudios complementarios relativos al tráfico, aparcamientos y transportes, los cuales deberían avalar el conjunto de consideraciones y actuaciones que se proponen en el apartado 8.1.2 de la Memoria de Ordenación respecto al Sistema General Viario, de acuerdo

con lo establecido en el art. 19.1.a.1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículos 39 al 42 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

Conforme a lo establecido en el art. 38.2 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de planeamiento, la Memoria deberá contener las conclusiones de la Información Urbanística o una síntesis referida a aspectos geográficos, socioeconómicos, sectoriales, sobre la ejecución del planeamiento vigente y sobre las previsiones de los Planes Territoriales, por lo que se considera conveniente que se complete el apartado 4 sobre Descripción General del Municipio para evitar la dispersión de la información por remisión a otro documento independiente del Plan.

Se recomienda a la corporación local igualmente la inclusión en la Memoria de un apartado sobre la Justificación de la Coherencia Ambiental del Plan.

En las Normas Urbanísticas, conforme a lo establecido en el artículo 18.3.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se deberá especificar el plazo para la edificación de solares en el Centro Histórico, así como las consecuencias del incumplimiento de los mismos en relación a los artículos 150 a 152 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía sobre incumplimiento del Deber de Edificación.

- Del mismo modo, los ámbitos de gestión en Suelo Urbano No Consolidado (en adelante SUNC) y Suelo Urbanizable Ordenado (en adelante SUBLEO) que cuenten con ordenación detallada desde el Plan, deberían completar la Ficha-Resumen de condiciones de ordenación, con la definición de los plazos a la que queda sometida la actividad de ejecución.

- En las Normas Urbanísticas, la regulación del SNU debe completarse con la definición de las medidas concretas destinadas a evitar la formación de nuevos asentamientos, en relación con el concepto de núcleo de población. Tras el establecimiento de las mismas, se verificará que las condiciones establecidas para las Actuaciones de Interés Público, quedan incardinadas en aquellas sin que exista conflicto, discrepancia o contradicción.

Asimismo deberán corregirse los siguientes errores materiales detectados en la documentación:

- En la Memoria de Ordenación, la referencia incluida en el apartado 8.1.2.5 (pág. 173) en relación al art. 42.8 del Plan de Ordenación del Territorio del Litoral Occidental de Huelva (en adelante POTLOH), no se corresponde con el contenido de dicho artículo en el texto del Plan Territorial.

- En la Memoria de Ordenación, en el apartado 8.1.6.2.2 (pág. 189) relativo a la justificación de las Reservas de VPP, no coincide el porcentaje de reserva expresado en la tabla y texto del último párrafo, en relación al AR-SUNC-RES, por lo que debe aclararse cual es el valor correcto de dicha reserva.

- En la Memoria de Ordenación, el cuadro justificativo del apartado 8.1.7.1.2.1. (pág. 204) relativo al % de VPO respecto al total de viviendas, incluye un dato para las VPO del SUNC de Isla Cristina utilizado en el cálculo que no se corresponde con el cómputo total de las mismas.

- En la Memoria de Ordenación, el cuadro justificativo del apartado 8.1.7.1.2.1 (pág. 204) relativo al % de VPO respecto al total de viviendas, incluye un dato para las VPO del SUBLES de La Redondela utilizado en el cálculo que no se corresponde con el incluido en su Ficha.

- En la Memoria de Ordenación, el cuadro justificativo del apartado 8.1.7.1.2.2. (pág. 205) relativo al % de VPO respecto al total de viviendas, incluye un dato para las VPO del SUNC de Las Colinas utilizado en el cálculo que no se corresponde con el incluido en su Ficha.

- En la Memoria de Ordenación, en el apartado 8.2.6.2 (pág. 241), establece dos Grados de Prioridad en relación a la

Programación, situación que no se corresponde con los datos del Programa de Actuación (Apdo. 1.1-pág. 3).

- En las Normas Urbanísticas (Tomo II), en la Ficha de la UE-8 no coinciden los datos definidos para la reserva de espacios libres locales entre el cuadro justificativo de estándares y la zonificación u ordenación pormenorizada propuesta.

Cuarto. En materia de Ordenación del Territorio el documento es analizado bajo los criterios del Plan de Ordenación del Territorio del Litoral Occidental de Huelva (POTLOH) por mandato del artículo 45.4 del Plan de Ordenación del Territorio Andaluz (en adelante POTA) que en su último párrafo indica que los Planes Subregionales determinarán criterios específicos de crecimiento para cada ámbito y en el último párrafo que en el supuesto de existencia de Planes Subregionales en vigor, los referidos criterios se enmarcarán en las determinaciones y contenidos de estos.

Por lo anterior indicar que el Plan General de Ordenación Urbana de Isla Cristina se adecua plenamente a los criterios establecidos en el Plan Subregional.

Quinto. Sobre la adecuación a las determinaciones de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) en relación a los aspectos de la ordenación estructural, la clasificación del suelo, se adecua a los artículos 45, 46 y 47. Respecto al Suelo Urbano Consolidado se deben aclarar los criterios para considerar un área como Área de Planeamiento Incorporado toda vez que los ámbitos API-SU2, 3, 4 y 16 se reconoce que no cumplen todos los requisitos.

En cualquier caso, todas las Áreas de Planeamiento Incorporado que carezcan de urbanización consolidada, deben adscribirse a la categoría de Suelo Urbano No Consolidado, conforme al art. 45.2.B de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Respecto al Suelo Urbanizable, es necesario realizar algunas consideraciones respecto a la delimitación de los mismos, por parte del Ayuntamiento se debe justificar las razones de un ámbito discontinuo, esto ocurre en el SUBLES 6, de igual manera en el SUBLES 2. Se deben establecer las medidas oportunas al objeto de establecer una zona de transición entre las zonas de uso industriales y residenciales. En cuanto a la Viviendas Protegidas (VPP) debe aportarse nuevos cuadros justificativos aclaratorios de las reservas propuesta., donde se subsanen las discrepancias existentes en:

- El dato del núm. total de viviendas en el AR-SUNC-RES de Isla Cristina con el recogido en el cuadro del Apdo. 8.1.7.1.2.1 de la pág. 204.

- El dato del núm. total de VPP en el SUBLES 7 de La Redondela de Isla Cristina con el recogido en el cuadro del Apdo. 8.1.7.1.2.1 de la pag. 204.

- El dato del núm. total de VPP en el PP-1 del SUNC de Las Colinas con el recogido en el cuadro del Apdo. 8.1.7.1.2.2 de la pag. 205.

En cuanto al SUBLES 1 Turístico «Isla Cristina Este», se deberán suprimir las alusiones realizadas a parámetros de densidad máxima y número de viviendas máxima en concordancia con el uso global propuesto.

Referente a los sistemas generales de espacios libres el documento establece el valor de 21,07 m<sup>2</sup>/hab. Que supera los parámetros previstos en el artículo 10.1ª.c.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, pero no obstante, este parámetro deberá ser el que se tenga en cuenta al objeto de las innovaciones del instrumento en aras a garantizar la proporción ya alcanzada de dotaciones respecto al aprovechamiento.

Se deberán corregir el error de cuantificación de los Sistemas Generales que aparece en el cuadro resumen de la Memoria de Ordenación (pág. 164) y en el apartado 8.1.2.2 de la

misma, asimismo, para el Sistema General EQ-2 incluido en el Sector núm. 3 del SUBLE se debe corregir el error sobre la asignación de uso propuesto.

En lo referente al Sistema Generales Portuario (ampliación del Puerto), en la ficha de Ordenación se deberá incluir las determinaciones de Empresa Pública de Puertos de Andalucía indicando que la propuesta de traslado y ampliación del puerto, tiene condicionada su viabilidad urbanística al cumplimiento de dos requisitos previos:

- La modificación del Plan de Utilización del Puerto y la redacción y aprobación del Plan Especial del Puerto.
- La obtención de autorizaciones y concesiones administrativas pertinentes del órgano sectorial que tiene las competencias en la gestión del Sistema General Portuario.

En relación con los usos, densidades y edificación globales es necesario que se incardine el uso de Espacios Naturales de Interés Ecológico en una de las categorías de Suelo No Urbanizable a efectos de su regulación.

En cuanto a los Usos Globales se ha de sustituir el Uso Global Turístico de los sectores SUBLES 2 y 3 por el Residencial, ya que la residencial es la edificabilidad mayoritaria.

En el Suelo Urbano No Consolidado con uso residencial, en base al artículo 17 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se deberá diferenciar los ámbitos definidos como Unidades Ejecución y las incluidas en la Áreas de Reforma Interior (ARI), aplicando a cada una de ellas los estándares de ordenación adecuado según lo previsto en el citado artículo.

Referente al Suelo Urbano No Consolidado de uso Turístico se deberán acomodar los dos ámbitos a lo dispuesto en el artículo 17.1.2.ºc) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al parámetro de Edificación máxima.

En cuanto al SUBLEO-3, aunque se cumplen las exigencias en cuanto a reserva de dotaciones y estas se encuentran por encima de lo mínimo exigido, se detectan discrepancias sobre su cuantificación, las cuales deberán corregirse.

La zona de «Los Carrasquitos» se debe adscribir a una de las categorías de Suelo No Urbanizable previstas en el artículo 46.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En el artículo 8.4.3 relativo a Medidas para el Control de Densidad, la longitud de las fachadas de los usos residenciales y turísticos, deberá acomodarse a lo dispuesto en el artículo 48.8.c. del POTLOH.

En cuanto a los Suelos Urbanizables No Sectorizados, se han de establecer las condiciones específicas para proceder a la sectorización de los mismos, en concordancia con el artículo 10.1.A.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, debiéndose modular cuantitativamente el grado de desarrollo del Suelo Urbanizable Sectorizado en cuanto a Urbanización y Ejecución de Edificabilidad.

En lo relativo a las Normas Urbanísticas, es preciso una mayor concreción en relación a los siguientes aspectos:

- Se han de regular las plazas para la edificación de los solares en el Casco Histórico, de acuerdo con el artículo 18.3.ºa) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

- En el Suelo Urbano No Consolidado deberán completarse las determinaciones relativas a las previsiones de programación y gestión y plazos previstas para la actividad de ejecución, conforme a lo establecido en el artículo 18.3.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, incorporándose las mismas a la Fichas de los ámbitos de Gestión.

Respecto a la regulación del Suelo No Urbanizable, el artículo 15.2.4 de las Normas Urbanísticas del Plan General de

Ordenación Urbana, define el concepto de Núcleo de Población, debiendo regularse de manera pormenorizada las situaciones que puedan dar lugar a la formación de los mismos.

Asimismo, deberán concretarse las medidas para evitar o impedir la formación de núcleos de población; todo ello de acuerdo con el artículo 10.1.A.h) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Sexto. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 22.3 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, modificado por la Disposición Transitoria Única del Decreto 202/2004, de 11 de mayo y 48.2, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 28 de mayo de 2008.- El Presidente, Manuel Alfonso Jiménez.

*RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente CP-232/2005, sobre aprobación definitiva del Plan Especial del Proyecto de Instalación Ramal APB, Gasoducto de Transporte Secundario Huelva-Ayamonte.*

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN RAMAL APB, GASODUCTO DE TRANSPORTE SECUNDARIO HUELVA-AYAMONTE. EXPEDIENTE CP-232/2005

Visto el Plan Especial para la construcción de infraestructura del Proyecto de Instalación Ramal APB, Gasoducto de Transporte Secundario Huelva-Ayamonte, y en virtud de las competencias que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por el Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2008, por unanimidad, dicta la presente Resolución conforme a los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se recibe en esta Delegación Provincial el Proyecto citado en el encabezamiento a los efectos de su formulación y tramitación, en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y el Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, tuvo entrada en esta Delegación Provincial, sede de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo incoado referente al Plan Especial, tiene por objeto construir la canalización necesaria para garantizar el suministro energético a varias industrias y consumo doméstico a la provincia de Huelva. Su trazado discurre, entre otros, por terrenos clasificados como no urbanizables, afectando a los términos municipales de Huelva, Gibraleón, Cartaya, Lepe, Isla Cristina y Ayamonte, a los efectos del pronunciamiento de la Comisión Provincial en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente.

Segundo. El Delegado Provincial, con fechas 12 de enero de 2006 y 2 de marzo de 2008, acordó la aprobación inicial y provisional del presente Plan Especial en suelo no urbanizable, en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2.A.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como en el artículo 14.1.e) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Tercero. Constan en el expediente administrativo incoado, en lo que a materia sectorial se refiere, declaración de impacto medioambiental publicada en BOP de fecha 27 de diciembre de 2006, informe favorable de la Delegación Provincial de Obras Públicas, Servicio de Carreteras, de fecha 17 de marzo de 2006, informe favorable de la Agencia Andaluza del Agua, de fecha 9 de abril de 2007 y 17 de mayo de 2007, informe favorable de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, de fecha 16 de abril de 2007, informe de la Secretaría General de Ordenación del Territorio, de fecha 25 de mayo de 2007, informe favorable de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, de fecha 6 de junio de 2007, informe favorable de la Diputación Provincial de Huelva, de fecha 27 de agosto de 2007, informe del Ministerio de Medio Ambiente, de fecha 29 de octubre de 2007.

Cuarto. El presente Plan Especial tiene por objeto construir la canalización necesaria para garantizar el suministro energético a varias industrias y consumo doméstico a la provincia de Huelva. Su trazado discurre, entre otros, por terrenos clasificados como no urbanizables, afectando a los términos municipales de Huelva, Gibraleón, Cartaya, Lepe, Isla Cristina y Ayamonte.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Según dispone el artículo 31.2 de la ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo la formulación y aprobación definitiva de cualquier instrumento de planeamiento que por su objeto, naturaleza o entidad tenga incidencia o interés supramunicipal.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, apartado 1, según el cual los acuerdos de formulación de los distintos instrumentos de la ordenación urbanística que realicen los órganos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes determinarán el órgano competente para la construcción e impulso del expediente y para la adopción de acuerdos que procedan en su tramitación, tratándose de Planes Especiales de ámbito supramunicipal relativos a actuaciones de interés público en suelo no urbanizable, el órgano competente será el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Segundo. El órgano competente para su aprobación definitiva es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2.b) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Tercero. La tramitación seguida ha sido la prevista en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Asimismo, serán de aplicación supletoria y en lo que sea compatible con la citada Ley 7/2002, según lo establecido en la disposición transitoria novena de la misma, las normas previstas en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

Cuarto. La regulación de las actuaciones de interés público en terrenos con el régimen del suelo no urbanizable está expresamente recogida en los artículos 42 y 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, si bien también se hace alusión a las mismas en el artículo 14.4, relativo al contenido de los Planes Especiales y de los Proyectos de Actuación.

Según lo preceptuado en el artículo 42.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, la presente actuación se considera de interés público por tratarse de una actividad de intervención singular, que tiene como objeto la implantación en este suelo de la construcción de infraestructura de canalización necesaria para garantizar el suministro energético a varias industrias y consumo doméstico a la provincia de Huelva. Su trazado discurre entre otros, por terrenos clasificados como no urbanizables afectando a los términos municipales de Huelva, Gibraleón, Cartaya, Lepe, Isla Cristina y Ayamonte.

La actuación se localiza en suelo no urbanizable y cumple con las determinaciones del Plan de Ordenación del Territorio del Litoral Occidental de Huelva y con los parámetros urbanísticos establecidos en las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

La figura elegida de Plan Especial se considera adecuada al encontrarse la presente actuación de interés público incluida en el apartado a) del artículo 42.4 de la ley 7/2002, de 17 de diciembre, puesto que su naturaleza tiene trascendencia territorial supramunicipal.

El expediente administrativo tramitado contiene en líneas generales, los documentos y las determinaciones previstas por los artículos 42 y 52 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El contenido de este Plan Especial es el que con carácter general señala el artículo 19 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

#### RESUELVE

Primero. Aprobar definitivamente el Plan Especial para la construcción de Proyecto de Instalación Ramal APB, Gasoducto de Transporte Secundario Huelva-Ayamonte, de forma condicionada a la subsanación de las deficiencias recogidas en el apartado siguiente de este acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, supeditando el registro y publicación al cumplimiento de las mismas.

Segundo. En cuanto a los informes sectoriales obrantes en el presente expediente se estará a lo dispuesto en los mismos, elaborando en su caso la documentación precisa al respecto.

Asimismo, deberá conseguir las concesiones correspondientes por parte de la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino en los tramos entre los vértices V-034.1 y V-035 (Río Odiel), V-285 y V-286 (Arroyo Pontezuela), V-351 y V-352 (Río Piedras) y V-602 y V-619 (Estero de la Nao), que afectan al Dominio Público Marítimo Terrestre.

El promotor se compromete a cumplir los deberes y obligaciones, derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable, recogidos en el artículo 52 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. El mismo está obligado a pagar la prestación compensatoria de acuerdo con el artículo 52.4 y 52.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y solicitar la licencia urbanística en el plazo de un año, a partir de la aprobación de este Plan Especial.

Se establece un plazo de amortización, el cual viene recogido en el propio Plan Especial, de 20 años.

Tercero. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 28 de mayo de 2008.- El Presidente, Manuel Alfonso Jiménez.

*RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente CP-245/2007 sobre la Aprobación Definitiva de la Modificación núm. 1 del Plan General de Ordenación Urbana, del término municipal de Cortelazor la Real.*

#### APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN NÚM. 1 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CORTELAZOR LA REAL (CP-245/2007).

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por el Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2008, por unanimidad, dicta la presente Resolución conforme a los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Procedente del Ayuntamiento de Cortelazor la Real, tuvo entrada en esta Delegación Provincial, sede de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo municipal incoado referente a la Modificación Núm. 1 que afecta a la ordenación estructural del planeamiento, el municipio de Cortelazor la Real cuenta con Plan de Ordenación Urbana adaptado a la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, aprobado definitivamente de forma condicionada por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de fecha 17 de marzo de 2006 y posteriores Cumplimientos de Resolución de fechas 28 de marzo de 2007 y 28 de mayo de 2008. El objeto de la presente Modificación es el cambio de clasificación de unos terrenos actualmente adscritos al Suelo No Urbanizable de carácter Natural o Rural, los cuales pasan a formar parte del Suelo Urbano Consolidado, calificándose como suelos dotacionales de carácter deportivo para la implantación de una piscina pública.

Segundo. Constan en el expediente administrativo incoado, en lo que a materia sectorial se refiere, informe de Servicio de Carreteras de la Diputación Provincial de Huelva de fecha 24 de octubre de 2007, considerándolo aceptable, informe de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Cultura de fecha 7 de septiembre de 2007. Asimismo

consta escrito de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 26 de octubre de 2007, indicando que no resulta preceptivo someter a Evaluación de Impacto Ambiental.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de conformidad con lo establecido en los artículos 31.2.B).a) y 36.2.c).1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía así como en el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo. La tramitación seguida ha sido la prevista para las innovaciones de los instrumentos de planeamiento conforme a lo previsto en el artículo 32 por remisión del artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. A la presente Modificación le será de aplicación asimismo de forma supletoria y en lo que sea compatible con la citada Ley 7/2002, según lo establecido en la Disposición Transitoria Novena de la misma, las normas previstas para la Modificación de los Planes en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

Tercero. El contenido documental de la presente Modificación cumple los requisitos establecidos en el artículo 36.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto. La innovación propuesta se enmarca en el supuesto regulado en el artículo 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, ya que no se produce mediante la misma la alteración integral de la ordenación establecida por el instrumento de planeamiento o en todo caso, la alteración estructural del Plan General de Ordenación Urbana.

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación núm. 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Cortelazor la Real, a reserva de la implementación de la documentación gráfica no aportada, supeditando en su caso su registro y publicación al cumplimiento de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en los artículos 24.3 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, y el artículo 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 28 de mayo de 2008.- El Presidente, Manuel Alfonso Jiménez.

*RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente CP-094/2006, sobre la aprobación definitiva de la Modificación núm. 10 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Hinojos.*

**APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN NÚM. 10 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE HINOJOS (CP-094/2006)**

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento, y en virtud de las competencias que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por el Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2008, por unanimidad, dicta la presente Resolución conforme a los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. Procedente del Ayuntamiento de Hinojos tuvo entrada en esta Delegación Provincial, sede de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo municipal incoado referente a la Modificación núm. 10, que afecta a la ordenación estructural del planeamiento al referirse a un cambio de clasificación de 1,5 hectáreas de Suelo No Urbanizable a Suelo Urbanizable Sectorizado. A la misma no le es de aplicación la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, relativa al plazo de aprobación de este tipo de modificaciones en instrumentos de planeamiento no adaptados a la Ley, ya que la fecha de aprobación inicial del expediente es anterior a la finalización del plazo a que se refiere dicha disposición transitoria.

Segundo. Constan en el expediente administrativo incoado, en lo que a materia sectorial se refiere, Declaración de Impacto Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 10 de enero de 2007, declarando el proyecto de modificación puntual viable a los efectos ambientales.

Informe de incidencia territorial de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, estimando favorable el proyecto.

En cuanto a la viabilidad de los suministros necesarios para el nuevo ámbito se aporta el informe de la compañía suministradora de electricidad Medina Garvey, S.A., e informe del arquitecto municipal en relación con el abastecimiento de agua y saneamiento de aguas residuales, siendo el mismo favorable.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. El órgano competente para resolver es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 31.2.B.a) y 36.2.c.1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como en el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo. La tramitación seguida ha sido la prevista para las innovaciones de los instrumentos de planeamiento conforme a lo previsto en el artículo 32 por remisión del artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. A la presente Modificación le será de aplicación asimismo de forma supletoria y en lo que sea compatible con la citada Ley 7/2002,

según lo establecido en la disposición transitoria novena de la misma, las normas previstas para la Modificación de los Planes en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

Tercero. El contenido documental de la presente Modificación cumple los requisitos establecidos en el artículo 36.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto. La innovación propuesta se enmarca en el supuesto regulado en el artículo 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, ya que no se produce mediante la misma la alteración integral de la ordenación establecida por el instrumento de planeamiento o, en todo caso, la alteración estructural de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Quinto. Según lo previsto en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Hinojos asumen la denominación de Plan General de Ordenación Urbanística de Hinojos.

**R E S U E L V E**

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Hinojos, en los términos que viene formulada, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en los artículos 24.3 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, y el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 28 de mayo de 2008.- El Presidente, Manuel Alfonso Jiménez.

*RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente CP-027/2004, sobre el Cumplimiento de Resolución de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, del término municipal de Rosal de la Frontera.*

**CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROSAL DE LA FRONTERA (CP-027/2004)**

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento, y en virtud de las competencias que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por el Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, en sesión celebrada el día 28 de mayo de

2008, por unanimidad, dicta la presente Resolución conforme a los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Procedente del Ayuntamiento de Rosal de la Frontera tuvo entrada en esta Delegación Provincial, sede de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo municipal incoado relativo a las Normas Subsidiarias de planeamiento de dicho término municipal, a los efectos del pronunciamiento de la Comisión Provincial en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente, las mismas fueron aprobadas definitivamente, con suspensiones, por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión celebrada el 2 de abril de 2004, en cumplimiento de esta Resolución el correspondiente Ayuntamiento elabora tres documentos.

Segundo. Constan en el expediente administrativo incoado, en relación al Cumplimiento de Resolución, en lo que a materia sectorial se refiere, Informe de la Agencia Andaluza del Agua de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 24 de octubre de 2007, Informe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental de Huelva de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de fomento de fecha 12 de diciembre de 2007, Informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de fecha 26 de marzo de 2008.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de conformidad con lo establecido en los artículos 31.2.B).a) y 36.2.c).1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía así como en el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo. La tramitación seguida ha sido la prevista para las innovaciones de los instrumentos de planeamiento conforme a lo previsto en el artículo 32 por remisión del artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. A la presente Modificación le será de aplicación asimismo de forma supletoria y en lo que sea compatible con la citada Ley 7/2002, según lo establecido en la Disposición Transitoria Novena de la misma, las normas previstas para la Modificación de los Planes en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

Tercero. El contenido documental de la presente Modificación cumple los requisitos establecidos en el artículo 36.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto. La innovación propuesta se enmarca en el supuesto regulado en el artículo 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, ya que no se produce mediante la misma la alteración integral de la ordenación establecida por el instrumento de planeamiento o en todo caso, la alteración estructural de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Quinto. Según lo previsto en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Término Municipal de Rosal de la Frontera asumen la denominación de Plan General de Ordenación Urbanística de Rosal de la Frontera.

#### RESUELVE

Primero. Aprobar definitivamente el Cumplimiento de Resolución de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Rosal de la Frontera, supeditando en su caso su publicación y registro conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre y el Decreto 2/2004, de 7 de enero, a la subsanación de las deficiencias en los términos expuestos en los siguientes apartado de este Acuerdo, considerándose necesario la elaboración por parte de la Corporación Municipal de un texto unitario omnicompreensivo que refunda los distintos documentos de Cumplimiento de Resolución, que deberá ser objeto de aprobación plenaria, donde recojan además las deficiencias detectadas, del cual deberán ser remitidos dos ejemplares en formato papel y uno en soporte informático, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. En relación con el documento definitivo deberá fijar las determinaciones del planeamiento diferido en las Unidades de Ejecución núms. 1 y 2; en el Sector II se ha de incluir la necesidad de solicitud de informe del Organismo de Cuenca; la definición del concepto de las obras mayores y las menores. Así como corregir el error material producido en el artículo 88 al remitir al artículo 69 en vez del 71.

Tercero. Suspender la aprobación definitiva del Anexo II del Cumplimiento de Resolución, relativo a las Ordenanzas reguladoras de las Instalaciones de Estaciones radioeléctricas en el municipio, que deberá seguir la correspondiente tramitación administrativa.

Cuarto. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en los artículos 24.3 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre y el artículo 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro recurso que este procedente.

Huelva, 28 de mayo de 2008.- El Presidente, Manuel Alfonso Jiménez.

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el Acuerdo de 22 de julio de 2008, de la Secretaría General, de delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos.*

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medias organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, dispone que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, corres-

ponde a las Jefaturas de Sección u órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos. Asimismo, lo prevé el Decreto 90/1993, de 13 de julio, de asignación de funciones en órganos de la Junta de Andalucía.

En virtud de los principios previstos en el artículo 3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en concreto eficacia, desconcentración funcional, buena administración, racionalización, simplificación y agilidad de procedimientos, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencia en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por cuanto antecede, esta Secretaría General, en el ejercicio de las funciones que tiene asignadas, vistos los preceptos legales mencionados y demás de general aplicación,

#### R E S U E L V E

Hacer publico el Acuerdo de 22 de julio de 2008, de la Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, y cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución, por el que se delega, en los puestos de trabajo que se relacionan, el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias de documentos mediante cotejo.

#### A N E X O

##### ACUERDO DE 22 DE JULIO DE 2008, DE LA SECRETARÍA GENERAL, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACION DE COPIAS DE DOCUMENTOS

De conformidad con el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, la competencia para la autenticación de copias de documentos corresponde a la Jefatura de Sección u órgano asimilado responsable del Registro General de Documentos.

Con el fin de agilizar y mejorar la atención directa al ciudadano, debido a la numerosa presentación de documentos para compulsar, se hace necesario delegar la competencia en otros órganos de esta Delegación Provincial, para compulsar de acuerdo con la legislación vigente.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### A C U E R D O

Primero. Delegar la competencia de realización de cotejos y expedición de copias autenticadas de documentos prevista en el artículo 23 del Decreto 204/1995 en los titulares de los siguientes puestos de trabajo:

Código de puesto 9548010, Negociado de Gestión.  
Código de puesto 6522110, Negociado de Gestión.

Segundo. La delegación que se efectúa mediante este Acuerdo será revocable en cualquier momento, sin perjuicio de la posible avocación de la misma cuando circunstancias de índole técnica o jurídica lo hagan conveniente.

Tercero. La autenticación mediante compulsar que se realiza por delegación de conformidad con el presente Acuerdo indicará expresamente esta circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de ejercicio de competencia deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación. Huelva, 14 de julio de 2008.- El Secretario General, Carlos Serrano Aguilar.

Huelva, 23 de julio de 2008.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2008, de la Universidad de Almería, por la que se convoca concurso público cuatro becas predoctorales financiadas con los fondos del Plan Propio de Investigación 2008.*

La Universidad de Almería convoca a concurso público cuatro becas predoctorales financiadas con los fondos del Plan Propio de Investigación para 2008.

Solicitantes: Licenciados, Arquitectos o Ingenieros Superiores que bajo la dirección de un doctor de la Universidad de Almería se proponen realizar una tesis doctoral. Quedan excluidos de esta convocatoria los grupos de investigación que a fin del plazo de presentación de solicitudes cuenten entre sus miembros con un becario predoctoral del Plan Propio de Investigación y quienes hayan sido o sean becarios predoctorales de otras convocatorias públicas.

Requisitos: El solicitante deberá poseer la nacionalidad española o la de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

El solicitante deberá haber finalizado los estudios de Segundo Ciclo relacionados con su proyecto de investigación con posterioridad al 31 de julio de 2004, excepto en los casos detallados a continuación, en que puede ser posterior a 31 de julio de 2001:

- Los Licenciados/as que en el momento de solicitar la beca estén en posesión del título o certificado oficial de especialidad de Interno/a Residente (médica, farmacéutica, biología química o psicología).

- Los solicitantes que acrediten haber colaborado con alguna Organización no Gubernamental (ONG) o que acrediten haber trabajado en una empresa entre el 31 de julio de 2001 y el 31 de julio de 2004.

- Los solicitantes que acrediten haberse dedicado a la obtención y cuidado de hijos menores de cinco años entre el 31 de julio de 2001 y 31 de julio de 2004 o que tengan a su cargo personas dependientes.

Las personas solicitantes que hayan obtenido los citados títulos en fechas anteriores a las señaladas podrán ser aceptadas como candidatas, una vez consideradas suficientes, por la Comisión de Investigación, las razones que hayan concurrido para justificar el retraso en el comienzo de la formación investigadora.

Los títulos conseguidos en el extranjero o en centros españoles no estatales, deberán estar reconocidos por el Gobierno español a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes. A estos efectos, se considerará reconocimiento del título la acreditación por parte del solicitante de haber sido admitido en los programas de doctorado de la UAL.

La calificación media de la titulación del solicitante correspondiente a la beca que solicita, deberá ser igual o superior a 1,6 puntos.

El director de la beca deberá ser un doctor cuya actividad docente e investigadora se esté desarrollando en la Universidad de Almería y cuya dedicación sea a tiempo completo y cuente con un sexenio de investigación reconocido por la CNEAI.

El becario tendrá que defender su tesis doctoral en la Universidad de Almería (siempre que esta Universidad tenga posibilidad de expedir el título de doctor de que se trate). En caso de no hacerlo así tendrá que reembolsar la ayuda recibida.

Carácter de las becas.

a) La dotación de las becas será de 1.142 euros brutos mensuales, más el coste de la cuota patronal a aportar a la Seguridad Social. Durante el período de contrato, la ayuda para cada uno de los contratos que se formalicen al amparo de este programa se destinará necesariamente a abonar el salario y la cuota patronal de la Seguridad Social de los investigadores contratados. La ayuda anual durante esta fase será la correspondiente a 14 mensualidades. Los becarios disfrutarán además de la exención de las tasas académicas de los cursos de su programa de postgrado que realice en la Universidad de Almería, ya sea de master o doctorado, para los cursos 2008-09 y 2009-10. Dicha exención de tasas no podrá exceder de 32 créditos por beneficiario, cuando se trate de estudios de doctorado, de los cuales un máximo de 20 corresponderá al primer año de matrícula en los cursos de doctorado y un máximo de 12 en el segundo, o de 60 créditos cuando se trate de estudios de master.

b) La concesión de la beca supondrá la incorporación del becario al Departamento y al Grupo de investigación del doctor que dirige su investigación.

c) Los beneficiarios de las becas se obligan a participar en las próximas convocatorias de becas predoctorales de planes nacionales o autonómicos.

d) El disfrute de la beca exige dedicación a tiempo completo. Por tanto, estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Comisión de Investigación de la Universidad de Almería, así como sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria de la persona interesada, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto) que estén vigentes antes de la aprobación de la Ley Orgánica de Universidades (LOU) y los contratos del art. 83 de la misma.

e) Los becarios que estén en sus dos primeros años de disfrute de beca deberán alcanzar la suficiencia investigadora por medio de la obtención del Diploma de Estudios Avanzado en el caso de los programas de doctorado regulados por el Real Decreto 778/1998, o superar 60 créditos u obtener el título de Máster en el programa oficial de postgrado que incluya el máster y doctorado en el caso de estudios regulados por el Real Decreto 56/2005 o superar las actividades del período formativo al que se refiere al Artículo 18 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre. Aunque el investigador en formación hubiera obtenido el DEA o documento equivalente con anterioridad a la finalización de los dos primeros años de beca, no accederá a la fase de contrato hasta que no haya completado el período de veinticuatro meses de beca.

f) Los becarios que estén en su tercer o cuarto año y hayan obtenido el Diploma de Estudios Avanzado correspondiente, disfrutarán de un contrato laboral en las mismas condiciones que los becarios del Ministerio de Ciencia e Innovación contemplados en el Estatuto del Personal Investigador en Formación (BOE núm. 29, de 3 de febrero de 2006). Sin embargo, la concesión y el disfrute de la beca y el posterior contrato laboral no implica ninguna obligación por parte de la

Universidad de Almería en cuanto a la posterior incorporación del becario a la plantilla de la Universidad.

g) Los becarios que se encuentren en la situación dada en el anterior punto podrán dedicar un máximo de ochenta horas durante el curso académico a la colaboración en actividades docentes relacionadas con su trabajo de investigación, previa conformidad de la Comisión de Investigación de la Universidad de Almería y del Departamento implicado, sin que esto suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad de Almería. Para ello, tendrán que remitir al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación la solicitud correspondiente.

h) Para la renovación de la beca, el trabajo realizado por el becario podrá ser sometido a una evaluación externa, especialmente tras los dos primeros años de beca.

i) La Comisión de Investigación podrá conceder la interrupción del disfrute de la beca (solo fase de beca) a petición razonada del interesado, previo informe del director del becario. Para la interrupción en la fase de contrato habrá que atenerse a lo establecido en la legislación laboral vigente. Sólo en aquellos casos en los que se aprecie fuerza mayor, maternidad, paternidad, sobrevenga el hacerse cargo de un familiar o supuestos análogos, se podrá recuperar el período interrumpido, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan. Estas interrupciones no podrán superar los seis meses durante el disfrute de la beca y sus posibles renovaciones (incluidos los dos años de contrato).

j) El Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación podrá autorizar a los becarios, previo informe de su director, a realizar estancias en otros centros de investigación para completar su formación investigadora. Estas estancias tendrán una duración máxima de seis meses cada año.

k) Los becarios del Plan Propio de Investigación se consideran a todos los efectos becarios homologados de la Universidad de Almería.

l) El Consejo de Gobierno podrá autorizar el cambio de director de la beca, a propuesta de la Comisión de Investigación, que resolverá a la vista del informe del director de beca. En ningún caso, se autorizarán cambios durante el primer año de permanencia, salvo que concurran circunstancias de fuerza mayor apreciadas por Consejo de Gobierno. En todo caso, los cambios que se autoricen lo serán en términos que no desequilibren las circunstancias que motivaron la concesión de la beca y, en especial, las calificaciones otorgadas en cada uno de los criterios de evaluación.

Formalización de solicitudes.

a) Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad Gestión de Investigación de la Universidad de Almería o en la siguiente dirección de internet: <http://cms.ual.es/UAL/universidad/serviciosgenerales/uinvestigacion/servicios/servicio/SERVICIO36110>.

b) Las solicitudes dirigidas al Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación se presentarán en los Registros de la Universidad de Almería, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre).

c) El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 30 de septiembre de 2008 y quedará abierto a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

d) Cada solicitante deberá entregar los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

1. Solicitud de beca conforme a impreso normalizado, incluyendo una descripción del proyecto de investigación a realizar durante el disfrute de la beca, con la firma del doctor que avala la solicitud.

2. Currículum vitae en un máximo de dos folios.

3. Fotocopia del DNI o equivalente para ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante, en caso de naturales de otros países.

4. Justificantes del currículum vitae, según se especifica a continuación. Sólo deben presentarse los justificantes solicitados: evitar la presentación de diplomas y otros justificantes de actividades que no son evaluables según el baremo.

4.a) Fotocopia compulsada de la certificación académica oficial en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de titulación correspondiente y la media del expediente académico.

4.a.1) En caso de titulaciones obtenidas en las Universidades españolas:

a) Si las calificaciones vienen expresadas de forma numérica o cuantitativa, se calculará la nota media a partir de tales calificaciones ponderadas por el número de créditos de cada calificación. Dicha nota media se trasladará a la escala 0-4 según el Capítulo V del Acuerdo de la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía, de 14 de febrero de 2007 (BOJA núm. 106, de 30 de mayo de 2007).

b) Si las calificaciones vienen expresadas de forma cualitativa, con valores de aprobado, notable, sobresaliente y matrícula de honor, la nota media se calculará conforme a lo establecido en el Capítulo V del Acuerdo de la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía.

c) En el caso de que en un mismo expediente haya una mezcla en la forma de expresar la calificación, de forma que unas asignaturas sólo estén calificadas de forma cualificativa y el resto de asignaturas tengan calificación numérica, se utilizarán ambos métodos para calcular la nota media. Para aquellas asignaturas sin nota numérica se calculará la media se calculará conforme a lo establecido en el Capítulo V del Acuerdo de la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía, y para las asignaturas con calificación numérica se calculará la nota media a partir de tales calificaciones ponderadas por el número de créditos de cada calificación y posteriormente se trasladará dicha nota a la escala 0-4 según el Capítulo V del Acuerdo de la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía.

4.a.2) En caso de titulaciones obtenidas en centros extranjeros, al objeto de trasladar la nota media del expediente a la escala española, deberán aportar en sustitución de la documentación indicada en el apartado a), la siguiente documentación en original o copia compulsada:

- Expediente donde conste la totalidad de las materias cursadas con indicación de las calificaciones obtenidas.

- Certificación del Ministerio de Educación o equivalente, o de la representación acreditativa en España del país de origen, donde conste la escala de calificaciones del citado país.

- Documento acreditativo de haber sido admitido en los programas de postgrado o doctorado de la UAL.

- Si la nota viene expresada numéricamente, la escala obtenida en el centro extranjero se trasladará a la escala española (escala 0 a 10) y se calculará la nota como en el caso 4.a.1.a).

- Si la nota viniera expresada de forma cualificativa, se trasladaría a los rangos españoles: aprobado, notable, sobresaliente y matrícula de honor, y en este caso la nota media se calculará conforme a lo establecido en el Capítulo V del Acuerdo de la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía, de 14 de febrero de 2007 (BOJA núm. 106, de 30 de mayo de 2007).

- En el caso de que esta documentación no se aporte, la nota media se calculará en la forma establecida en el Capítulo V del Acuerdo de la Comisión de Distrito Único ya citado, en vir-

tud del cual la calificación será la de «aprobado» correspondiéndose esta calificación con una nota media de 1.

4.b) Libro de familia, en el caso de que los solicitantes se encuentren en el supuesto establecido en el apartado c) de los Requisitos.

4.c) Certificado de la ONG o de la empresa donde hayan prestado sus servicios, en el caso de que los solicitantes se encuentren en el supuesto establecido en el apartado b) de los Requisitos.

4.d) Fotocopia de la credencial de becario de colaboración del MEC.

4.e) Libros: fotocopia de las páginas donde aparezca el título, autor/es, ISBN, año de publicación e índice.

4.f) Capítulos de libros y Actas de congresos: fotocopia de las páginas donde aparezca el título, autores, ISBN, año de publicación e índice del libro, y fotocopia de la primera página del capítulo o acta.

4.g) Artículos: fotocopia de la primera página del artículo y, si fuera necesario, añadir fotocopias que indiquen la revista en que se publicó, el año y el autor. Indicar si la revista está recogida en algún repertorio internacional (Journal Citation Reports, Art & Humanities Citation Index, Philosophers Index, etc.), indicando en su caso la categoría a la que pertenece, el valor del factor de impacto y la posición que ocupa dentro de la categoría según dicho factor. Estos datos se darán relativos al año de publicación. En el caso de que la publicación sea reciente y todavía no se conozca el valor del índice de impacto de dicho año, se tomará el índice de impacto del último año publicado en el ISI.

4.h) Comunicaciones en Congresos: fotocopia de la certificación del Comité organizador que indique que se ha presentado la comunicación y copia de ésta. No se podrán evaluar, por tanto, las comunicaciones aceptadas para Congresos no realizados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5. Certificado expedido por la Universidad en la que el solicitante realizó sus estudios, en el que conste el expediente medio de la titulación cursada en el curso académico 2006-2007. Sólo para aquellos solicitantes que no hayan realizado sus estudios en la Universidad de Almería.

A partir de los veinte días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes se hará pública en el tablón de anuncios de la Unidad Gestión de Investigación una relación de las peticiones incompletas. Los interesados dispondrán de un plazo improrrogable de diez días hábiles, a partir del día de la publicación de dicha relación, para subsanar las solicitudes defectuosas o presentar la documentación requerida. Si en este plazo no se produjese la subsanación, se entenderá desistido de su petición, archivándose la solicitud sin más trámite.

Criterios de selección.

a) La selección de las becas se realizará por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Investigación, en atención al baremo que figura al final de esta convocatoria y con los criterios indicados en la misma.

b) Se concederá una beca por cada uno de los grupos de Departamentos y Áreas que se encuentran publicados en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la UAL.

a) Las renunciaciones o bajas que se produzcan entre los becarios de nueva concesión por conseguir éstos una beca en la siguiente convocatoria de becas del MEC, la Junta de Andalucía o por cualquier otro motivo, podrán cubrirse, a juicio del Consejo de Gobierno, por los segundos clasificados (o siguientes, si estos también renunciaran) de cada grupo. No se cubrirán las renunciaciones o bajas de becarios que hayan disfrutado de seis o más meses de beca. El suplente podrá disfrutar la beca desde el momento en que se produce la renuncia o baja. A los

efectos de la duración de la beca en casos de sustituciones, el período disfrutado por el primer becario será irrecuperable.

Derechos del becario: Además de los recogidos en el apartado «carácter de las becas» de esta convocatoria, los contemplados en el artículo 5 del Real Decreto 63/2006, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

Obligaciones del becario.

a) Presentar un informe anual sobre el desarrollo de la investigación, en el que deberá constar el estado de la misma y la conformidad del tutor/a del becario.

b) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las establecidas para los becarios del Plan Propio de Investigación.

c) Los contemplados en el artículo 6 del Real Decreto 63/2006, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Los actuales becarios del Plan Propio pasarán a regirse por las normas de esta convocatoria.

Resolución y notificación.

La concesión o no de las solicitudes se realizará por resolución del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Investigación, en virtud de lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, aprobado por el Claustro en sesión ordinaria de 15 de marzo de 2000. Para lo cual el Consejo de Gobierno utilizará fundamentalmente y en primer lugar los criterios establecidos en esta convocatoria.

Se abrirá un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la sesión de la Comisión de Investigación que proponga la resolución de las becas, para presentar reclamaciones a la citada propuesta, que estará expuesta en el tablón de anuncios de la Unidad Gestión de Investigación. Transcurridos éstos, se estudiarán las posibles reclamaciones y se elevará al Consejo de Gobierno para su resolución definitiva.

La resolución definitiva de los beneficiarios de las ayudas se publicará en el tablón de anuncios de la Unidad Gestión de Investigación y se notificará de acuerdo con lo previsto en el art. 59 de la LRJPAC.

La resolución se dictará en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes. En el supuesto de no producirse la resolución en el plazo establecido, se entenderán desestimadas las solicitudes.

La resolución dictada resolviendo las becas, agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24.12.2001) contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a partir de la recepción de esta resolución según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.1992) en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.1999), o recurso contencioso-

administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir igualmente de la recepción de esta resolución. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14.7.1998).

Almería, 31 de julio de 2008.- El Rector, Pedro Molina García.

#### BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE BECAS DEL PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN

Méritos del candidato	Puntos
1. Expediente académico del solicitante dividido por la nota media de la titulación del curso académico 2006/2007 y multiplicado por 20.	
2. Beca de colaboración del MEC:	0,1
3. Méritos de investigación:	Máximo 10
Libros de impacto internacional. Cada uno:	5
Libros de impacto nacional. Cada uno:	2,5
Artículos y capítulos de libros de impacto internacional. Cada uno:	2,5
Artículos y capítulos de libros de impacto nacional. Cada uno:	0,7
Actas de congresos de impacto internacional. Cada una:	1
Actas de congresos de impacto nacional. Cada una:	0,6
Comunicaciones a congresos de impacto internacional. Cada una:	0,4
Comunicaciones a congresos de impacto nacional. Cada una:	0,2
Méritos del grupo de investigación al que pertenece el director de la beca	
Puntuación del grupo de investigación en la última convocatoria del PAIDI x 0,3	

Nota: Se excluyen publicaciones de divulgación o de carácter docente (libros de texto, manuales...), y también aquellas que no estén sometidas a revisión por expertos. Se contabilizarán sólo los trabajos de investigación publicados o en prensa. No se evaluarán las traducciones de libros. El carácter internacional de un Congreso no lo determina su título, sino el hecho de que las comunicaciones presentadas provengan de investigadores de varios países (no sólo de dos países, por ejemplo), con un tanto por ciento considerable de comunicaciones de autores extranjeros.

Se consideran actas de congresos aquellas en las que se publica el trabajo completo expuesto en el congreso y no solamente un resumen del mismo.

El impacto internacional de una revista viene dado por su presencia en las bases de datos Science Citation Index, Social Sciences Citation Index, Arts & Humanities Citation Index, del Institute for Scientific Information, independientemente del idioma o país en que se edite.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 28 de julio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Granada, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 1948/2007.*

NIG: 1808742C20070016407.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1948/2007. Negociado: CL.

Sobre: Divorcio.

De: Doña Dolores Martínez Mudarra.

Procurador: Sr. Luis Alcalde Miranda.

Contra: Don Majed Saud Maflah Falah.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia, Divorcio Contencioso 1948/2007, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Granada a instancia de Dolores Martínez Mudarra contra Majed Saud Maflah Falah sobre Divorcio, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### S E N T E N C I A

En la ciudad de Granada, a 12 de marzo de 2008.

Vistos por don Antonio de la Oliva Vázquez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis (Familia) de Granada y su partido, los presentes autos sobre Divorcio Contencioso, a instancia de doña Dolores Martínez Mudarra,

representada por el Procurador don Luis Alcalde Miranda y dirigida por la Letrada doña Pilar Gómez Romero, contra don Majed Saud Maflah Falah, en situación procesal de rebeldía, sin la intervención del Ministerio Fiscal, y tramitados con el número 1.948/07.

Fallo. Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Luis Alcalde Miranda, en nombre y representación de doña Dolores Martínez Mudarra, debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de la referida demandante y de su esposo don Majed Saud Maflah Falah, con todos los efectos legales, estableciendo la obligación del demandado de abonar a la demandante la cantidad de 400 euros mensuales como pensión alimenticia a favor del hijo de ambos, a abonar dentro de los 5 primeros días de cada mes en la cuenta que designe la esposa, actualizándose anualmente con efectos de 1 de enero de 2008 y años sucesivos con aplicación del IPC que publique el INE u organismo que lo sustituya, y todo ello sin imponer las costas a ninguna de las partes.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Granada. Una vez firme esta sentencia comuníquese al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de las partes.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Majed Saud Maflah Falah, extiendo y firmo la presente en Granada, a veintiocho de julio de dos mil ocho.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la licitación pública por el procedimiento abierto y trámite de urgencia del servicio auxiliar de comedor, que se cita. (PD. 3132/2008).*

Esta Delegación Provincial de Educación ha resuelto anunciar a licitación por el procedimiento abierto y trámite de urgencia, del contrato de servicio de auxiliares de comedor en Centros Docentes Públicos de Gestión Directa para el curso escolar 2008/2009.

1. Entidad adjudicadora y expediente.

Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Málaga; Sección de Contratación; Expediente A. Com. Lote 01/08.

2. Objeto del contrato.

Servicio de auxiliares de comedor escolar de los Centros Docentes detallados en el punto cuatro.

Lugar de ejecución: Centros Públicos Docentes de Málaga y provincia. Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de ejecución: Desde el 15 de septiembre de 2008 al 22 de junio de 2009. Si el contrato no llega a adjudicarse antes de la fecha prevista, el presupuesto de licitación se reducirá proporcionalmente a la duración del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Urgente y abierto. Criterio de adjudicación: Precio más bajo.

4. Presupuesto base de licitación y garantías.

El presupuesto total de licitación es: 279.300 euros (IVA excluido). Distribución por lotes: Sí. Núm. de lotes: 1.

CÓDIGO	CENTROS	LOCALIDAD
29000013	CEIP SAN FRANCISCO DE ASIS	ALAMEDA
29601628	CEIP ISAAC PERAL	ALHAURÍN TORRE
29000293	CEIP LOS MANANTIALES	ALHAURÍN TORRE
29000785	CEIP LOS LLANOS	ÁLORA
29010250	CEPR MIGUEL DE CERVANTES	ÁLORA
29011886	CEE REINA SOFIA	ANTEQUERA
29001406	CEIP SAN SEBASTIAN)	ARCHIDONA
29601653	CEIP LA LEALA	ARROYO MIEL
29009636	CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ	ARROYO MIEL
29010109	CEIP POETA SALVADOR RUEDA	ARROYO MIEL
29009004	CEIP N. S. DE LA CANDELARIA	BENAGALBÓN
29002125	CEIP LA CAMPIÑA	CÁRTAMA
29002186	CEIP SAN SEBASTIAN	CASABERMEJA
29003646	CEE SANTA ROSA DE LIMA	MÁLAGA
29011710	CEIP EL TORCAL	MÁLAGA
29003762	CEIP JORGE GUILLÉN	MÁLAGA
29011187	CEIP JUAN RAMON JIMENEZ	MARBELLA
29006775	CEIP RAFAEL FDEZ MAYORALAS	MARBELLA
29009788	CEIP GINER DE LOS RIOS	RONDA
29008152	CEIP NTRA. SRA. DEL ROSARIO	TEBA
29010778	CEIP MARE NOSTRUM	TORROX
29008590	CEIP JOSÉ LUIS VILLAR PALASÍ	VÉLEZ MÁLAGA
29008577	CEIP NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	VÉLEZ MÁLAGA
29008887	CEIP VELASCO Y MERINO	VVA. ROSARIO
29008841	CEIP MIGUEL BERROCAL	VVA. ALGAIDAS

5. Obtención de documentación e información.

De 9 a 14 horas, en la Delegación Provincial de Educación, Sección de Contratación, avenida de la Aurora, 47, 11.º

(Edificio de Servicios Múltiples), 29071, Málaga; teléfonos 951 038 064 y 951 038 475, telefax 951 299 030. La fecha límite para obtener documentos e información coincide con la fecha límite de presentación de solicitudes de participación –ver apartado 7, infra.

6. Requisitos específicos del contratista.

Los generales para la contratación con las Administraciones Públicas, siendo necesaria la clasificación de la empresa establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de ofertas de solicitudes.

Los interesados deberán presentar sus proposiciones en sobre cerrado preferentemente en esta Delegación Provincial –Registro General– planta 0, en el plazo de 47 días naturales a contar desde la fecha del envío del anuncio del contrato a la Oficina de Publicaciones Oficiales de la Comunidad Europea (hasta el 15 de septiembre), todos los días laborables de 9 a 14 horas; sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso deberán comunicar al órgano de contratación la remisión de las ofertas mediante telefax o telegrama en el mismo día. En caso de enviarse por correo, el interesado además del anuncio mencionado, deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío.

8. Apertura de las ofertas.

La apertura de proposiciones económicas se efectuará en acto público, en la Sala de Juntas de la planta 11 de esta Delegación. El día señalado se comunicará a través del tablón de anuncios de la Delegación Provincial.

10. Otras informaciones.

Las señaladas en el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

11. Gastos de anuncios.

El importe de este anuncio será por cuenta de los empresarios adjudicatarios.

12. Página web para la obtención de los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/educacion>.

13. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 30 de julio de 2008.

Málaga, 29 de julio 2008.- El Delegado, José Nieto Martínez.

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicios, Exp. SM 1/08 N.SP. que se indica.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Órgano contratante: Universidad de Málaga.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Adquisiciones.

c) Número de expediente: SM 1/08 N.SP.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.  
b) Descripción del objeto: Mantenimiento del programa informático Sistema Universitas XXI-Recursos Humanos de la Universidad de Málaga.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma:

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 67.163,41 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3.3.08.

b) Contratista: Oficina de Cooperación Universitaria, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe: 67.163,41 euros.

Málaga, 3 de marzo de 2008.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

*RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicios, Expte. SM 2/08 N.SP., que se indica.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Órgano contratante: Universidad de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Adquisiciones.

c) Número de expediente: SM 2/07 N.SP.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Mantenimiento del programa informático Sistema Universitat XXI-Económico de la Universidad de Málaga.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

d) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

e) Forma:

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 89.240,58 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3.3.08.

b) Contratista: Oficina de Cooperación Universitaria, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe: 89.240,58 euros.

Málaga, 3 de marzo de 2008.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

*RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro, Expte. SU 23/07 PA.-A.R. que se indica.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Órgano contratante: Universidad de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Adquisiciones.

c) Número de expediente: SU 23/07 P.A.-A.R.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Arrendamiento de equipos informáticos (150 equipos básicos) con destino a aulas de informática de la Universidad de Málaga.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 7 de diciembre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

d) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 151,200 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28.3.07.

b) Contratista: Data Control Tecnología, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe: 131.400 euros.

Málaga, 28 de marzo de 2008.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 25 de julio de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación de contrato de obras. (PP. 3040/2008).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Distrito Norte.

c) Número de expediente: 2008/1907/1202.

2. Objeto del contrato.

a) Objeto: Obras de reparación, modificación y reforma de infraestructuras, bienes naturales, mobiliario urbano, bienes destinados al uso general, juegos infantiles y pequeñas actuaciones de inversión programadas en los presupuestos participativos

b) División por lotes y núm.: No (no hay división por lotes).

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Procedimiento abierto.

c) Forma: Varios criterios de valoración.

4. Presupuesto base de licitación: 265.603,44 € (doscientos sesenta y cinco mil seiscientos tres con cuarenta y cuatro céntimos de euros, IVA no incluido).

5. Garantía Provisional: 0 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad, domicilio, localidad, código postal, teléfono telefax.

Dependencia: Distrito Norte.

Dirección: C/ Corral de los Olmos s/n, CP: 41015.

Teléfono: 954 975 304. Fax: 954 960 297.

Correo electrónico: distrito.macarenanorte@sevilla.org.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información.

Trece días naturales a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso:

Grupo: G - Viales y Pistas.

Subgrupo: 6 - Obras viales sin cualificación específica.

Categoría: C - Anualidad media entre 120,000 euros y 360,000 euros.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Plazo: Trece (13) días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: En el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla en la C/ Pajaritos núm. 14.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No procede.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: El acto de apertura de plicas y calificación de documentos será público y se realizará en el tiempo, lugar y hora indicada en el anuncio de licitación, ante la Mesa de Contratación.

b) Domicilio: Plaza Nueva, Sala de los Fieles Ejecutores.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Martes siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: A partir de las 10,30 horas.

10. Los gastos de publicación de este anuncio serán de cuenta del/los adjudicatario/s.

11. Página web donde figuran informaciones relativas a la convocatoria o pueden obtenerse los pliegos: (en su caso): [www.Ayuntamiento de sevilla.org](http://www.Ayuntamiento de sevilla.org).

Sevilla, 25 de julio de 2008.- El Jefe de Sección, Esther Pancorbo Aguilera.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2008, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita, expediente (4/ISE/2008/ALM), por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la/s adjudicación/es del/de los contrato/s que a continuación se indica/n:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Almería.

c) Dirección: Edificación modular Finca Santa Isabel. Paseo de la Caridad, núm. 125.

d) Tlfno.: 950 175 237; Fax: 950 175 250.

e) Dirección Internet: <http://www.iseandalucia.es>

f) Número de expediente: (4/ISE/2008/ALM).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción de contrato: Obras de ampliación y rehabilitación en el CEIP Guirao Gea en Vélez Rubio (2040811).

c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 82, de fecha 24 de abril de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 243.133,90 euros, doscientos cuarenta y tres mil ciento treinta y tres euros con noventa céntimos.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19 de junio de 2008.

b) Contratista: DIMOBA Construcciones y Reformas, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 222.418,89 euros, doscientos veintidós mil cuatrocientos dieciocho euros con ochenta y nueve céntimos.

Almería, 23 de julio de 2008.- El Gerente, Belén Porras Pomares.

*RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2008, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 11 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por la Dirección General de ISE Andalucía en virtud de la Resolución de 21 de diciembre 2005, y publicadas en el BOJA de 17 de enero de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Severo Ochoa, 16, Complejo Málaga Business Park. Edf. Mijas. Parque Tecnológico de Andalucía.

c) Localidad y Código Postal: Campanillas, 29590, Málaga.

d) Teléfono: 951 920 208.

e) Fax: 951 920 210.

Expediente número 75/ISE/2008/MAL.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del contrato: «Instalación de sistemas de seguridad en Centros Docentes Públicos de la provincia de Málaga incluidos en el Programa Bilingüe 2008».

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 72, de 11 de abril de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 155.911,73 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26 de mayo de 2008.

b) Contratistas: Eulen Seguridad, S.A. (Lotes 1 y 2) y Black Star, S.L. (Lote 3).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 111.925,45 €.

Málaga, 11 de julio de 2008.- El Gerente, Gonzalo de Gálvez Aranda.

*RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2008, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, expediente 391/ISE/2008/SEV, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 3134/2008).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.
  - c) Dirección: Plaza Carlos Cano, núm 5, Mairena del Aljarafe (Sevilla), C.P. 41927.
  - d) Tfno.: 954 994 560; Fax: 954 994 579.
  - e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - f) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.
  - g) Número de expediente: 391/ISE/2008/SEV.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del contrato: Reparación de daños en CEIP Isabel Esquivel de Mairena del Alcor (Sevilla).
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Mairena del Alcor (Sevilla).
  - d) Plazo de ejecución: 5 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: De urgencia.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe total: 243.851,16 euros (doscientos cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta y un euros con dieciséis céntimos).
  - b) Importe sin IVA: 210.216,52 euros.
  - c) IVA: 33.634,64 euros.
5. Garantías.
  - a) Provisional: 4.204,33 euros.
  - b) Definitiva: 5 % del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información:
  - a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
  - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 

Clasificación de contratistas:  
Grupo K, Subgrupo Sondeos, Inyecciones y Pilotajes, Categoría d.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: A los 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).
  - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
  - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (concurso): Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
  - e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Mairena del Aljarafe, 1 de agosto de 2008.- El Gerente, Juan Luis Gómez Casero.

*RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2008, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, expediente 45/ISE/2008/SEV, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 3133/2008).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.
  - c) Dirección: Plaza Carlos Cano, núm 5, Mairena del Aljarafe (Sevilla), C.P. 41927.
  - d) Tfno.: 954 994 560. Fax: 954 994 579.
  - e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - f) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.
  - g) Número de expediente: 45/ISE/2008/SEV.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del contrato: Construcción de nuevo CEIP tipo B3, instalación eléctrica y redes TIC, y centro de transformación para la sustitución del CEIP Luis Vives de Paradas (Sevilla).
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Paradas (Sevilla).
  - d) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe total: 3.632.021,60 euros (tres millones sesientos treinta y dos mil veintión euros con sesenta céntimos).
  - b) Importe sin IVA: 3.131.053,10 euros.
  - c) IVA: 500.968,50 euros.
5. Garantías.
  - a) Provisional: 62.621,06 euros.
  - b) Definitiva: 5 % del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
  - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 

Clasificación de contratistas: Grupo C, subgrupo Estructuras de fábrica u hormigón, Categoría f.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: A los 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de

anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Mairena del Aljarafe, 1 de agosto de 2008.- El Gerente,  
Juan Luis Gómez Casero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2008, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se notifica a la empresa Tripholio Producciones, S.L., la Resolución de 8 de julio de 2008, del mismo organismo, por la que se declara la pérdida de la subvención concedida a dicha empresa.*

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando intentada la notificación a los interesados esta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al proceder de esta Administración Autonómica el acto a dictar, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a la empresa reseñada a continuación, se comunica a través de este anuncio que se ha procedido a declarar la pérdida de la subvención concedida.

Por cuanto antecede, esta Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa

#### RESUELVE

Hacer pública la Resolución de 8 de julio de 2008, de este mismo organismo (ver Anexo), en la que resuelve sobre el asunto y se pide notificar a la empresa Tripholio Producciones, S.L., al considerar que no es posible practicar la notificación en el último domicilio conocido.

Sevilla, 11 de julio de 2008.- La Directora General, Susana Guitar Jiménez.

#### ANEXO

Empresa: Tripholio Producciones, S.L.  
CIF: B-92301613.  
Domicilio: Edificio Premier I, planta 1.ª, oficina 17, Parque Tecnológico de Andalucía, 29590, Campanillas (Málaga).  
Aplicación Presupuestaria: 3.1.12.00.17.00.773.00.54A.7.2006.  
Ref.: JMF/jmf.

#### RESOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO

Vista la documentación remitida por la Delegación Provincial de esta Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Málaga, relativa al expediente de incumplimiento iniciado a la empresa indicada, se constatan los siguientes

#### HECHOS

1.º La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa dictó Resolución con fecha 10.11.2005, por la que acordó conceder a la empresa Tripholio Producciones, S.L., una subvención de veintitres mil ciento dieciséis euros con cuarenta y dos céntimos (23.116,42 euros), como resultado de aplicar un porcentaje del 25% a la inversión subvencionable de noventa y dos mil cuatrocientos sesenta y cinco euros con sesenta y ocho céntimos (92.465,68 euros), señalándose en la misma que

la realización de la actividad subvencionada se ajustaría al siguiente calendario:

- Realizar las inversiones aprobadas y la creación de empleo antes del 30.6.2006.

La citada Resolución estimatoria, fue aceptada expresamente por la empresa el día 24.11.2005.

2.º Finalizado el plazo previsto para la justificación de la actividad subvencionada sin que la empresa presentara documentación alguna, la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Málaga inició el procedimiento de incumplimiento el 25.1.2007, y ante la imposibilidad de notificar a la beneficiaria, la correspondiente Resolución de 28.11.2007, de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, se hizo pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de fecha 11.1.2008, así como mediante exposición al público en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, apercibiéndole de la pérdida de beneficios y concediéndole un plazo de quince días para formular las alegaciones que estimara conveniente.

3.º Transcurrido el plazo antes señalado sin que la empresa formulara alegaciones, y nuevamente dada la imposibilidad de practicar la notificación, la misma se hizo mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 64, de fecha 2.4.2008, de la Resolución de 13.3.2008, de la Delegación Provincial, así como por exposición al público en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

4.º Con fecha 30.4.2008, la Delegación Provincial formula Propuesta de Resolución, proponiendo que se acuerde el incumplimiento total y la correspondiente pérdida de la subvención concedida.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa es competente para resolver el presente procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, y en el Decreto 117/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. El artículo 11.2 del mencionado Decreto 117/2008, de 29 de abril, atribuye a la Dirección General de Innovación, Tecnología y Empresa las competencias en materia de fomento de medidas de innovación y desarrollo tecnológico.

Segundo. En el presente procedimiento de incumplimiento se han observado los trámites establecidos en el artículo 16 de la Orden de 10 de mayo de 2001, resultando acreditado el incumplimiento de la empresa de las condiciones fijadas en la Resolución de concesión y en la normativa reguladora de este tipo de subvenciones.

De conformidad con los hechos acreditados en la presente Resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

## RESUELVE

Declarar la pérdida de la subvención concedida a la empresa Tripholio Producciones, S.L., al amparo de la Orden de 10 de mayo de 2001, por incumplimiento de las condiciones fijadas para su disfrute en la Resolución de concesión de beneficios de fecha 10.11.2005.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma. Sevilla, 8 de julio de 2008. El Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, P.D., la Directora General de Investigación, Tecnología y Empresa (S/Orden de 10 de mayo de 2001), Susana Guitar Jiménez.

*NOTIFICACIÓN de 29 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, de los expedientes abiertos a los más abajo relacionados, con motivo de haber realizado solicitud de Autorización de Obras de Captación de Aguas Subterráneas.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar a los interesados más abajo relacionados, relativa al requerimiento efectuado de la documentación de la que carecían los expedientes abiertos con motivo de las solicitudes presentadas por los mismos para la obtención de la autorización de las obras de captación de aguas subterráneas, así como las resoluciones de archivo adoptadas por no haber aportado la documentación requerida en su día. Mediante la presente publicación y en virtud de lo prevenido en el art. 59, párrafo 4.º, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999), se procede a notificar dichos requerimientos.

Asimismo se le comunica que para conocer el contenido íntegro del mismo podrá personarse en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio, en la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa (Servicio de Atención al Ciudadano), sito en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 1.ª planta, en la ciudad de Córdoba.

Interesado: James Joseph Weld.  
Último domicilio: C/ Cierzos y Cabrerías, 6. 14970, Iznájar (Córdoba).  
Expte.: 70/08. Solicitud de Autorización para Obras de Captación de Aguas Subterráneas.  
Asunto: Requerimiento de documentación preceptiva para la continuación del trámite de dicha solicitud.

Interesado: Manuel Adrián Lemus.  
Último domicilio: C/ Marino Francisco de los Ríos, 10-4B. 14011, Córdoba.

Expte.: 77/08. Solicitud de Autorización para Obras de Captación de Aguas Subterráneas.  
Asunto: Requerimiento de documentación preceptiva para la continuación del trámite de dicha solicitud.

Interesado: Comunidad de Regantes la «Dehesa Baja».  
Último domicilio: Avda. Cruz de Juárez, 1. 14007, Córdoba.  
Expte.: 98/08. Solicitud de Autorización para Obras de Captación de Aguas Subterráneas.  
Asunto: Requerimiento de documentación preceptiva para la continuación del trámite de dicha solicitud.

Interesado: Miguel Cosano Sánchez.  
Último domicilio: C/ Jauja, s/n. 14900, Lucena (Córdoba).  
Expte.: 123/08. Solicitud de Autorización para Obras de Captación de Aguas Subterráneas.  
Asunto: Requerimiento de documentación preceptiva para la continuación del trámite de dicha solicitud.

Interesado: Manuel Vacas Morales.  
Último domicilio: C/ Machaquito, 7, bloque A, 1.º D. 14005, Córdoba.  
Expte.: 170/08. Solicitud de Autorización para Obras de Captación de Aguas Subterráneas.  
Asunto: Requerimiento de documentación preceptiva para la continuación del trámite de dicha solicitud.

Interesada: María Ruiz Arévalo.  
Último domicilio: C/ Sagasta, 29. 14960, Rute (Córdoba).  
Expte.: 367/07. Solicitud de Autorización para Obras de Captación de Aguas Subterráneas.  
Asunto: Resolución de Archivo.

Interesado: Manuel Rodríguez Calero.  
Último domicilio: C/ Pino, 25. 14600, Montoro (Córdoba).  
Expte.: 476/07. Solicitud de Autorización para Obras de Captación de Aguas Subterráneas.  
Asunto: Resolución de Archivo.

Córdoba, 29 de julio de 2008.- La Delegada, María Sol Calzado García.

## CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*ANUNCIO de 28 de julio de 2008, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, Servicio de Inspección y Régimen Sancionador, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 5.ª planta, de Sevilla:

Interesado: Don Antonio Expósito González.  
Expte.: SE-11/07-MR.  
Fecha: 25.7.2008.  
Acto notificado: Resolución sancionadora.  
Materia: Máquinas recreativas.

Sevilla, 28 de julio de 2008.- La Jefa del Servicio, Carmen Capitán Carmona.

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA  
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*ANUNCIO de 18 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G. de Almería.*

**COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA  
DE ALMERÍA**

**A N U N C I O**

Por haber resultado desconocida la persona que se relaciona en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001, de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al no reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPTE.	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01200711248	MARÍA EVA CARMONA VIRUEGA C/ REINO DE ESPAÑA, 29, 1º B 04740 - ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
01200712940	JOSÉ CARLOS RUIZ MORENO C/ HERMANOS MACHADO, 18, ESC.1, 2ªA 04004 - ALMERÍA
01200800352	RAFAEL ALBERO RODRÍGUEZ C/ SAGUNTO, BLQ. 17, 1º 16 04004 - ALMERÍA
01200801274	JOSÉ SÁNCHEZ VIEDMA C/ PALO MAYOR, 17, 4ºB 04711 - ALMERIMAR (EL EJIDO) ALMERÍA
01200802301	MIGUEL ÁNGEL RAMÓN HERNÁNDEZ
01200802307	EUFRASIA MOLINA LÓPEZ C/ SÉNECA, 87 04720 - EL PARADOR (ROQUETAS DE MAR) ALMERÍA
01200802308	EUFRASIA MOLINA LÓPEZ C/ SÉNECA, 87 04720 - EL PARADOR (ROQUETAS DE MAR) ALMERÍA
01200802496	GABRIELA FRANCIS AVDA. MEDITERRÁNEO, 1, EDF. BAJAMAR, 4º 3 04700 - EL EJIDO (ALMERÍA)
01200803132	RICARDO PASTRANA SANTAMARTA C/ MÁLAGA, 4 04431 - ÍLLAR (ALMERÍA)
01200803231	MANUEL HERRERA DE PABLO FRANCISCA MUÑOZ MALDONADO C/ HILERAS, 23 04004 - ALMERÍA
01200803547	JOSÉ MANUEL COLLADO HERRERA C/ LARGO CABELLERO, 5, 2ªA 04003 - ALMERÍA

EXPTE.	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01200803591	ENRIQUE FRANCISCO CAMPOS MUÑOZ PLAZA MADRID, 5, 1ªA 04560 - GÁDOR (ALMERÍA)
01200803752	SANTIAGO MAÑAS PORCEL C/ SAN MIGUEL, 11, 1º E 04002 - ALMERÍA
01200804266	JOSÉ MIGUEL CASTILLO ROJAS
01200804298	JOSÉ ABEL RAMOS SEOANE
01200804553	MARÍA JOSEFA RUIZ SÁNCHEZ C/ ANTONIOS, 40, 1ºB 04700 - EL EJIDO (ALMERÍA)
01200804578	SALVADOR FERNÁNDEZ GÓNGORA
01200804656	ANTONIO OLIVENCIA SUÁREZ
01200804768	DAVID PASTOR COSTA
01200804977	FRANCISCO JOSÉ SÁNCHEZ FERNÁNDEZ

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 18 de julio de 2008.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

*ANUNCIO de 21 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.*

**COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA  
DE ALMERÍA**

**A N U N C I O**

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 14 de enero, se notifica a los interesados que se indican que, examinada la documentación aportada en el expediente de asistencia jurídica gratuita de referencia, se ha observado que la misma es insuficiente, por lo que se advierte a los mismos que transcurridos diez días a partir de la publicación del presente anuncio sin que subsanen con la aportación de los documentos exigidos y cuya relación se encuentra a su disposición en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, núm. 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que les asisten, la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita procederá al archivo de la correspondiente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 17 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, modificada por Ley 16/2005, de 18 de julio, de la Asistencia Jurídica Gratuita.

EXPTE.	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01200706348	SEBASTIÁN INIESTA BLAS C/ LABOS, 3, 1ºB 04740 – ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
01200800256	NICOLÁS BARAZA QUESADA C/ RAFAEL ALBERTI, 1, 1º3 04004 – ALMERÍA
01200800993	JOSÉ LUIS AGUILERA JIMENEZ C/ EL TORCAL, 1, ESC.BAJO, PTA.9 04740 – ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
01200801123	MOHAMED JALAL HAMOUDA C/ PÓRTUGOS, 34, 2º15 04740 – ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
01200801937	MARK ANTHONY SEABORNI C/ EL ROCIO, 32 04661 – LA ALFOQUÍA (ZURGENA) ALMERÍA
01200802334	INDALECIO PARRA LEBRATO C/ ELCANO II, 205 04620 – VERA (ALMERÍA)
01200802575	MANUEL GARCÍA RINCÓN C/ SANTA MARÍA DE NIEVA, 27, CASA LEANDRO 04600 – HUÉRCAL OVERA (ALMERÍA)
01200802899	ROBER VICENTE JIMÉNEZ CHIQUIMARCA C/ SIERRA DE ESPUÑA, 3, PTAL.5, 4ºC 04740 – ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
01200802911	INDALECIO PARRA LEBRATO URB. NATURA, EL CANO II, APTO. 205 04620 – VERA (ALMERÍA)
01200803005	KOFI OBENG PLAZA ANDALUCÍA, 8, BAJO DCHA. 04740 – ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
01200803097	ANTONIO CORTÉS LÁZARO C/ REAL, 13 04210 – LUCAINENA DE LAS TORRES (ALMERÍA)
01200803174	DIMITRU ARITÓN RUS PASEO DE ALMERÍA, 8, 2º 04740 – ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
01200803195	NIGUEL FREEDMAN C/ SUDAMÉRICA, AP.23, P.2 04740 – ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
01200803198	NETO MENDES C/ LABRADORES, 8, 3ºC 04740 – ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
01200803313	ION SCORTU AVDA. PINTOR ROSALES, 64, 1º 04740 – ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
01200803457	ANGEL GARCÍA MUÑOZ C/ HALIBÚ, S/N 04712 – BALERMA (EL EJIDO) ALMERÍA
01200803519	FACUNDO EZEQUIEL VEDIA C/ CAMINO DEL SOL, 4 04131 – RETAMAR (ALMERÍA)
01200803544	AHMER NISAR C/ VIRGEN DEL SALIENTE, 24, 2ºC 04860 – OLULA DEL RÍO (ALMERÍA)
01200803580	JUAN RAMON SÁNCHEZ PÉREZ C/ RÍO JÚCAR, 20 30002 – MURCIA
01200803589	LINDO ANEL ARIAS FIALLOS C/ ALICÚN, 2, EDF. LOS NARANJOS, 3ªA 04740 – ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
01200803794	JOAQUÍN TIJERAS ANDÚJAR C/ SAN JUAN, 26 04117 – BARRANQUETE (NÍJAR) ALMERÍA
01200803852	PEDRO FRANCISCO GONZÁLEZ CRIADO PASEO LOS SAUCES, 31, 408, 4 04740 – ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
01200803928	KLEVER WILFREDO LAPO PACHECO C/ MURILLO, 65 04867 – MACAEL (ALMERÍA)
01200803929	ANGEL BINICIO MEDINA AVDA. PÍO XII, 16, 4ºB 04800 – ALBOX (ALMERÍA)

EXPTE.	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01200804180	ANTONIO GÓMEZ CASTAÑEDA C/ PORTUGAL, 12 04710 – SANTA MARIA DEL AGUILA (EL EJIDO) ALMERÍA
01200804299	CARLOS FUNCIA FERNANDEZ C/ CAÑADA JULIÁN, BLQ.3, 1º10 04620 – VERA (ALMERÍA)
01200804504	DAVID MARQUINA TORRICO C/ CACTUS, 2 04639 – TURRE (ALMERÍA)
01200804567	MARIANO JESÚS GUIL CAPARRÓS C/ LEONARDO, 39, 1ºDCHA. 04004 – ALMERÍA

Almería, 21 de julio de 2008.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

*ANUNCIO de 22 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones por las que se acuerda el archivo del expediente en orden al reconocimiento del Decreto a la Asistencia Jurídica Gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G. de Almería.*

#### COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

#### A N U N C I O

Por haber resultado desconocida la persona que se relaciona en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001, de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en el expediente instruido en orden al archivo de la solicitud del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPTE.	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01200707937	RONNY CARLOS CASTRO PAZ C/ MIRASIERRA, 6, ESC.4, 8ºD 04720 – AGUADULCE (ROQUETAS DE MAR) ALMERÍA
01200710499	DAVID LÓPEZ RUBIA C/ FELIPE EL HERMOSO, S/N 04740 – ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
01200800664	FRANCISCO CARRILLO VILLAR C/ SAN JUAN, 6, 3ºC 04002 – ALMERÍA
01200801595	ANTONIO GUILLERMO OCHOA DELEG C/ ANDRÉS MONJÓN, 5 04820 – VÉLEZ RUBIO (ALMERÍA)
01200801835	MANUEL JAVIER BETÚN TELEMAZA C/ SAN JOAQUÍN, 8 04620 – VERA (ALMERÍA)

EXPTE.	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01200801911	FRANCISCO ALONSO ÚBEDA AVDA. DE LA ESTACIÓN, 1, 1ºB 04005 – ALMERÍA
01200804083	JUAN ANTONIO RUMÍ CAMPOY PLAZA DE ESPAÑA, 11, 2º 04630 – GARRUCHA (ALMERÍA)

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio, de la Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 22 de julio de 2008.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

*ANUNCIO de 23 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G de Almería.*

#### COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

#### A N U N C I O

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001, de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
01200609333	ADRIAN FLORIN CULAC
01200609511	ALI OMAR
01200705438	MOHAMED MOUHAN
01200706068	EL MOKHTAR BOUMAHRAZ
01200709115	SIMION IOAN BUCILA
01200709956	MIMOUN EL BEGHDADI
01200710578	FRANCISCO ARAUJO LOPEZ
01200712528	HAMID DADDA
01200712728	MARIA DOLORES SALVADOR GALLARDO
01200800713	GABRIEL ESCOBAR AGUILERA
01200801053	NOEMÍ HEREDIA ANGUERA
01200801450	MOHAMED LEMAKKAD

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
01200801710	MANUEL NUÑEZ LOPEZ
01200801763	TARIK OUAZIZI
01200802061	MOHAMED RTAILI
01200802234	ALEGUEI GUEYE
01200802281	ALFONSO HIDALGO ALONSO
01200802282	FERNANDO IGNACIO AVILA PEREZ
01200802300	MANFRED GUNTHER CHLUBA
01200802361	PATRICIO RODRIGUEZ ROMAN
01200802734	JUAN CARLOS OLIVA COCA
01200803281	FRANCISCO MANUEL REAL VIANA
01200803302	FAYNAL ENNAJI
01200803450	JAVIER SALINAS IGUIÑO
01200803696	MARIJUS PETRONIS
01200803830	FRANCISCO RAFAEL CORTES CORTES
01200803856	TAMARA CORTES SANCHES
01200804035	BEATRIZ GRAJALES MARANJO
01200804130	ABDELKADER KAZZOUT
01200804164	CARMEN MARIA SANCHEZ GARCIA
01200804173	FRANCISCO HERNANDEZ PEREZ
01200804187	ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ
01200804280	EDUARDO ENRIQUE REYES YAÑEZ
01200804449	YOUSSEF BALLOUT
01200804518	AHMED BOULOUF
01200804576	SAMUEL ROMERO PEREZ
01200804577	MIHAI ROMUS DICU
01200804652	SERGUEY MINTCHEV PILEV
01200804685	NAIMA MAIDNI
01200804687	SMAIL EL TABOURI
01200804710	SASLI ROUBA
01200804740	DAINIUS SULCAS
01200804769	ANTONIO SEGURA FERRER
01200804797	ABDELLAH ASSLAOUI
01200804799	KHERIBE EL HADJ
01200804863	ABDELLATIF EL QADY
01200804865	ALFONSO GUINE
01200804867	ENRIQUE MURIEL MALDONADO
01200804868	MARK E. ENGINE
01200804870	JOSEFA HEREDIA TORRES
01200804871	CLARA LETICIA PINGOS TORRES
01200804878	BRAHIM ESSMIALI
01200804879	HAMID AAZOUB
01200804880	SAID CHOUKRI
01200804881	ABDELKADIR LASHAR
01200804882	REGUINA KAIUDINA
01200804883	MARIA KARABANOVA
01200804884	EUGENIA BERSINIOVA
01200804886	HASSAN OUKHLOUD
01200804887	RACHID BERNI
01200804891	ZAKARIAE JAHIDY
01200804898	HOUCINE KATTOU
01200804899	ASIS SEITA
01200804901	ALINA ERIKA DELEANU
01200804928	SAMIR ZIANI
01200804930	SAID BADAOU
01200804931	ABDELHADI EL KHANCHAFI
01200804932	ABDELKRIN EL KHANCHAFI
01200804933	HAMID EL KHANCHAFI
01200804934	ABDELILAH ES-SEGHYR
01200804935	ABDELILAH LAADAM
01200804937	SVETLANA BUCHNEVA
01200804938	ANGELA SUPIGA
01200804939	SAID EL HKAYEL
01200804941	KERDADI ABDELMOUNAIM
01200804971	STEFAN ANDREI GHEORGHE
01200804972	STEFANIA FLORENTA PAPALAU

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
01200804973	TIAN HEG SHI	01200805207	NATALIA JARCOBA
01200804974	ZHU HUA LIN	01200805208	OLGA KOMOVA
01200804976	LACHEN BENDEDRISS	01200805209	KATIA ABROCHIMOVA
01200804978	SERGE DIDIER FONDJA	01200805210	LILIA VOROBIOVA
01200804979	DAVID MAICOCA MASHUMU	01200805236	TANIA DINITRIEVA
01200804980	THIERRY BINZOUL	01200805237	OXANA NICONOROVA
01200804986	NOEL TAGNE TOGUMPO	01200805238	OLESYA STROGANOVA
01200804987	ALEJANDRO CORTES SIMON	01200805239	ANGELIANA SHEVIACOBIA
01200804988	PEDRO ANTONIO MARTINEZ PRADOS	01200805240	OLGA TEMOFEEVA
01200804990	FRANCISCO FRANCO SANCHEZ	01200805241	JAVIER DAVIS CASTRO ROJAS
01200804991	ANTONIO JOSE ESCARABAJAL ESCOBAR	01200805242	RENATO ALMANZO FERNANDEZ
01200804992	RAUL RODRIGUEZ ANTEQUERA	01200805243	TAME DJIBRIX
01200805008	NORA AGZAF	01200805244	MOHAMED MISNAUZ
01200805013	MARCOS ALEJANDRO FELICES CERCILLA	01200805245	MARCIA DA SILVA
01200805014	Mª CARMEN CABRERA GARCIA	01200805246	INNA MELNIKOVA
01200805016	ANDRES VARGAS GALDEANO	01200805248	ALLA VORONOVA
01200805022	RACHID KAOUCA	01200805249	OLGA SEMENOVA
01200805023	YOUSSAF LAHLOU	01200805250	VIKTORIA SMIRNOVA
01200805024	BRAHIM TERA	01200805260	MOHAMED HAJJI
01200805025	SAIDA EL KAAMAOU	01200805261	ECH CHABBAK
01200805026	NOURDDINE GHAAKOUK	01200805262	ABDELLAH ESSNOUNI
01200805027	KATERINA JADREVA	01200805263	IMAD OUALI
01200805028	LAHCEN SENNAKHI	01200805264	MOURAD KUIDER
01200805029	MOHAMED OUFASSI	01200805265	DJAMAL BEN CHEBRA
01200805030	RIDOUANE EL JAMAAOUI	01200805266	ABDELKADER ABDELLABI
01200805031	LADJEL CHAED	01200805267	MOHAMED BOUSSIF
01200805032	ISMAIL HABBA	01200805268	ABDELKADER ASSEM
01200805033	ZHAO HONGZHI	01200805269	ABDELKADER BOUSSIF
01200805034	VALENTINA LENNIKOVA	01200805270	YOUSSEF ZAGURA
01200805035	KATIA RENOVA	01200805328	YONAS MIMOUN MOHAMED
01200805036	OLGA KOLESNIKOVA	01200805329	JERÓNIMO MENDEZ LOPEZ
01200805037	ANGELINA OGANISA	01200805347	CESAR MARTI CAMPOS
01200805038	YLIA STEPANOVA	01200805348	MIGUEL DONAIRE MARTINEZ
01200805039	LUDMILA SOROKOTAGINA	01200805356	RACHID BERNI
01200805069	MOHAMED AAZZANE	01200805358	MIGUEL CLAVERO ROBLES
01200805113	Mª CARMEN BERENGUEL IDAÑEZ	01200805359	DANIEL PORRIS FALA
01200805114	PETRU GHEORGHE	01200805360	SALVADOR GUALDA GINES
01200805131	AHMED FARHI	01200805372	BOULA KAMARA
01200805132	MOHAMED MOSTAPHAOUI	01200805375	MUSTAFA AMRAOUI ABDESLEM
01200805133	MAHDI TAIBI	01200805376	MANUEL MARTIN MARQUEZ
01200805134	AHMED CHIKHI	01200805399	TARIQ MEHMOOD
01200805135	ATTAB LAKHDAR	01200805400	INNA BARBARAK
01200805136	MOHAMED FELLAH	01200805401	FRANCISCA PETREL FERNANDEZ
01200805137	CHAOUFI AFIF	01200805402	MARIA DOLORES GARCIA ROMAN
01200805138	BIRANA	01200805406	JOSE GUILLERMO LLERENA RUEDA
01200805139	LIBER SONOTIV	01200805483	HOUHA MDONG
01200805140	MARINA SHOCINA	01200805484	ADRIAN BOGDAN GUSO
01200805141	SAMANTA CHUPINA	01200805485	EL HOUSSEINE EL MARJANI
01200805142	OLGA FOMINA	01200805486	ALLAL HNINI
01200805143	ELENA PETROVA	01200805487	ABDELILAH EL HAOUZI
01200805144	ALINA PRABINA	01200805488	MUSTAFA LEMGHARRI
01200805145	NACHA HAMINA	01200805489	JUAN RAMON RODRIGUEZ RODRIGUEZ
01200805146	BRAHIM RAKI	01200805508	JOSE LUIS MARTINEZ MARTINEZ
01200805147	LAHCEN ARBOUCHI	01200805509	MILOUDA KADA
01200805148	MOHAMMEDI BINDALE	01200805518	MOISÉS SANTIAGO SANTIAGO
01200805149	MARIA IVANOVA	01200805522	WALTER MARIO PARRA VARON
01200805150	ELENA CHYPRININA	01200805528	JOSE AGUSTÍN ROJAS MAIGUA
01200805151	NATALIA TYAN	01200805529	MICHAEL NIGEL ZIMMERMAN
01200805186	MOHAMED TALEB	01200805530	ROGER GERHARDI
01200805187	SONIA ALVARADO MIRA	01200805566	ANTONIO VALVERDE GARRIDO
01200805190	CHERKAOUI EL GOURCH	01200805568	ANDREA HEREDIA CORTES
01200805203	OLGA GURA	01200805571	FALL OUSSEYNOU
01200805204	DARYA KHIRSTOLYUBOVA	01200805572	KARIM BAHRI
01200805205	SVETLANA GELKINA	01200805573	EL ABBAR EL HOUSSEINE
01200805206	OLGA SMAZNAJA	01200805574	AYEMERE OGBIAN PRESLEY

EXPT.	NOMBRE Y APELLIDOS
01200805581	HAMID EN NAYAH
01200805588	MARIA DEL CARMEN GONZALEZ TENORIO
01200805597	SALVADOR MONTOYA MARTINEZ
01200805598	MOHAMED SBAI
01200805600	EVA MARTINO
01200805602	KAN BURAMA WALLY
01200805605	ALI BOUCHMIDI
01200805606	ABDELAZIZ NAIRA
01200805608	JOSE ANTONIO MARTINEZ GARCIA
01200805615	ANTONIO DOMINGUEZ UREÑA
01200805626	DAVID CORTES CIVICO
01200805629	MARIA DEL PILAR MARTINEZ MARTINEZ
01200805650	BAMMOU MEHDIA
01200805657	MOMODOU LAMIN KEITA
01200805659	SALAH CHELHAOUI
01200805660	MOHAMED SADIQUI
01200805661	KHALED EL FATOUAKI
01200805662	ABDERRAHMEN MBARKI
01200805663	HICHAM LACHKAR
01200805664	MOHA AACHOUCH
01200805665	ELENA SUSHINSKAYA
01200805666	LIDIA FLORIAN FLORIAN
01200805667	KALOIZ KAPAN
01200805668	BHEL AOMZMD
01200805669	MOHAMED TAHIR

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al órgano jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 23 de julio de 2008.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ANUNCIO de 22 de julio de 2008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a recursos administrativos correspondientes a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento integro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. recurso alzada: 687/07.  
 Núm. Expte. recurrido: 41/04.  
 Núm. de acta: 110/04.  
 Interesado: «AN-MAN Servicios Integrales, S.L.».  
 CIF: B41843665.

Último domicilio: C/ Maestro Solano, 6. 29620, Torremolinos (Málaga).

Acto recurrido: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de orden social.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Sevilla, 22 de julio de 2008.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

*ANUNCIO de 22 de julio de 2008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a recursos administrativos correspondientes a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento integro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. recurso alzada: 1054/07.

Núm. Expte. recurrido: 51/04.

Núm. de acta: 40/04.

Interesado: «Gebnan Servicios Asesoramiento, S.L.»

CIF: B-29853637.

Último domicilio: C/ Arcángeles, 11, 29018 Málaga.

Acto recurrido: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Orden Social.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Sevilla, 22 de julio de 2008.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de la Granada, por la que se hace pública la concesión de subvenciones en materia de deporte, modalidad (FDL), fomento del deporte local, correspondiente al ejercicio 2008.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, Modalidad 4 (FDL): Fomento del Deporte Local; esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 24 de julio de 2008 de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la concesión de subvenciones presentadas por Entidades Locales correspondientes al ejercicio 2008, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de la Trinidad, núm. 11, de Granada, así como en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 24 de julio de 2008.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Sandra García Martín.

*RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el acuerdo de concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 4. (PRO): Promoción Comercial (convocatoria año 2008).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que establecen las normas reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Promoción Comercial (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

#### R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 28 de julio de 2008, de esta Delegación Provincial de Granada, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se acuerda la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial (convocatoria 2008).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación, sita en Plaza de la Trinidad, 11, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 28 de julio de 2008.- La Delegada, María Sandra García Martín.

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 30 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se comunica a Industrias Sur, S.A., Moreno García, José Luis y Coop. Santa Bárbara, Resolución baja de oficio.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Sanidad Alimentaria en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, núm. 13, planta 1.<sup>a</sup>, se encuentran a su disposición la documentación, que seguidamente se señala, comprensiva de los expedientes instruidos; significándoles que el plazo para la interposición del recurso

que, en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Notificado a: Industrias Sur, S.A.  
Último domicilio: Paseo del Pájaro, s/n, 18600, Motril (Granada).  
Trámite que se notifica: Resolución baja de oficio.

Notificado a: Moreno García, José Luis.  
Último domicilio: Almazara San Luis, Trabajo Nacional, s/n, 18126, Arenas del Rey (Granada).  
Trámite que se notifica: Resolución baja de oficio.

Notificado a: Coop. Santa Bárbara.  
Último domicilio: Ctra. de Priego, s/n, 18300, Loja (Granada).  
Trámite que se notifica: Resolución baja de oficio.

Granada, 30 de julio de 2008.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Mediante la Orden de 25 de enero de 2008 se convocaron subvenciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los correspondientes expedientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Sector: Prevención Comunitaria de Drogodependencias  
Programa: «Ciudades ante las drogas»  
Crédito presupuestario: 01.19.00.01.11.46200.31B.8

Entidad	Localidad	Cantidad concedida
Mancomunidad de La Janda	Medina Sidonia	18.160,00 €

Sector: Prevención Comunitaria de Drogodependencias  
Créditos presupuestarios: 01.19.00.01.11.48203.31B.9 y  
01.19.00.01.11.48202.31B.8

Entidad	Localidad	Cantidad concedida
Nueva Bahía	El Puerto de Santa María	7.000,00 €
Archi	Chiclana	9.400,00 €
Archi	Chiclana	9.900,00 €
Archi	Chiclana	4.200,00 €
Nueva Luz	Chiclana	6.000,00 €
Cepa	Cádiz	4.000,00 €
El Ancla	Algeciras	7.200,00 €

Sector: Inmigrantes  
Crédito presupuestario: 01.19.00.01.11.48808.31G.0

Entidad	Localidad	Cantidad concedida
Asoc. Proderechos Humanos	Cádiz	4.000,00 €

Sector: Colectivos con necesidades especiales  
Crédito presupuestario: 01.19.00.01.11.48500.31G.3

Entidad	Localidad	Cantidad concedida
Colegades	Cádiz	9.000,00 €
Comité anti Sida Campo de Gibraltar	Algeciras	3.900,00 €
Arcadia	Cádiz	5.500,00 €

Sector: Zonas con necesidades de transformación social  
Crédito presupuestario: 01.19.00.01.11.48504.31G.7

Entidad	Localidad	Cantidad concedida
Asoc. Encuentros de Familia	Cádiz	14.200,00 €
Década Prodigiosa	Cádiz	25.000,00 €
Badulaque	Cádiz	11.000,00 €

Cádiz, 25 de julio de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*NOTIFICACIÓN de 11 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, de la Resolución de suspensión del régimen de relaciones personales, referente a la menor que figura en el expediente (DPAL) 352-2002-040050(EQM3), a doña María Dolores Carrero Agüero.*

Con fecha 10 de julio de 2008, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento de protección 352-2002-04-0050, referente a la menor E.C.A., resuelve la suspensión del régimen de relaciones personales de la menor con su madre, doña María Dolores Carrero Agüero.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña María Dolores Carrero Agüero, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a la menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 11 de julio de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 31 de julio de 2008, del Instituto Andaluz de la Juventud, notificando diversas Resoluciones por las cuales se declara la prescripción de los expedientes que se relacionan.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación practicados, se notifican, por medio del presente anuncio, los actos administrativos que se indican,

consistentes en Resolución del Director General del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se declara prescrito el derecho del beneficiario a exigir el pago de la ayuda concedida al amparo de distintas órdenes de convocatoria, que en cada caso se precisan, por haber transcurrido el plazo de prescripción de cinco años sin que dicha entidad beneficiaria haya reclamado la ayuda, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.1.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las distintas Resoluciones notificadas agotan la vía administrativa, y contra las mismas cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Director General del Instituto Andaluz de la Juventud en el plazo de un mes, o bien, impugnarlas directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, ambos contados a partir del día siguiente al de la notificación, conforme establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio de 1998).

Asimismo, se informa a los interesados que podrán comparecer en un plazo de diez días para conocer el contenido íntegro de su notificación y para constancia de tal conocimiento en la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, sita en C/ Bilbao, núms. 8 y 10, 41001 de Sevilla.

Entidad: «Ocio y Creatividad».

Proyecto: «Programa de Actividades».

Convocatoria: Orden de la Consejería de la Presidencia de 12 de mayo de 1998, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas a Entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles, en materia de juventud para el año 1998 (BOJA núm. 55, de 16 de mayo de 1998).

Acto: Resolución de 27 de junio de 2007, por la que se declara prescrito el derecho a exigir el pago por los beneficiarios de la subvención concedida.

Entidad: «Ocio y Creatividad».

Proyecto: «Curso guía acompañante-animador».

Convocatoria: Orden de la Consejería de la Presidencia de 21 de julio de 1999, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas a Entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles en materia de juventud para el año 1999 (BOJA núm. 91, de 7 de agosto de 1999).

Acto: Resolución de 27 de junio de 2007, por la que se declara prescrito el derecho a exigir el pago por los beneficiarios de la subvención concedida.

Entidad: «Asociación Juvenil Prox. Futuro del Marquesado».

Proyecto: «Concierto en apoyo del referéndum del Sahara Occidental».

Convocatoria: Orden de la Consejería de la Presidencia de 12 de mayo de 1998, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas a Entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles, en materia de juventud para el año 1998. (BOJA núm. 55, de 16 de mayo de 1998).

Acto: Resolución de 10 de julio de 2008, por la que se declara prescrito el derecho a exigir el pago por los beneficiarios de la subvención concedida.

Entidad: «Asociación Juvenil Bululú».

Proyecto: «Creciendo hacia el futuro».

Convocatoria: Orden de la Consejería de la Presidencia de 12 de mayo de 1998, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas a Entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles, en materia de juventud para el año 1998 (BOJA núm. 55, de 16 de mayo de 1998).

Acto: Resolución de 10 de julio de 2008, por la que se declara prescrito el derecho a exigir el pago por los beneficiarios de la subvención concedida.

Entidad: «Asociación Juvenil Cornachuelo».  
Proyecto: «Promoción social y cultural de la juventud de Campillo de Arenas».

Convocatoria: Orden de la Consejería de Presidencia de 12 de mayo de 1998, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas a Entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles, en materia de juventud para el año 1998 (BOJA núm. 55, de 16 de mayo de 1998).

Acto: Resolución de 10 de julio de 2008, por la que se declara prescrito el derecho a exigir el pago por los beneficiarios de la subvención concedida.

Entidad: «Asociación Juvenil de Ocio y Tiempo Libre Sierra Morena».

Proyecto: «Proyecto de Intervención socioeducativa en la infancia y juventud».

Convocatoria: Orden de la Consejería de la Presidencia de 12 de mayo de 1998, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas a Entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles, en materia de juventud para el año 1998 (BOJA núm. 55, de 16 de mayo de 1998).

Acto: Resolución de 10 de julio de 2008, por la que se declara prescrito el derecho a exigir el pago por los beneficiarios de la subvención concedida.

Entidad: «Asociación Juvenil Cruz de Mayo».

Proyecto: «Verbena del barrio Madre de Dios».

Convocatoria: Orden de la Consejería de Presidencia de 12 de mayo de 1998, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas a Entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles, en materia de juventud para el año 1998 (BOJA núm. 55, de 16 de mayo de 1998).

Acto: Resolución de 10 de julio de 2008, por la que se declara prescrito el derecho a exigir el pago por los beneficiarios de la subvención concedida.

Entidad: «Asociación Juvenil Mafalda».

Proyecto: «Proyecto de Subvención».

Convocatoria: Orden de la Consejería de la Presidencia de 12 de mayo de 1998, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas a Entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles, en materia de juventud para el año 1998 (BOJA núm. 55, de 16 de mayo de 1998).

Acto: Resolución de 10 de julio de 2008, por la que se declara prescrito el derecho a exigir el pago por los beneficiarios de la subvención concedida.

Entidad: «Asociación Juvenil Oratorio Don Bosco».

Proyecto: «La educación integral del joven en el ocio y el tiempo libre».

Convocatoria: Orden de la Consejería de la Presidencia de 12 de mayo de 1998, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas a Entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles, en materia de juventud para el año 1998 (BOJA núm. 55, de 16 de mayo de 1998).

Acto: Resolución de 10 de julio de 2008 por la que se declara prescrito el derecho a exigir el pago por los beneficiarios de la subvención concedida.

Entidad: «Asociación Juvenil Amigos de Radio Juventud».

Proyecto: «Plataforma joven zona norte».

Convocatoria: Orden de la Consejería de la Presidencia de 21 de julio de 1999, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas a Entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles, en materia de juventud para el año 1999 (BOJA núm. 91, de 7 de agosto de 1999).

Acto: Resolución de 10 de julio de 2008, por la que se declara prescrito el derecho a exigir el pago por los beneficiarios de la subvención concedida.

Entidad: «Asociación Juvenil P. Nuestra Señora de la Candelaria».  
Proyectos: «Educar en el tiempo libre» y «Gastos de funcionamiento».

Convocatoria: Orden de la Consejería de la Presidencia de 21 de julio de 1999, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas a Entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles, en materia de juventud para el año 1999 (BOJA núm. 91, de 7 de agosto de 1999).

Acto: Resolución de 10 de julio de 2008, por la que se declara prescrito el derecho a exigir el pago por los beneficiarios de la subvención concedida.

Entidad: «Asociación Juvenil Cultural La Fuente».

Proyectos: «Gastos de funcionamiento», «Análisis de la realidad de la juventud de Tomares», «Recuperación de zonas verdes» y «Taller de construcción de instrumentos de percusión».

Convocatoria: Orden de la Consejería de la Presidencia de 21 de julio de 1999, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas a Entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles, en materia de juventud para el año 1999 (BOJA núm. 91, de 7 de agosto de 1999).

Acto: Resolución de 10 de julio de 2008, por la que se declara prescrito el derecho a exigir el pago por los beneficiarios de la subvención concedida.

Sevilla, 31 de julio de 2008.- La Secretaria General, María López García.

*ANUNCIO de 31 de julio de 2008, del Instituto Andaluz de la Juventud, por el que se notifica Resolución de expediente de reintegro de ayuda en materia de juventud.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a la entidad interesada en su último domicilio conocido, se notifica, por medio del presente anuncio, el acto administrativo que se indica, consistente en Resolución de expediente de reintegro de la ayuda concedida al amparo de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 8 de enero de 2002, por la que se regulan y convocan las ayudas a las Asociaciones Juveniles y Grupos de Corresponsales Juveniles, en materia de juventud (BOJA núm. 10, de 24 de enero de 2002).

La Resolución notificada agota la vía administrativa, y contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Director General del Instituto Andaluz de la Juventud en el plazo de un mes, o bien, impugnarla directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, ambos contados a partir del día siguiente al de la notificación, conforme establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio de 1998).

Asimismo, se informa a los interesados que podrán comparecer en un plazo de diez días para conocer el contenido íntegro de su notificación y para constancia de tal conocimiento en la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, sita en C/ Bilbao, núms. 8 y 10, C.P. 41001 de Sevilla.

Entidad: Asociación Juvenil «Factoría de Arte Universal».  
Proyecto: «Performance 2004».

Acto: Resolución de 19 de mayo de 2008, por la que se declara el incumplimiento de la obligación de justificación, y como consecuencia de ello, se declara la procedencia del reintegro de la ayuda concedida, por un importe de 1.302,32 euros (1.100 euros en concepto de principal y 202,32 euros en concepto de intereses de demora).

Plazos para el ingreso en periodo voluntario:

a) Si la Resolución se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

b) Si la Resolución se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o inmediato hábil siguiente.

Sevilla, 31 de julio de 2008.- La Secretaria General, María López García.

*ANUNCIO de 31 de julio de 2008, del Instituto Andaluz de la Juventud, notificando Acuerdo de Inicio del procedimiento administrativo de reintegro.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación practicados en el último domicilio conocido de los interesados, se notifican, por medio del presente anuncio, los actos administrativos que se indican, consistentes en Acuerdo de Inicio del procedimiento administrativo de reintegro, por error en las retenciones practicadas a cuenta del pago del IRPF, de las asistencias correspondientes a las reuniones de la Comisión Permanente del Consejo de la Juventud de Andalucía, comprendidas entre los años 2004 al 2007.

Asimismo, se informa a los interesados que podrán comparecer para conocer el contenido íntegro de su notificación y para constancia de tal conocimiento en los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de la Juventud, en su dirección sita en C/ Muñoz Olivé, 1, 3.ª planta, teléfono: 955 035 025, fax: 955 035 041.

Doña Julia Cortés Campos (28757278X).

Fecha de Acuerdo de Inicio del procedimiento de reintegro: 12 de mayo de 2008.

Trámite que procede: Concesión de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes.

Don David Cedeño Cabañas (48858802V).

Fecha de Acuerdo de Inicio del procedimiento de reintegro: 21 de mayo de 2008.

Trámite que procede: Concesión de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes.

Sevilla, 31 de julio de 2008.- La Secretaria General, María López García.

*ANUNCIO de 31 de julio de 2008, del Instituto Andaluz de la Juventud, notificando acuerdo de inicio del procedimiento administrativo de reintegro.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación practicados en el último domicilio conocido del interesado, se notifica por medio del presente anuncio el acto administrativo que se indica, consistente en acuerdo de inicio del procedimiento administrativo de reintegro de la subvención de referencia.

Asimismo se informa al interesado que podrá comparecer para conocer el contenido íntegro de su notificación y para constancia de tal conocimiento en los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de la Juventud, en su dirección sita en C/ Muñoz Olivé 1, 3.ª planta, Teléfono: 955 035 025. Fax: 955 035 041.

Expte.: AL/EJ/MUNDO RURAL/1997. Asociación Juvenil «Mundo Rural».

Fecha de acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro: 3 de junio de 2008.

Trámite que procede: Concesión de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones, presentar documentación y solicitar cuantas informaciones estime convenientes.

Sevilla, 31 de julio de 2008.- La Secretaria General, María López García.

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 16 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución recaída en expedientes que no ha podido ser notificada al interesado (BOJA núm. 135, de 8.7.2008).*

Publicada en el BOJA la Resolución de 16 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar social en Granada, por la que se hacía público Trámite de Audiencia en el procedimiento instruido, recaído en el expediente 096 y 097/08, y advertido error en el texto publicado, se efectúa la siguiente corrección:

En el comienzo del segundo párrafo donde dice: Expte. 096 y 097/08. Que con fecha 15 de marzo de 2008...

Debe decir: Expte. 096 y 097/08. Que con fecha 15 de mayo de 2008...

Granada, 24 de julio de 2008

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, del Procedimiento Sancionador núm. GR/2008/148/G.C./CAZ.*

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución del Procedimiento Sancionador con expediente núm. GR/2008/148/G.C./CAZ., dictada por esta Delegación Provincial en fecha 7 de mayo de 2008, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, de esta localidad, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

- Núm. de expediente: GR/2008/148/G.C./CAZ.
- Denunciado: Daniel Cortés Fernández.
- DNI: 75721806 X.
- Último domicilio conocido: C/ Rocío, núm. 21, 04009, Almería.
- Infracciones: Tipificadas en los artículos 77.7 y 77.9 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, calificadas como grave, en los mismos artículos respectivamente.
- Sanción: 1.202 euros, con el descuento del 30% si la abona en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución.
- Indemnización: 127,68 euros.
- Acto notificado: Resolución definitiva del Procedimiento Sancionador.
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Granada, 30 de junio de 2008.- El Delegado, Francisco J. Aragón Ariza.

*ANUNCIO de 21 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando diversos actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia forestal.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, considerando este Organismo que procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2008/370/AGMA/FOR.

Interesado: Jairo Egea Sánchez.

DNI: 75269800T.

Infracciones: Muy grave según el art. 76.3 de la Ley 2/1992 Forestal de Andalucía, en relación con el art. 80.2 de la misma Ley.

Sanción: 6.010,13 a 60.101,21 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo para alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Expte.: AL/2007/823/AGMA/FOR.

Interesados: John Richards y Christine Ann Richards.

NIE: X6005455V y X6005482K.

Infracciones: Grave según el art. 76.3 de la Ley 2/1992, Forestal de Andalucía, en relación con el art. 80.3 de la misma Ley.

Grave según el art. 76.1 de la Ley 7/1994, de Protección Ambiental, en relación con el art. 80 de la misma Ley.

Sanción: 10.510,13 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: De conformidad con el art. 79 de la Ley Forestal, «los autores o partícipes de las in-

fracciones vendrán obligados a la reparación e indemnización de los daños causados»; para ello, será necesario presentar en el plazo de dos meses desde que adquiera firmeza la resolución del presente procedimiento, un plan técnico.

Acto notificado: Resolución Definitiva.

Plazo para recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente a su publicación.

Almería, 21 de julio de 2008.- El Delegado, Clemente García Valera.

*ANUNCIO de 21 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores DÑ/2008/142/AM/VP, DÑ/2008/145/AM/ENP.*

Núm. Expte.: DÑ/2008/142/AM/VP, DÑ/2008/145/AM/ENP.

Interesados: José Manuel Morales Pérez, Pedro José Martín González.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador DÑ/2008/142/AM/VP, DÑ/2008/145/AM/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 21 de julio de 2008.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 21 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expedientes sancionadores DÑ/2007/379/GC/ENP, DÑ/2007/413/GC/VP.*

Núms. Exptes.: DÑ/2007/379/GC/ENP, DÑ/2007/413/GC/VP.

Interesados: Jesús Rodríguez Molina, Vicente Prieto Gil Sagredo.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva de los expedientes sancionadores DÑ/2007/379/GC/ENP, DÑ/2007/413/GC/VP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante

el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 21 de julio de 2008.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 25 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación de Orden de 13 de mayo de 2008, por la que se aprueba el deslinde parcial, Expte. D/11/04, del monte público «Pinar y Dehesa del Río Chillar», Código MA-30017-CCAY.*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo:

Nombre	Polígono	Parcela	Término municipal
José Muñoz Herrera	16	34	Nerja
José Muñoz Herrera	5	177-193-264	Nerja
José y Joaquín Franco Centurión			Nerja
M.ª Dolores Sánchez Sánchez	16	2-4	Nerja
M.ª Nieves Arrabal			Nerja
Manuel Álvarez Guerrero	4	174	Nerja
Manuel Álvarez Guerrero	5	153-154-157-158-160-169-171-173-174	Nerja
Manuel Franco Arrabal			Nerja
Manuel Ortiz Urbano	16	66	Nerja
María López Rodríguez			Nerja
Miguel Rodríguez Jiménez			Nerja
Rik Gerard Paul Verbaeke			Nerja
Sonia Sequero			Nerja
Victoria González Centurión y hnos.	5	28-168	Nerja
Victoria González Centurión y hnos.	2	151-152-192	Nerja
Walter Herman Truyts			Nerja
Waltraut Erika Sternbeck			Nerja

La Consejera de Medio Ambiente, mediante Orden de 13 de mayo de 2008, ha resuelto la aprobación del deslinde parcial, Expte. D/11/04, del monte público «Pinar y Dehesa del Río Chillar», Código de la Junta MA-30017-CCAY.

Dicha Orden se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro, núm. 2, 4.ª planta, 29006, Málaga, significándole que:

«Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalu-

cía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a), 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expeditada la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.»

Para cualquier tipo de aclaración deberá llamar a los teléfonos 952 154 568 ó 951 040 102.

Málaga, 25 de julio de 2008.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

## MINISTERIO DE FOMENTO

*RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2008, de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, por la que se convoca concurso para la selección de ofertas para el otorgamiento en régimen de autorizaciones administrativas de dos atraques, instalaciones y zonas de embarque de vehículos correspondientes para línea regular de pasajeros en el puerto de Tarifa. (PP. 3028/2008).*

Objeto: Selección de ofertas para la posterior tramitación y otorgamiento de dos autorizaciones administrativas para la explotación de dos atraques y sus correspondientes superficies e instalaciones para la línea regular de pasajeros Tarifa-Tánger.

Instalaciones.

Autorización 1. Incluye el atraque núm. 2, unos terrenos de 3.160 metros cuadrados, una lámina de agua de 1.420 metros cuadrados e instalaciones auxiliares.

Autorización 2. Incluye el atraque núm. 3, unos terrenos de 5.005 metros cuadrados, una lámina de agua de 2.275 metros cuadrados e instalaciones auxiliares.

Pliegos del concurso: Estarán a disposición de los interesados, previa solicitud y acreditación de la personalidad e interés de participación efectiva del solicitante en el concurso, en el Departamento de Servicios Jurídicos en la sede administrativa de la Autoridad Portuaria, sita en la Avenida de la Hispanidad, número 2, en Algeciras (código postal 11207), de nueve a catorce horas, teléfono 956 585 400. También se podrán solicitar mediante e-mail dirigido a «mgomez@apba.es».

Plazo: 2 años, prorrogable por 1 año.

Tasas anuales 2008 (aparte IVA):

- Por ocupación privativa:

- Autorización 1: 133.018,11 euros.

- Autorización 2: 205.949,83 euros.

Los licitadores podrán ofertar importes adicionales a la anterior tasa.

- Por aprovechamiento especial: 1,80 euros por pasajero transportado y 3 euros por vehículo transportado que se degravará por cada operación de embarque o desembarque realizada.

Presentación de solicitudes: Se admitirán de nueve a catorce horas en días laborables en la citada sede administrativa, en el domicilio antes indicado hasta el 8.9.2008, inclusive.

Apertura de ofertas: Tendrá lugar en dicha sede administrativa a las doce horas del cuarto día hábil contado a partir de la fecha de finalización de la presentación de las ofertas.

Fianza provisional: 500.000 euros.

Importe de los anuncios: A cargo de los adjudicatarios.

Algeciras, 22 de julio de 2008.- El Presidente, Manuel Morón Ledro.

**AYUNTAMIENTOS**

*ANUNCIO de 11 de julio de 2008, del Ayuntamiento de La Rambla, de modificación de bases para la selección de plazas de Policía Local.*

Don Manuel Fernández Campos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de La Rambla

**HACE SABER**

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 24 de junio, se adoptó el acuerdo del siguiente tenor literal:

**DECRETO 1042**

En el mismo día de la fecha se ha publicado en el BOE núm. 152 la convocatoria para proveer dos plazas mediante el sistema de oposición, turno libre, de Policía, de Administración Especial, Servicios Especiales, sin que todavía se haya presentado ninguna instancia.

Remitido con fecha de registro de entrada de 19 de junio de 2008, el nuevo informe del Sv. Admón. Local - rsc/agn, sobre la normativa aplicable a los Tribunales de Policía, en el que existe un cambio de criterio en cuanto a la composición de los Tribunales, sustituyendo al informe núm. 85/07-F, de manera que concluye que la normativa autonómica habría sido desplazada por el artículo 60 de la Ley por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, de acuerdo con el art. 3.2 de este último texto legal.

Resultando necesario especificar que las plazas convocadas son las que resulten vacantes, al tiempo de finalización del último ejercicio de la oposición, que estén dotadas presupuestariamente, ya que las dos vacantes se van a producir en septiembre con motivo de una jubilación y un pase a la situación de segunda actividad, respectivamente.

**HE RESUELTO**

Primero. Modificar las bases de convocatoria de dos plazas de policía por el sistema de oposición-turno libre realizada por el Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba) y publicadas en el BOP número 70, de 16 de abril de 2008, corrección de errores publicado en el BOP número 104, de 6 de junio de 2008, y en el BOJA número 89, de 6 de mayo de 2008, corrección de errores en BOJA número 113 de 9 de junio de 2008, de manera que en la base 6. «Tribunal Calificador», en el punto 6.1, donde dice:

«6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación.
3. A designar por el titular de la Alcaldía.
4. A designar por el titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.»

Debe decir:

«6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: La Secretaria de la Corporación o funcionario/a de carrera en quien delegue.

Secretario: Un funcionario/a de carrera de la Corporación.

Vocales:

- Un vocal designado por la Junta de Andalucía, que actuará a título individual.
- La Interventora de la Corporación o funcionario/a de carrera en quien delegue.
- Dos funcionarios/as de carrera de la Corporación.»

Segundo, Modificar las bases de convocatoria de dos plazas de policía por el sistema de oposición-turno libre realizada por el Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba) y publicadas en el BOP número 70, de 16 de abril de 2008, corrección de errores publicada en el BOP número 104, de 6 de junio de 2008, y en el BOJA número 89, de 6 de mayo de 2008, corrección de errores en BOJA número 113, de 9 de junio de 2008, de manera que en la base 1. «Objeto de la convocatoria», donde dice:

«1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha de 27 de marzo de 2008, como órgano competente.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la ampliación de la Oferta de Empleo Público del año 2007.»

Debe decir:

«1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de las dos plazas que resulten vacantes al tiempo de finalización del último ejercicio de la fase de oposición que estén dotadas presupuestariamente, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha de 27 de marzo de 2008, como órgano competente.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, y resultantes de la ampliación de la Oferta de Empleo Público del año 2007.»

Tercero. Publicar este acuerdo en el BOP y en el BOJA. Esta rectificación no supondrá la apertura de un nuevo plazo de presentación de instancias, sino que continúa produciendo efectos la actualmente vigente, de conformidad con el anuncio publicado en el BOE número 152, de 24 de junio de 2008.

Lo mando y firmo en la ciudad de La Rambla, 24 de junio de 2008.

Lo que se hace público para general conocimiento, en La Rambla, 11 de julio de 2008.- El Alcalde, Manuel Fernández Campos.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2008, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se da traslado de plazo de alegaciones por recurso especial en materia de contratación del expediente 134/ISE/2008/COR denominado «Servicio de Transporte Escolar en los centros docentes públicos de la provincia de Córdoba dependientes de la Consejería de Educación».*

Vista la interposición de recurso especial en materia de contratación que la entidad Federación Andaluza de Asociaciones Provinciales de Transporte de Viajeros por Carretera en Autobús (Fedabús), contra la Resolución de 2 de julio de 2008, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la licitación del expediente 134/ISE/2008/COR por procedimiento abierto mediante la forma de varios criterios de adjudicación.

Esta Gerencia Provincial, en virtud de las competencias atribuidas al Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, creado por Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, en su artículo 41, por el Decreto 219/2005, de 11 de octubre, por el que se aprueban sus Estatutos, y la Orden de 21 de octubre de 2005, por la que se establece el inicio de las actuaciones del citado Ente, y en virtud de Resolución de 21 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 10, de 17 de enero), por la que se delegan competencias en los coordinadores provinciales del Ente, modificada por Resolución de 25 de abril de 2006 (BOJA núm. 85, de 8 de mayo), y conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

### A C U E R D A

Dar traslado del recurso a los restantes interesados, concediéndoles un plazo de cinco días hábiles para formular alegaciones.

Teniendo en cuenta que el plazo de presentación de ofertas para la licitación finaliza el día 22 de agosto de 2008 y no existiendo actualmente ofertas presentadas al mismo, de cara a garantizar la máxima difusión entre los posibles interesados en el procedimiento, dicho traslado se realizará por los siguientes medios:

- 1.º Publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- 2.º Publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante (<http://juntadeandalucia.es/contratacion>).
- 3.º Exposición del recurso interpuesto en el tablón de anuncios de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, sito en C/ Málaga, 4, 4.ª planta, de Córdoba.

Córdoba, 31 de julio de 2008.- La Gerente, María del Carmen Padilla López.

*RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se da traslado de plazo de alegaciones por recurso especial en materia de contratación del expediente 150/ISE/2008/GRA denominado «Servicio de Transporte Escolar en los centros docentes públicos de la provincia de Granada dependientes de la Consejería de Educación».*

Vista la interposición de recurso especial en materia de contratación que la Entidad Federación Andaluza de Asocia-

ciones Provinciales de Transporte de Viajeros por Carretera en Autobús (FEDABUS) contra la Resolución de 4 de julio de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos por procedimiento abierto mediante la forma de varios criterios de adjudicación.

Esta Gerencia Provincial, en virtud de las competencias atribuidas al Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, creado por Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, en su artículo 41, por el Decreto 219/2005, de 11 de octubre, por el que se aprueban sus Estatutos y la Orden de 21 de octubre de 2005, por la que se establece el inicio de las actuaciones del citado Ente, y en virtud de Resolución de 21 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 10, de 17 de enero), por la que se delegan competencias en los Gerentes Provinciales del Ente, modificada por Resolución de 25 de abril de 2006 (BOJA núm. 85, de 8 de mayo) y conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

### A C U E R D A

Dar traslado del recurso a los restantes interesados, concediéndoles un plazo de cinco días hábiles para formular alegaciones.

Teniendo en cuenta que el plazo de presentación de ofertas para la licitación finaliza el día 25 de agosto de 2008 y no existiendo actualmente ofertas presentadas al mismo, de cara a garantizar la máxima difusión entre los posibles interesados en el procedimiento, dicho traslado se realizará por los siguientes medios:

- 1.º Publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- 2.º Publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante (<http://juntadeandalucia.es/contratacion>).
- 3.º Exposición del recurso interpuesto en el tablón de anuncios de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativo, sita en Avenida de Madrid, 5, 3.ª planta, de Granada.

Granada, 31 de julio de 2008.- El Gerente, Juan Manuel Correa Gallego.

*RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2008, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se da traslado de plazo de alegaciones por recurso especial en materia de contratación del expediente 365/ISE/2008/SEV denominado «Servicio de Transporte Escolar en los centros docentes públicos de la provincia de Sevilla dependientes de la Consejería de Educación».*

Vista la interposición de recurso especial en materia de contratación que la Entidad Federación Andaluza de Asociaciones Provinciales de Transporte de Viajeros por Carretera en Autobús (FEDABUS) contra la Resolución de 9 de julio de 2008 de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos por la que se anuncia la licitación del expediente 365/ISE/2008/SEV por procedimiento abierto mediante la forma de varios criterios de adjudicación.

Esta Gerencia Provincial, en virtud de las competencias atribuidas al Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, creado por Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, en su ar-

título 41, por el Decreto 219/2005, de 11 de octubre, por el que se aprueban sus Estatutos, y la Orden de 21 de octubre de 2005 por la que se establece el inicio de las actuaciones del citado Ente, y en virtud de Resolución de 21 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 10, de 17 de enero), por la que se delegan competencias en los coordinadores provinciales del Ente, modificada por Resolución de 25 de abril de 2006 (BOJA núm. 85, de 8 de mayo) y conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

#### A C U E R D A

Dar traslado del recurso a los restantes interesados, concediéndoles un plazo de cinco días hábiles para formular alegaciones.

Teniendo en cuenta que el plazo de presentación de ofertas para la licitación finaliza el día 25 de agosto de 2008 y

no existiendo actualmente ofertas presentadas al mismo, de cara a garantizar la máxima difusión entre los posibles interesados en el procedimiento, dicho traslado se realizará por los siguientes medios:

1.º Publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.º Publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante (<http://juntadeandalucia.es/contratacion>).

3.º Exposición del recurso interpuesto en el tablón de anuncios de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, sito en Plaza Carlos Cano, 5, 41927, Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Mairena del Aljarafe, 5 de agosto de 2008.- El Gerente Provincial, Juan Luis Gómez Casero.

---

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

**ALMERÍA:**

- **LUAL PICASSO**  
C/ Reyes Católicos, núm. 17  
04001 Almería  
950.23.56.00  
[www.librerias-picasso.com](http://www.librerias-picasso.com)
- **CRUZ GRANDE**  
C/ Las Lisas, núm. 1  
04610 Cuevas del Almanzora  
950.61.83.15  
[www.cruzgrande.es](http://www.cruzgrande.es)

**CÁDIZ:**

- **QUÓRUM LIBROS**  
C/ Ancha, núm. 27  
11001 Cádiz  
956.80.70.26  
[www.grupoquorum.com](http://www.grupoquorum.com)

**CÓRDOBA:**

- **LUQUE LIBROS**  
C/ Cruz Conde, núm. 19  
14001 Córdoba  
957.47.30.34  
[luquelibros@telefonica.net](mailto:luquelibros@telefonica.net)
- **UNIVÉRSITAS**  
C/ Rodríguez Sánchez, 14  
14003 Córdoba  
957.47.33.04  
[universitas@teleline.es](mailto:universitas@teleline.es)

**GRANADA:**

- **BABEL**  
C/ San Juan de Dios, núm. 20  
18002 Granada  
958.20.12.98  
  
C/ Emperatriz Eugenia, núm. 6  
18002 Granada  
958.27.20.43  
[www.babellibros.com](http://www.babellibros.com)
- **VELÁZQUEZ**  
Plaza de la Universidad, s/n  
18001 Granada  
958.27.84.75  
[libreriavelazquez@telefonica.net](mailto:libreriavelazquez@telefonica.net)

**JAÉN:**

- **DON LIBRO**  
C/ San Joaquín, núm. 1  
23006 Jaén  
953.29.41.99  
[donlibro@telefonica.net](mailto:donlibro@telefonica.net)
- **ORTIZ**  
Av. Doctor Eduardo García-Triviño, núm. 3  
23009 Jaén  
953.92.15.82  
[ortizromera@telefonica.net](mailto:ortizromera@telefonica.net)

**MÁLAGA:**

- **LOGOS**  
C/ Duquesa de Parcent, núm. 10  
29001 Málaga  
952.21.97.21  
[www.ajlogos.com](http://www.ajlogos.com)

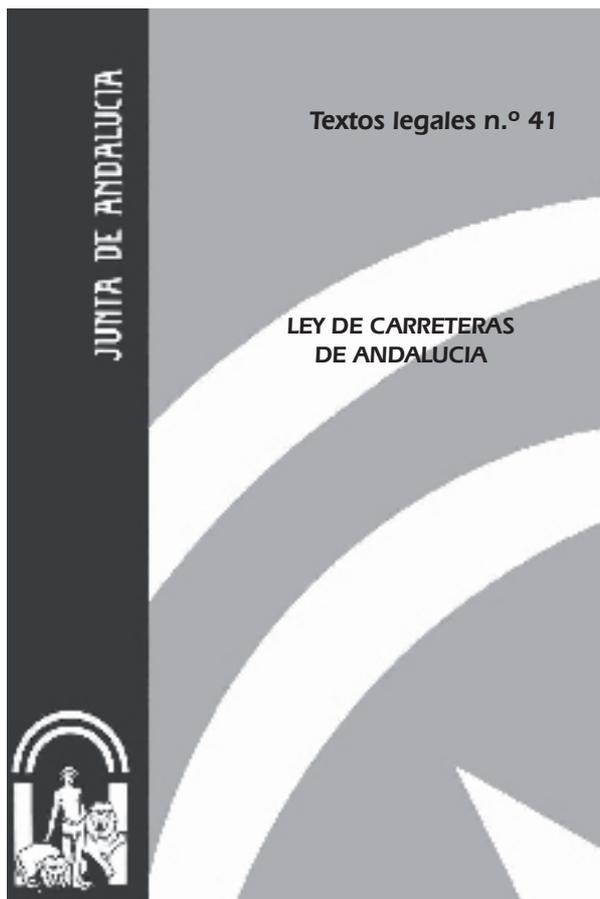
**SEVILLA:**

- **AL-ÁNDALUS**  
C/ Roldana, núm. 3  
41004 Sevilla  
954.22.60.03  
[www.libreria-al-andalus.net](http://www.libreria-al-andalus.net)
- **CÉFIRO**  
C/ Virgen de los Buenos Libros, núm. 1  
41002 Sevilla  
954.21.58.83  
[www.cefiro-libros.com](http://www.cefiro-libros.com)
- **GUERRERO**  
C/ García de Vinuesa, núm. 35  
41001 Sevilla  
954.21.73.73  
[librguerrero@telefonica.net](mailto:librguerrero@telefonica.net)
- **CIENTÍFICO-TÉCNICA**  
C/ Buiza y Mensaque, 6  
41004 Sevilla  
954.22.43.44  
[comercial@libreriaticientificotecnica.com](mailto:comercial@libreriaticientificotecnica.com)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 41

**Título: Ley de Carreteras de Andalucía**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63